



SEXTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 6 de junio de 2025

número 45

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACTAS aprobadas por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	2
PLAN Municipal de Desarrollo 2025-2027 de San Pedro, Coahuila de Zaragoza.	47
PRESUPUESTO de Egresos del municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025.	109



**ACTA No. 012/2025
SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
DEL MES DE ABRIL**

En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día Martes 15 de Abril del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Segunda Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Abril a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión la Alcaldesa, Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,88,89,90,104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, la Alcaldesa solicita al Secretario del R. Ayuntamiento Ing. Jesús Filiberto Urbina García, proceda con la Lista de Asistencia por lo que en seguida el secretario menciona que se encuentran presentes los municipales: Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Síndico De Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica De Minoría; Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora; C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora; C. Dora Elia Bautista Guerrero, Tercera Regidora; Lic. José Guadalupe Chávez Verónico, Cuarto Regidor; C. Adelaida Martínez Pérez, Quinta Regidora; Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Sexto Regidor; C. Mariana Elizabeth Macías Aguirre, Séptima Regidora; C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor; MVZ. Jonatan Rogelio Cepeda Valdés, Noveno Regidor; Lic. Gabriela Durón González, Décima Regidora; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Décimo Primer Regidor.

Continuando con el uso de la palabra el secretario expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE ABRIL** del año dos mil veinticinco. Por lo que se procedió con el punto **TERCERO** del Orden del día el cual consiste en la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración del quórum legal.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de abril 2025.**
5. **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la brigada temporal semana santa 2025.**

[Handwritten signatures and initials in the right margin, including "A.K.S.F.", "J.F.U.", "L.E.V.M.", "E.A.V.D.", "C.E.P.V.", "G.D.G.", "F.A.D.F."]



6. Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al pago de auxiliares viales de semana santa 2025.
7. Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al pago de auxiliares del módulo turístico ubicado en la Alameda "Venustiano Carranza" de Arteaga, Coah.
8. Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa a la compensación salarial para el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Policía Preventiva Municipal y Brigadistas Forestales.
9. Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día de las Madres" en el Municipio de Arteaga, Coah.
10. Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Maestro" en el Municipio de Arteaga, Coah.
11. Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para la Fiesta Patronal de San Isidro Labrador en la cabecera municipal de Arteaga, Coahuila.
12. Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Estudiante" en el Municipio de Arteaga, Coah.
13. Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa a la compra de vehículos para la Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Protección Civil y Bomberos y Presidencia Municipal.
14. **Asuntos generales.**
15. **Clausura de la Sesión de Cabildo.**

Posteriormente, la Alcaldesa manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día resultando aprobado por unanimidad.

El Secretario expresa que de acuerdo con el **CUARTO** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Primera Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de abril 2025.**



ACUERDO 067/011/2025

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen de la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública por consecuencia se autorizan los estados financieros del mes de marzo y el avance de gestión financiera del primer trimestre del ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida, el secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en la **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la brigada temporal semana santa 2025.**

En seguida la Alcaldesa hace uso de la voz para desarrollar el punto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación a la semana santa 2025 la Dirección de Servicios Primarios requiere una brigada específica para estos días, trabajarán quince días y ya no se ocuparán estos servicios de manera permanente, a ellos se les estaría pagando por hacer esta jornada la cantidad de \$4600.00 (cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N) a cada uno.

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 068/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el pago de brigadistas de la "Brigada Temporal Semana Santa 2025" por la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) cada uno.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including initials like 'MC', 'FN', and 'R', and a signature at the bottom that appears to be 'Ana Karen Sánchez Flores'.



El secretario comunica que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al pago de auxiliares viales de semana santa 2025.**

En seguida la Alcaldesa hace uso de la voz para desarrollar el punto:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza solicito la aprobación y autorización para el pago de los auxiliares viales que colaboraran guiando a los peatones y vehículos durante esta semana santa 2025 en la cabecera municipal y las localidades con la cantidad de \$2000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N).

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 069/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el pago de auxiliares viales de Semana Santa 2025 por la cantidad de \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cada uno.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el secretario señala que el **SEPTIMO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al pago de auxiliares del módulo turístico ubicado en la Alameda "Venustiano Carranza" de Arteaga, Coah.**

En seguida la Alcaldesa hace uso de la voz para desarrollar el punto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en relación a la semana santa 2025 se requiere a una persona que cubra el quiosco de turismo que se rehabilito en la Alameda con disponibilidad todo el fin de semana mismo que proporcionara información de los puntos turísticos en el municipio a los turistas y visitantes que acudan, por la cantidad de \$2000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N).

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:



punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 071/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el pago de compensación salarial por \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) al Personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Policía Preventiva Municipal y Brigadistas Forestales que asistieron tiempo extra de su jornada laboral durante la Semana Santa 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario comunica que el **NOVENO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día de las Madres" en el Municipio de Arteaga, Coah.**

En seguida la Alcaldesa hace uso de la voz para desarrollar el punto:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito a este cabildo la aprobación y autorización del presupuesto necesario para llevar a cabo la celebración del Día de las Madres en la cabecera municipal y cada comunidad la cual consiste en un festejo con una presentación artística de algún imitador y grupo musical, la entrega de un regalo sencillo a las madres que asistan y se realice una rifa de regalos como electrodomésticos y muebles entre otros.

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 072/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día de las Madres" en la cabecera municipal y las localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario informa que el **DECIMO** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Maestro" en el Municipio de Arteaga, Coah.**

En seguida la Alcaldesa hace uso de la voz para desarrollar el punto:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito a este cabildo la aprobación y autorización del presupuesto necesario para llevar a cabo la celebración del Día del Maestro en la cabecera municipal y cada comunidad la cual consiste en un evento, amenidad y además de algún detalle para ellos un regalo que les sirva y que ocupen en su día a día.

No habiendo ninguna intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 073/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Maestro" en la cabecera municipal y las localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida el secretario menciona que el **DECIMO PRIMER** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para la Fiesta Patronal de San Isidro Labrador en la cabecera municipal de Arteaga, Coahuila.**

En seguida la Alcaldesa hace uso de la voz para desarrollar el punto:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 104,120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza hago de su conocimiento que el siguiente mes se realizará la fiesta de San Isidro Labrador por lo que se les apoyará con seguridad pública, servicios primarios, protección civil y el evento del grupo musical será a cargo de

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MC', 'FD', and 'A'.



Municipio así como en las presentaciones artísticas con una demostración de los talentos del municipio o bien grupos regionales.

La C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría solicita el uso de la voz se le otorga e interviene para mencionar que es importante que el cobro de los puestos semi fijos sea realizado por parte del Municipio y en relación a los comentarios en las Sesiones de Cabildo anteriores se nombre un comité y el recurso recaudado sea a favor de la remodelación de la Iglesia y se evite el mal manejo por los organizadores.

Por lo que la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *Uno de los puntos a tratar con el Padre de la Iglesia es la integración de nosotros al comité para participar; La semana pasada vino la Secretaria de Cultura Lic. Esther Quintana y comenta que hay un proyecto de remodelación a nivel federal de un fondo es un proyecto tripartita en el que el Gobierno Federal, Municipal y la Iglesia aportan una cantidad por lo que requiero mantener una reunión con el Padre para la reparación de la fachada de la iglesia y sabemos como católicos y turistas es un punto de referencia y tiene tiempo sin un mantenimiento mayor.*

La C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría solicita el uso de la voz se le otorga e interviene para señalar que el ultimo mantenimiento fue realizado hace veintidós años por lo que es de suma importancia se realice lo necesario.

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal continua con el uso de la voz y comenta lo siguiente: *Quien supervisa el proyecto por ser un bien inmueble patrimonio cultural e histórico es el INAH ellos van a estar supervisando que cuando se les presente el proyecto cumpla con los requisitos y harán las correcciones y revisaran las obras correspondientes; Es una de las pláticas que se tendrá con el Padre de la Iglesia en cuanto me reúna con él y de allí tomaremos acciones en beneficio de la Iglesia de San Isidro Labrador.*

En seguida el Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Sindico de Mayoría solicita el uso de la voz, se le otorga y menciona lo siguiente: *Miren en lo que se refiere a ese Instituto INAH es complicado no es de meter el oficio y empezar el lunes para empezar no te dejan meter gente, ellos contratan, supervisan y haces una solicitud y aunque te la acepten a veces , es cuestión de platicar con el padre y con el comité yo creo que si han de ver rendido una solicitud en como está la Iglesia pero es cuestión de que nos informen.*

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal continua con el uso de la voz y comenta lo siguiente: *Si, conocer al Comité y que definan que realizan con el recurso y en que se ha destinado si es solamente para la Iglesia de San Isidro Labrador o si se distribuye en otras Iglesias o bien para apoyo a la caridad.*



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



No habiendo ninguna otra intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 074/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para para la Fiesta Patronal de San Isidro Labrador de Arteaga, Coahuila.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario continuo con el Orden del Dia e informa que el **DECIMO SEGUNDO** punto consiste en la **Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa al presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Estudiante" en el Municipio de Arteaga, Coah.**

Por lo que la Alcaldesa procede a desarrollar el punto y menciona lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito a este cabildo la aprobación y autorización del presupuesto necesario para llevar a cabo la celebración del Día del Estudiante consiste en más que un evento serán talleres y dinámicas con las preparatorias que se tienen en la cabecera municipal y las localidades para los jóvenes y festejar su día el 23 de Mayo.

No habiendo ninguna otra intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 075/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Estudiante" en la cabecera municipal y las localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal continua con el uso de la voz y señala que estas propuestas debidamente aprobadas son para todas las actividades y eventos que se realizaran durante este mes de mayo y que están invitados a cada uno de ellos por lo que le gustaría que participen activamente además de que se encuentra en la disposición de recibir sugerencias para la organización de los mismos.

El secretario informa que el **DECIMO TERCER** punto del Orden del día consiste en la **Aprobación y autorización de la Propuesta de la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal relativa a la compra de vehículos para la Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Protección Civil y Bomberos y Presidencia Municipal.**

Por lo que la Alcaldesa procede a desarrollar el punto y menciona lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, 104, 120 y 242 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza solicito a este cabildo la aprobación y autorización de la compra de un lote de autos que sean útiles para los departamentos de Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Protección Civil y Bomberos y Presidencia Municipal principalmente sabemos que tienen mayor necesidad Servicios Primarios y Protección Civil y Bomberos que son quienes andan en campo; Servicios Primarios por ejemplo tiene una camioneta que con el remolque no tiene el suficiente arrastre y cuando el camión no puede pasar por determinada comunidad o camino o en horarios que no cubre el camión enviamos el remolque pero actualmente no tenemos camioneta de donde colocarlo por lo que se requieren camionetas que tengan las características necesarias para su uso y mejor servicio público y adicional un vehículo para la Tesorería Municipal que me ha solicitado el Lic. Rubén Morales Quintero para contemplar dentro del parque vehicular y en específico el de la Presidencia Municipal la camioneta que se tiene actualmente será de mayor utilidad en otro departamento por lo que se requerirá una para el departamento.

En seguida la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora solicita el uso de la voz y menciona lo siguiente: *A lo mejor también ya que estamos pidiendo carros el departamento de regidores que tenga uno, también hay compañeras que también se batalla para que se trasladen y cuando hay eventos nos podamos ir todos o incluso que también cuando vamos a la sierra no llevemos nuestros carros porque también es mucho, que tengamos uno para nosotros.*

No habiendo ninguna otra intervención y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los



presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 076/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la compra de vehículos para la Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Protección Civil y Bomberos y Presidencia Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Secretario señala que el **DECIMO CUARTO** punto del orden del día consiste en los **ASUNTOS GENERALES** por lo que en seguida los municipales solicitan el uso de la voz y se les otorga para exponer los siguientes asuntos generales:

La C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría, hace uso de la voz para desarrollar como asunto general que en relación a la entrega de despensas existe inconformidad en la entrega de dicho apoyo por lo que desconoce la situación y menciona que se debe de atender la situación y quienes tienen la autoridad es el cuerpo edilicio por lo que no son los enlaces quienes tienen la decisión de a quien beneficiar.

El C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor interviene y menciona lo siguiente: *Si hubo muchas quejas la gente empezó a hablar se acaba de abrir el programa el día lunes y las gestoras sociales les decían a la gente que ya estaban en un punto que ya estaban completos, como pues si acaba de empezar, entonces hubo mucho, mucho rechazo que se lo hice saber a Cervando en su momento y hay lo puse en el grupito verdad pero si hubo mucha desde el número uno, yo acompañe a unas personas aquí a la ejidal porque no los querían recibir y me dijo a mí no es que ya está lleno y como va a estar lleno si acaba de iniciar.*

La C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría, continua con el uso de la voz y señala lo siguiente: *Yo creo que si autorizamos, aquí lo dijimos muy claro en que iba a ser para toda la población de 50 años en adelante, personas vulnerables, personas con discapacidad, porque caer en el mismo error y fuimos claros también en decir aquellas personas que está recibiendo la despensa por parte del Gobierno del Estado a ellas no hay que inmiscuirnos por que hay gente que está recibiendo las dos despensas entonces allí nunca vamos a completar.*

Derivado de los comentarios anteriores la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal en uso de la voz menciona lo siguiente:

Les comento del tema, nos reunimos todos para verificar los días, la convocatoria y la instrucción que se le dio a cada uno de los enlaces me enteraron de las situaciones yo le hable Cervando Mendoza, Director de Desarrollo Social y le di la instrucción de revisar cada una de las que me reportaron y que se les avisara a los enlaces que recibieran la papelería; son cupo limitado por que obviamente solo tenemos 5700

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'MC', 'FD', and several illegible signatures.



despensas en toda la comunidad pero tenemos nuevas reglas si podemos dar de alta para viudas, discapacitados y adultos mayores y si podemos darles prioridad y una de las principales reglas por que tenemos casi 600 personas en lista de espera es que si no acuden dos veces consecutivas a recoger el producto o el beneficio que es la despensa se van a dar en automático de baja y eso les va a permitir ir desahogando la lista de espera que tenemos viendo la posibilidad que este año el numero supere los 5700 y si son considerables el número de personas que se queda en espera estaba revisando y les planteo a ustedes la posibilidad de ampliar el programa a mas personas pero seria para el ejercicio del siguiente año a 6000 o 6500 ya vemos el numero mas adelante pero ya con esta regla si no van dos veces seguidas a recoger el beneficio hay que darle la oportunidad a quien si requiere del apoyo, en cuanto a distinción entre un partido o no también les dije que le reciban a todos los habitantes como van llegando se revisa que cumpla con la papelería y se registra sin distinción, ayer en Huachichil fueron beneficiados algunos de oposición al partido PRI que se les entrego su despensa, además de verificar que no se repitiera el beneficio a la misma familia por que lo que queremos es que se abra a mas personas, incluso se acercaron y comentaron sobre personas que no recibieron la despensa pero aseguran que viven en Saltillo entonces por eso no les podemos dar el beneficio ya que no cumple con los requisitos únicamente es para los habitantes de Arteaga.

La C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría, continua con el uso de la voz y señala lo siguiente: *Pero todavía sigue habiendo muchos de Saltillo que yo creo que eso es lo que nos esta dejando quedar mal con la gente que realmente lo necesita y vive en el pueblo y lo vimos con los cobertores y lo estamos viendo ahorita la gente de Saltillo esta yendo a recoger las despensas.*

El C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor interviene y pregunta lo siguiente: *¿No se hizo un estudio o otro nuevo padrón? Estamos dejando, digo Se está dejando más que nada que las gestoras sociales le den a la gente que ellos quieren, yo lo someto a su criterio.*

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal en uso de la voz comenta lo siguiente: *Estará en continua revisión, se entrega mes con mes el programa y ahora la ejecución es de Desarrollo Social del Director Cervando Mendoza que si bien las gestoras sociales son quienes reciben la papelería el filtro se hace en Desarrollo Social y es el departamento quien verifica que cumplan con todos los requisitos y va agregando a la lista de beneficiarios, lo vamos perfeccionando el programa que de eso se trata y de que le lleguen los beneficios a mas familias, que es plural si se admite a todos sin hacer distinción de partidos políticos porque esa fue la instrucción que se dio para compartir con cada uno de los enlaces en el tema de la colonia Ejidal se reviso y aclaro en su momento y al final todos los reportes que comparten se han atendido por lo que la instrucción es clara, ayer se desarrolló en el día del evento entregamos más de 1900 despensas en Huachichil la gente estuvo muy contenta porque se les entregaba.*



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



[Handwritten signature]

En seguida la C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora solicita el uso de la voz, se le otorga y menciona que todos estuvieron muy agradecidos por el beneficio, y señala que todos los integrantes del cabildo fueron invitados y no se conto con la presencia de la C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría y el C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor haciendo énfasis que a veces se dejan llevar por lo que se dice y no se están presentes por lo que los invita a que cada evento que la Alcaldesa extienda la invitación asistan para corroborar físicamente el desarrollo de los programas.

Concluido este asunto general el C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor solicita el uso de la voz para mencionar como asunto general lo siguiente: *Otra cosa, ¿Si se les va a dar oportunidad a varios comerciantes de instalarse desde el sábado?, me están preguntando muchos, han venido la semana pasada, han echado dos o tres ocasiones, la Directora Roxana les dice que todavía no tiene autorización.*

En seguida La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal en uso de la voz y menciona lo siguiente: *Si se les va a autorizar la venta a los comerciantes por lo que se le dio la instrucción a la Dirección de Fomento Económico para que se extienda el permiso correspondiente con la única condición de que se responsabilicen de mantener limpia la Alameda, ya se genera mucha basura alrededor de siete toneladas por domingo y la Dirección de Servicios Primarios de acuerdo a su programación de recolección no tenía contemplada dicha petición; Por lo que la autorización se dio desde el día jueves con el acuerdo de que sean responsables de la basura que se genera ya que la Alameda se les entrega limpia y por cuestiones de logística no se podría cubrir el área ya que se contrataran brigadistas temporales en Servicios Primarios por quince días y agregarles esta actividad mas que genera siete toneladas de basura diaria es complicado para el Municipio; Pero en beneficio para ellos mismos se autorizó siempre y cuando se cumpla con lo acordado.*

La C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría, solicita el uso de la voz e interviene y señala lo siguiente: *El domingo los que no limpiaron fueron los de CTM y dejaron todo el mugrero en la Alameda.*

En seguida el Lic. Felipe Armando Duran Figueroa, Decimo Primer Regidor hace uso de la voz y menciona lo siguiente: *De hecho los de CTM mencionaron que van cinco domingos que no hacen la limpieza de la Alameda.*

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal derivado de los comentarios de los ediles solicita a los integrantes de la Comisión de Fomento Económico y Turismo revisar dicho tema; Y con relación al funcionamiento de la acequia durante la Semana Santa la Presidenta Municipal confirmo a los ediles que si estará en función así se acordó con la Asociación de Propietarios del Agua para Riego de Arteaga, A.C. y aclara que fue dicha asociación quien sin consulta previa coloco la barda en la cascada de Bella Unión dicha obra fue ejecutada por ellos; Informa que del agua de la acequia únicamente le corresponden al Municipio nueve horas al mes por lo que se llevo al acuerdo que se va a dejar correr en esta Semana Santa con el apoyo del Municipio a través

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



de la Dirección de Policía Preventiva Municipal sobre todo en la Localidad de Bella Unión para evitar que se coloquen trabas y se desborde la acequia y realizaran la recolección de basura ya que se contara con un gran numero de visitantes y turistas.

En seguida la Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora solicita el uso de la palabra, se le otorga y menciona lo siguiente: *Se va estar vigilando lo de la acequia y todo por que ya no sabes si es conveniente que pongan el agua o no el domingo hace quince días en domingo le hable a Leonel, porque allí por la funeraria haciendo carne asada ahí tenían el asador haciendo carne asada y allí tenían todo, la cerveza y todo.*

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal concluye las intervenciones de dicho asunto general comentando que se contara con la presencia de los elementos y patrullas de la Dirección de Policía Preventiva Municipal en todas las actividades y la Dirección de Servicios Primarios para la recolección de basura.

En seguida la C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría, solicita el uso de la palabra para mencionar como último asunto general lo siguiente: *Yo quiero preguntarle aquí al Tesorero qué pasa con las luminarias? están reportando falta de alumbrado en algunas casas, anoche me hablaron de valle Oriente y que desde enero están haciendo la petición y no han tenido respuesta.*

La Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz menciona que en relación a las luminarias se realizo una compra sin embargo estas no cumplieron con lo solicitado por lo que señala que estarán en prueba en la Alameda para verificar su funcionamiento y cumplan con lo que se requiere; Se realizara la adquisición mediante un proceso de licitación en tiempo y forma y comenta que en relación al reporte que realiza la C. Elida del Socorro Sánchez De La Fuente, Sindica de Minoría se continua trabajando y atendiendo todos los reportes de alumbrado público.

No habiendo otro asunto general que tratar informa que el **DECIMO QUINTO** punto del orden del día consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, en uso de la palabra la Alcaldesa expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE ABRIL** siendo las catorce horas con cincuenta minutos del martes 15 de Abril del 2025.

MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA

[Handwritten signature]
C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE MINORÍA

[Handwritten signature]
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
PRIMERA REGIDORA

[Handwritten signature]
C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

[Handwritten signature]
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA

[Handwritten signature]
LIC. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature]
C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ
QUINTA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

[Signature]
ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR

[Signature]
C. MARIANA ELIZABETH MACÍAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA

[Signature]
C. JORGE RENTERÍA CAMPA
OCTAVO REGIDOR

[Signature]
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDÉS
NOVENO REGIDOR

[Signature]
LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA

[Signature]
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

[Signature]
ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Esta hoja de firmas corresponde al ACTA 012/2025

EL C. ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA, Secretario de R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 8 foja(s) útil(es) por ambos lado(s), que se identifica(n) con mi sello y rúbrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 128 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila, Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 14/05/25.

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA





**ACTA No. 013/2025
 TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA
 DEL MES DE ABRIL**



En el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 nueve horas del día lunes 28 de Abril del año dos mil veinticinco, se reúnen en la sala de cabildo "Gobernadores" ubicada en las instalaciones de la presidencia municipal, con objeto de celebrar la Tercera Sesión de Cabildo de carácter ordinaria del mes de Abril a la que fueron convocados los integrantes del R. Ayuntamiento; Preside la reunión la Alcaldesa, Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85,86,87,88,89,90,104 y 105 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, la Alcaldesa solicita al Secretario del R. Ayuntamiento Ing. Jesús Filiberto Urbina García, proceda con la Lista de Asistencia por lo que en seguida el secretario menciona que el C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor no asistió a la presente sesión y se encuentran presentes únicamente los munícipes: Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Síndico De Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica De Minoría; Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora; C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora; C. Dora Elia Bautista Guerrero, Tercera Regidora; Lic. José Guadalupe Chávez Veronico, Cuarto Regidor; C. Adelaida Martínez Pérez, Quinta Regidora; Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Sexto Regidor; C. Mariana Elizabeth Macías Aguirre, Séptima Regidora; MVZ. Jonatan Rogelio Cepeda Valdés, Noveno Regidor; Lic. Gabriela Durón González, Décima Regidora; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Décimo Primer Regidor.

Continuando con el uso de la palabra el secretario expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE ABRIL** del año dos mil veinticinco. Por lo que se procedió con el punto **TERCERO** del Orden del día el cual consiste en la lectura del orden del día, el cual se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia.**
2. **Declaración del quórum legal.**
3. **Lectura y aprobación del orden del día.**
4. **Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de abril 2025.**
5. **Presentación, aprobación y autorización del Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.**
6. **Asuntos generales.**

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA
 2025-2027
 X / de
 FID



7. Clausura de la Sesión de Cabildo.

Posteriormente, la Alcaldesa manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Municipal del Estado de Coahuila, somete a consideración de este Honorable Cabildo para su respectiva aprobación el Orden del Día resultando aprobado por unanimidad.

El Secretario expresa que de acuerdo con el **CUARTO** punto consiste en la **Lectura de los acuerdos celebrados en la Segunda Sesión de Cabildo Ordinaria del mes de abril 2025.**

ACUERDO 068/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el pago de brigadistas de la "Brigada Temporal Semana Santa 2025" por la cantidad de \$4,600.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100) cada uno.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 069/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el pago de auxiliares viales de Semana Santa 2025 por la cantidad de \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cada uno.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 070/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para el pago de auxiliares del módulo turístico ubicado en la Alameda "Venustiano Carranza" de la cabecera municipal durante la Semana Santa 2025 con la cantidad de \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) cada uno.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.



ACUERDO 071/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el pago de compensación salarial por \$2000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) al Personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Policía Preventiva Municipal y Brigadistas Forestales que asistieron tiempo extra de su jornada laboral durante la Semana Santa 2025.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 072/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día de las Madres" en la cabecera municipal y las localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 073/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Maestro" en la cabecera municipal y las localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 074/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para para la Fiesta Patronal de San Isidro Labrador de Arteaga, Coahuila.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Turismo y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



ARTEAGA
SOMOS TODOS

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 075/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el presupuesto otorgado para llevar a cabo la celebración del "Día del Estudiante" en la cabecera municipal y las localidades del Municipio de Arteaga, Coah.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección de Desarrollo Social, Coordinación de Educación y Cultura y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO 076/012/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza la compra de vehículos para la Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Primarios, Dirección de Protección Civil y Bomberos y Presidencia Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del R. Ayuntamiento, Tesorería Municipal y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En seguida, el secretario comunica que el **QUINTO** punto consiste en la **Presentación, aprobación y autorización del Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.**

Por lo que la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y señala que con fundamento en los artículos 150, 151, 152, 153 154, 155 y 156 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y con la finalidad de dar cumplimiento a los mismos procede a realizar la presentación del Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.

En uso de la voz menciona que de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza mismo que a letra señala:

ARTÍCULO 152. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado y aprobado por el ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de la gestión municipal. Deberá actualizarse al inicio de cada periodo constitucional de la administración municipal y su evaluación deberá realizarse anualmente.

El Plan es un instrumento competitivo, con buenos resultados en participación ciudadana, se recibieron muchas propuestas, decirles que asentamos un antecedente es la primera vez que en el Municipio se hace un instrumento con la participación de los ciudadanos de la manera tan



estructurada como se realizo y siempre siguiendo el principio de esta administraci3n de que participemos todos en nuestro Municipio y es asi como se presenta el resultado de este trabajo son 441 paginas por lo que para efectos de cuidado y protecci3n al medio ambiente se hace la entrega del documento en formato digital en memoria USB para su acceso, consulta y seguimiento a cada uno de los compromisos que como administraci3n tenemos, el cual nos va a permitir evaluar el trabajo que estamos haciendo con metas e indicadores precisos como lo marca la reglamentaci3n.

La elaboraci3n de dicho Plan se realiz3 con la colaboraci3n del Consejo para la Planeaci3n Estrat3gica de Largo Plazo de la Regi3n Sureste del Estado de Coahuila, a trav3s de Imaginemos Coahuila Sureste, A.C. Quienes se1alan que se obtuvo una convocatoria muy importante logrando en la mesas de consultas desarrolladas del 31 de Marzo al 04 de Abril del presente a1o la cantidad de 1239 propuestas presentadas y en los buzones f3sicos ubicados en la zona rural y la Presidencia Municipal 232 propuestas y en encuestas digitales realizadas por los enlaces 72 propuestas por lo que se1alan que todas las propuestas fueron debidamente analizadas y estructuradas dentro de los ejes y temas dando forma a las estrategias del Plan.

En seguida la Presidenta Municipal, procede a realizar la Presentaci3n:

Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027

El municipio de Arteaga enfrenta hoy una oportunidad hist3rica: definir su rumbo hacia un futuro de progreso, equidad y crecimiento sostenible.

En respuesta a esta responsabilidad, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo, un instrumento que refleja la visi3n colectiva de nuestra comunidad y que guiar3 las acciones de gobierno en esta administraci3n.

Este Plan surge de la firme convicci3n de que el progreso de Arteaga debe construirse escuchando la voz de su gente. Por ello, fue dise1ado a partir de un amplio proceso de consulta ciudadana, en el que participaron sectores sociales, acad3micos, empresariales y comunitarios.

Cada aportaci3n, cada propuesta y cada inquietud expresada, ha sido fundamental para trazar un camino que responde a las verdaderas necesidades y aspiraciones de quienes habitan este municipio.

Reconocemos que la planeaci3n no puede ser vista como un ejercicio aislado o de corto plazo. Por el contrario, el Plan Municipal de Desarrollo constituye una herramienta estrat3gica que orientar3 las decisiones presentes y futuras, impulsando pol3ticas p3blicas con visi3n de largo alcance.

[Handwritten notes and signatures in the right margin]



Su propósito no es únicamente atender los desafíos inmediatos, sino cimentar un Arteaga más fuerte, más competitivo y más sostenible para las próximas administraciones.

A través de este documento, establecemos objetivos claros, líneas de acción concretas y estrategias de trabajo que permitirán avanzar hacia un desarrollo ordenado, inclusivo y respetuoso del medio ambiente. Cada proyecto y cada programa contenido en el Plan fue concebido bajo un enfoque de responsabilidad social, transparencia y rendición de cuentas, valores fundamentales de esta administración.

Sabemos que, para alcanzar los grandes cambios que deseamos, es necesario sumar voluntades. El Plan de Desarrollo Municipal invita a la participación activa de todos los sectores, en un esfuerzo conjunto por transformar las ideas en realidades tangibles.

La corresponsabilidad entre ciudadanía y gobierno será la clave para lograr que cada meta planteada se traduzca en beneficios concretos para la comunidad.

Este documento, además, reconoce que el crecimiento de Arteaga debe ir de la mano con la protección de su riqueza natural, su identidad cultural y su tejido social. Apostamos por un desarrollo integral, en el que la calidad de vida de las personas sea el centro de todas las decisiones y donde el progreso no signifique perder aquello que nos hace únicos.

Con la presentación de este Plan Municipal de Desarrollo, refrendamos nuestro compromiso de construir un Arteaga que honre su historia, aproveche sus fortalezas y abrace su porvenir con esperanza y determinación. Este es nuestro proyecto común: Un plan para hoy, pero también para el mañana.

Mtra. Ana Karen Sánchez Flores
Presidenta Municipal R. Ayuntamiento de Arteaga

No habiendo ninguna intervención y una vez realizada su presentación y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 077/013/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaria del Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



2025-2027

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El secretario comunica que el **SEXTO** punto del Orden del día consiste en los Asuntos Generales por lo que no habiendo otro asunto general que tratar informa que el **SEPTIMO** punto del orden del día consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, en uso de la palabra la Alcaldesa expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **TERCERA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA DEL MES DE ABRIL** siendo las nueve horas con treinta minutos del lunes 28 de Abril del 2025.

MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA

C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE MINORÍA

LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
PRIMERA REGIDORA

C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

EL C. ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 4 foja(s) usi(ese) por ambos lade(s), que se identifica(n) con mi sello y rúbrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila, Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 14/05/25

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA

[Signature]
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA

[Signature]
LIC. JOSÉ GUADALUPE CHÁVEZ VERONICO
CUARTO REGIDOR

[Signature]
2025-2027
C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ
QUINTA REGIDORA

[Signature]
ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR

[Signature]
C. MARIANA ELIZABETH MACÍAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA

[Signature]
MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDÉS
NOVENO REGIDOR

[Signature]
LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA

[Signature]
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

[Signature]
ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



S.R.A.A./0200/2025
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Y HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE ESTE R. AYUNTAMIENTO SE ENCUENTRA ASENTADO EN EL ACTA No. 013/2025 DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2025 QUE CONTIENE ENTRE OTROS EL SIGUIENTE PUNTO MISMO QUE A LA LETRA SEÑALA:

ORDEN DEL DIA

.....
5. *Presentación, aprobación y autorización del Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.*
.....

Enseguida la Alcaldesa solicita al Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día, en consecuencia, el Secretario comunica que el QUINTO punto del orden del día consiste en la Presentación, aprobación y autorización del Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027. Por lo que la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal hace uso de la voz y señala que con fundamento en los artículos 150, 151, 152, 153 154, 155 y 156 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y con la finalidad de dar cumplimiento a los mismos procede a realizar la presentación del Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.

Una vez realizada su presentación y suficientemente expuesto, la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a votación el punto resultando aprobado por UNANIMIDAD de los presentes procediendo a formular el siguiente:

ACUERDO 077/013/2025

PRIMERO: Se aprueba y autoriza el Plan Municipal de Desarrollo Arteaga 2025-2027.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Publíquese en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

POR LO QUE SE PRESENTA A MÍ VISTA UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ARTEAGA 2025-2027

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO CON 441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO) HOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.

ATENTAMENTE,

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



(844) 4 83 0033 ext.111

c.c.p archivo/*AF

www.arteaga.gob.mx

General Cepeda s/n Zona Centro Arteaga Coahuila de Zaragoza





I. Lista de asistencia.

Para el desahogo del **PRIMER** punto del Orden del día, la Alcaldesa solicita al Secretario Ing. Jesús Filiberto Urbina García proceda con la Lista de Asistencia mencionando que el Lic. José Guadalupe Chávez Veronico, Cuarto Regidor no asiste a la presente sesión y se encuentran únicamente presentes los munícipes: Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal; Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores, Síndico De Mayoría; C. Elida Del Socorro Sánchez De La Fuente, Síndica De Minoría; Lic. Laura Estela Valdés Mendoza, Primera Regidora; C. Elidia Patricia Moncada Sánchez, Segunda Regidora; C. Dora Elia Bautista Guerrero, Tercera Regidora; C. Adelaida Martínez Pérez, Quinta Regidora; Ing. Erik Alejandro Vázquez Durán, Sexto Regidor; C. Mariana Elizabeth Macías Aguirre, Séptima Regidora; C. Jorge Rentería Campa, Octavo Regidor; MVZ. Jonatan Rogelio Cepeda Valdés, Noveno Regidor; Lic. Gabriela Durón González, Décima Regidora; Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Décimo Primer Regidor.

II. Declaración de quórum legal.

Continuando con el uso de la palabra el secretario expresa que de acuerdo con el **SEGUNDO** punto del Orden del día y conforme lo dispone el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza existe el quórum legal para llevar a cabo la **SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DEL MES DE MAYO** del año dos mil veinticinco.

III. Enseguida, se procede a la lectura del Orden del Día para su aprobación

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.**
- II. Declaración de quórum.**
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.**
- V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Ayuntamiento para emitir el sentir del ayuntamiento respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer**



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2023-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

[Handwritten signature]

párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y que fuera aprobada por el Congreso del Estado el 08 de Abril del 2025.

VI. Clausura de la Sesión.

Con fundamento en el artículo 94 del Código Municipal, se somete a consideración de este Honorable Cabildo, para su discusión y en su caso, aprobación el Orden del Día que fue leído con anterioridad aprobándose por unanimidad de los presentes.

IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En seguida la Mtra. Ana Karen Sánchez Flores, Presidenta Municipal somete a consideración de este cabildo la dispensa de la lectura del acta anterior y se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes.

V. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de este Ayuntamiento para emitir el sentir del ayuntamiento respecto a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y que fuera aprobada por el Congreso del Estado el 08 de Abril del 2025.

SENTIR DEL AYUNTAMIENTO:

De conformidad a lo establecido en los artículos 84 a 101 del Código Municipal para el Estado de Coahuila sobre el principio de deliberación parlamentaria que se exige para los procesos de reforma constitucional, se emite lo siguiente:

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que en la Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, celebrada el 8 de abril de 2025, se presentó para discusión y votación, un Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

SEGUNDO. En dicha sesión del (08) ocho de Abril del año (2025) dos mil veinticinco, la Presidencia del Congreso del Estado de Coahuila ordenó que se enviara a los Ayuntamientos del Estado para que estos manifestaran su sentir, en favor o en contra, resuelva sobre la aprobación de la Reforma Constitucional, en atención a lo dispuesto en los Artículos 158-U, fracción I, inciso 2, 196 fracción VI y 197 de la Constitución Política local, así como en el Artículo 102 fracción I, inciso 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. En virtud de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022, el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicto sentencia en la que dispone que, el procedimiento legislativo para escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos será a partir de las bases siguientes:

a) Una vez que los ayuntamientos reciban el expediente de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, se deberá turnar de manera inmediata a la Comisión de Reglamentación del Ayuntamiento.



[Handwritten mark]

b) Realizando lo anterior, se deberá convocar a dicha Comisión con por lo menos (24) veinticuatro horas de anticipación, incluyendo el asunto en el orden del día y circulando de manera previa el dictamen en cuestión a todas las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos.

c) Concluido lo anterior, el día de la sesión se deberá verificar el quorum legal que exige la ley para sesionar válidamente.

d) En la sesión de cabildo, se deberá levantar constancia de su desarrollo en donde se describirán los asuntos tratados; la presentación del dictamen de la Comisión de Reglamentación; la deliberación en su caso de los munícipes para manifestar y votar, por separado, el sentir, a favor o en contra, de la reforma constitucional local por cada uno de los apartados del proyecto del Decreto de que se trata; así como la transcripción íntegra de las intervenciones de sus integrantes y los acuerdos tomados, lo cual deberá anexarse íntegramente al apéndice del acta de cabildo.

e) Realizado lo anterior, se deberá asentar fehacientemente los resultados de la votación, en lo general y en lo particular, de cada apartado del Proyecto de Decreto de reforma y el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, así como los votos particulares que puedan emitirse;

f) Finalmente, se deberá ordenar la divulgación de la sesión de cabildo en la Gaceta del Municipio y su notificación inmediata al Congreso del Estado.

OPINIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

PRIMERO. Una vez expuestos los antecedentes, lo dispuesto en los artículos 67, 194 párrafo 2, 196 y 197 de la Constitución Local, en relación con el 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y los artículos 32, 36, 87, 98, 99 y 105, fracción V, 107 y 113 Bis-1, del Código Municipal para el Estado, así como los puntos establecidos en la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de la acción de inconstitucionalidad local 03/2022 se

[Vertical column of handwritten signatures and initials]



procede a emitir las motivaciones que originaron el sentir de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que se recibió en este Ayuntamiento el expediente con fecha 08 de Abril del 2025 de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, el cual fue turnado en su oportunidad a la Comisión de Gobernación y Reglamentación.

TERCERO. Que se emitió y circuló la convocatoria para que la citada Comisión sesionara a la brevedad, atendiendo a que esta debería ser al menos con 24 horas de anticipación.

CUARTO. Que una vez convocada, la Comisión sesionó, contando con el quorum legal que exige la ley para que esta sea válida, y ese día emitió el Dictamen respectivo.

QUINTO. Con relación al punto anterior, en dicho Dictamen se emitieron las siguientes deliberaciones por cada uno de los apartados del proyecto de Decreto, como se transcribe a continuación:



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

DICTAMEN/CGYR/001/2025

Siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 de Mayo de 2025 reunidos en la sala de juntas de regidores ubicada en las instalaciones de esta presidencia Municipal de Arteaga Coahuila los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del H. Ayuntamiento de Arteaga Coahuila Lic. Felipe Armando Duran Figueroa Presidente de la Comisión C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdes Mendoza Vocal de la Comisión con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos de un dictamen relativo la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis fracciones I inciso 4 y IV inciso 2 y 138 fracción VII se reforman los artículos transitorios tercero fracción I incisos 1 10 y 11 y cuarto primer y tercer párrafos del Decreto número 218 por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza planteada por los integrantes de la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia y que fuera aprobada por el Congreso del Estado el 08 de Abril del 2025 lo que se desarrollará a partir del siguiente

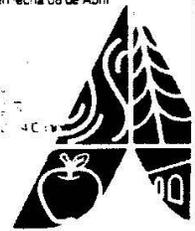
ORDEN DEL DIA

- 1 Lista de asistencia
- 2 Declaración de quorum
- 3 Lectura y aprobación del Orden del Día
- 4 Lectura discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis fracciones I inciso 4 y IV inciso 2 y 138 fracción VII se reforman los artículos transitorios tercero fracción I incisos 1 10 y 11 y cuarto primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 08 de Abril del 2025
- 5 Clausura de la Sesión

[Handwritten signature]

Recibido
Secretaría de Ayuntamiento
Día 05 de Mayo del 2025
Lic. Felipe Armando Duran Figueroa

RECIBIDO



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



1. Lista de asistencia

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día el Lic. Felipe Armando Durán Figueroa, Presidente de esta comisión, procedió a pase de lista confirmando la presencia de la C. Dora Elia Bautista Guerrero Secretaria de la Comisión y la Lic. Laura Estela Valdes Mendoza Vocal de la Comisión.

2. Declaración de quorum

Confirmada la asistencia, el presidente de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día

Acto seguido se dio lectura al orden del día sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis fracciones I, inciso 4, y IV inciso 2 y 138 fracción VII se reforman los artículos transitorios tercero fracción I incisos 10 y 11 y cuarto primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 08 de Abril del 2025

En uso de la voz el presidente de esta comisión dio lectura al Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 27 Bis fracciones I inciso 4 y IV inciso 2 y 138 fracción VII se reforman los artículos transitorios tercero fracción I incisos 10 y 11 y cuarto primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza Aprobado por el Congreso del Estado en fecha 08 de Abril del 2025.

Así mismo señalo que esta comisión concuerda con las consideraciones de dicho dictamen mismas que a la letra señalan:

Exposición de Motivos

En un Estado democrático de Derecho garantizar la integridad y transparencia en los procesos electorales es fundamental. Se ahí que hayan de implementarse medidas...





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

la supervisión, la capacitación continua de las personas funcionarios electorales, el uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación para el registro y conteo de votos y la adopción de mecanismos de auditoría y rendición de cuentas

Adó la integridad de los procesos electorales además de garantizar resultados legítimos y representativos, también fortalece el tejido democrático y promueve una cultura de respeto y legalidad

De todo ello la justificación de que las elecciones deban llevarse a cabo de manera justa, abierta y verificable, a fin de mantener la confianza ciudadana en el sistema electoral y en las instituciones democráticas y, para ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) dispone sobre la integración y funcionamiento de un sistema Nacional Electoral en el que confluyen, en el ámbito administrativo y en sus correspondientes ámbitos de competencia, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los 32 organismos públicos locales electorales (OPLES), así como, en el ámbito jurisdiccional, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y los 32 tribunales electorales locales

En el marco de ese esquema constitucional, la colaboración y coordinación entre aquellos órganos resulta esencial para garantizar la transparencia y eficiencia en los procesos electorales. De ahí que la CPEUM establezca una distribución de competencias de acuerdo con la cual el INE funge a nivel nacional como autoridad rectora, mientras que los 32 OPLES tienen la facultad de ejercer funciones electorales en cada una de las entidades federativas del país y en la Ciudad de México cuando expresamente así lo prevé el texto constitucional o cuando no estén reservadas al INE, o bien, cuando este se las delega.

Considerando lo anterior y, para el efecto de armonizar sobre dichas competencias en el texto de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza (CPECEZ), tratándose de la fiscalización de recursos debe precisarse que, en los términos que señala el artículo 41, fracción V, apartado B, primer párrafo, inciso a), numeral 6, y penúltimo párrafo de la CPEUM, compete al INE por conducto de su Consejo General, para los procesos electorales tanto federales como locales, llevar a cabo la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, función que, de acuerdo al último párrafo de ese apartado B, podrá delegarse.

En sincronía con dichas disposiciones, el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), determina, corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Hacienda' at the bottom.



Siendo así, entonces, la vigilancia del origen, uso y destino de los recursos públicos y privados de los partidos políticos y candidaturas, son funciones comprendidas dentro de la fiscalización y, por tanto, exclusivas del INE.

Ahora bien, en el caso de las candidaturas judiciales que, en los términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, no reciben financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en la etapa de campaña electoral judicial, su fiscalización debe sujetarse a la vigilancia de su origen, uso y destino, esto es, a los mismos criterios de fiscalización de recursos que se realiza en otros procesos electorales y que han sido y son definidos por el INE.

Ciertamente, la CPEUM, en su artículo 952, penúltimo párrafo, establece la prohibición de financiamiento público o privado en las campañas, para todos los cargos de elección dentro del Poder Judicial de la Federación.

En ese orden de ideas el artículo 5043 numeral 1, fracción IX de LGIPE prevé que el Consejo General del INE determinará los topes máximos de gastos personales de campaña aplicables para cada candidatura y, establecerá las reglas para su fiscalización.

En concomitancia con lo anterior, el artículo 5224 de la LGIPE estipula la posibilidad de que las personas candidatas eroguen gastos personales, viáticos y trasladados dentro del ámbito territorial que corresponda a su candidatura, dentro de los periodos de campaña respectivos, además precisa que los topes de gastos personales, por cada persona candidata, serán determinados por el Consejo General del INE, en función del tipo de elección de que se trate y no podrán ser superiores al límite de aportaciones individuales que pueden realizar las personas candidatas independientes a una diputación.

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo mediante el cual el Consejo General del INE emitió, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de enero de 2025, los Lineamientos para la Fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales, que en su artículo 11, primer párrafo, establece que dichos lineamientos tienen por objeto regular la presentación de información comprobatoria de las operaciones ante la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, y de los mecanismos de revisión del origen y destino de recursos en aquellos procesos.

Además, el artículo 266 establece la obligación de respetar los topes de gastos personales de campaña que determine el Consejo General en el ámbito federal o, en su caso, los OPLES, en el ámbito local, cuando así correspondiera.

Es claro entonces que solo con la expresa delegación del ejercicio de la función correspondiente, los OPLES podrán fiscalizar los recursos de las candidaturas de los procesos electorales.





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

De la exposición se desprende la necesidad de armonizar nuestro texto constitucional en lo relativo a la fiscalización de recursos en el ámbito electoral, para que tanto en los procesos electorales locales regulares como en los de carácter judicial se respete la función rectora del INE en esa materia, así como la posibilidad de que este la delegue en el organismo público electoral de Coahuila.

Por otro lado, también para efectos de armonización se estima debe efectuarse la correspondiente al reenvío que se realiza en el artículo 138, fracción VII, con lo dispuesto en el artículo 95, fracción VI de la CPEUM.

TERCERO - Quienes integramos esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, posterior al análisis y estudio de la presente iniciativa llegamos a las siguientes conclusiones:

Es importante enfatizar que la garantía de procesos electorales íntegros y transparentes es esencial en cualquier democracia consolidada, pues permite fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de la organización de los comicios. Para lograrlo, es fundamental contar con mecanismos claros de fiscalización y supervisión de los recursos empleados durante las campañas, evitando así cualquier irregularidad que comprometa la equidad en la contienda electoral. En este sentido, la armonización del marco normativo del Estado de Coahuila con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es fundamental y necesaria para garantizar la correcta aplicación de las disposiciones en materia electoral.

Tal y como la exposición de motivos señala, uno de los aspectos clave que sustentan esta adecuación normativa radica en la centralización de la fiscalización de recursos en el Instituto Nacional Electoral (INE), como autoridad competente para supervisar los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas.

A continuación se señalan de manera puntual los argumentos que sustentan la iniciativa en cuestión y del por qué esta Comisión sostiene la necesidad de su implementación al marco jurídico local en materia electoral:

1. Fortalecimiento de la transparencia electoral: La actualización del marco jurídico contribuye a reforzar los controles sobre el origen y destino de los recursos utilizados en los procesos electorales, evitando prácticas irregulares que puedan afectar la equidad en la contienda.

2. Cumplimiento del principio de legalidad: La armonización normativa con la CPEUM asegura que las disposiciones locales sean congruentes con el marco constitucional federal, evitando contradicciones o lagunas jurídicas.



[Handwritten signature]



3. Garantía de supervisión efectiva: Al consolidar la rectoría del INE en la fiscalización de recursos, se estandarizan los criterios de vigilancia a nivel nacional, promoviendo procedimientos uniformes que eviten interpretaciones divergentes.

4. Posibilidad de delegación de facultades: La facultad del INE para delegar ciertas funciones en los OPIES permite una administración más eficiente de los recursos y responsabilidades, sin que ello implique una disminución en los estándares de supervisión.

5. Protección del proceso electoral judicial: En el caso de las candidaturas del ámbito judicial, la aplicación de reglas claras sobre financiamiento refuerza la imparcialidad y evita el uso indebido de recursos, alineándose con la normativa nacional que prohíbe la injerencia de financiamiento público o privado en dichos procesos.

En conclusión, la adecuación del marco jurídico estatal en materia de fiscalización electoral resulta indispensable para garantizar procesos democráticos confiables, y apegados a los principios de equidad, legalidad y transparencia.

Por ende, esta Comisión sostiene la necesidad palpable de esta implementación, pues con ella se refuerza la legitimidad de los comicios y permite la consolidación de un sistema electoral eficiente y armónico con las disposiciones federales.

Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

Reforma Constitucional

Artículo Primero. Se reforma la fracción I, numeral 4, y la fracción IV, numeral 2 del artículo 27 Bis y la fracción VII del artículo 138, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 27 Bis.

I...

1. al 3...

4. La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral corresponderá al Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior en coordinación con el Instituto Nacional Electoral en el marco de sus respectivas competencias, en términos de lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución y las leyes aplicables:

5....

II. a la III....

IV....





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

[Handwritten signature]



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

2. Se prohíbe cualquier financiamiento público o privado. Solo se permiten los gastos personales de las personas candidatas que serán fiscalizados por el Instituto Nacional Electoral. El Instituto Electoral de Coahuila podrá fiscalizarlos cuando así lo determine el Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables. En todo caso, el organismo estatal deberá operar conforme a los reglamentos, acuerdos, lineamientos y directrices que aquél emita;

3. al 6....

Artículo 138....

I. a la VI....

VII. No haber ocupado el cargo de Secretario del Ramo o su equivalente, en la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado, Diputada o Diputado del Congreso del Estado o alguno de los cargos a que se refiere el artículo 95, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año previo al día de la convocatoria;

VIII. a la X...

Artículo Segundo. Se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, numeral 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de diciembre de 2024, para quedar como sigue:

ARTICULO TERCERO...

I.

1. El Proceso Electoral Judicial 2024-2025 para el régimen local dará inicio el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, por lo que a partir de esa fecha todos los días y horas son hábiles para las actuaciones de las autoridades que se encargarán de este proceso conforme a este decreto y se regirá por las bases, procedimientos, términos, modalidades y requisitos que señalan, en lo conducente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes aplicables.

2. al 9...

10. La preparación, organización, cómputo y calificación de la jornada del proceso judicial electoral corresponderá al Instituto Electoral de Coahuila. Lo anterior en coordinación con el Instituto Nacional Electoral en el marco de sus respectivas competencias, en términos de lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución y las leyes aplicables.

De la impugnación de las elecciones judiciales conocerán los tribunales especializados en materia electoral que corresponda.



[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



11. Para la elección extraordinaria se establecerán en la entidad la o las circunscripciones que determinen las autoridades electorales competentes.

12. al 16....

ARTICULO CUARTO. El Instituto Electoral de Coahuila, podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la preparación, organización y desarrollo de las elecciones judiciales 2025 y 2027, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que establece este decreto.

El Instituto Electoral de Coahuila, en todo caso, deberá operar conforme a los reglamentos, acuerdos, lineamientos y directrices que emita el Instituto Nacional Electoral que le sean vinculantes.

....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. En el Proceso Judicial Electoral Extraordinario 2024-2025 iniciado el 20 de diciembre de 2024 en el Estado, se aplicarán los lineamientos o directrices en materia de fiscalización de candidaturas judiciales que emita el Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se derogan y quedan sin efecto alguno todas las disposiciones que se opongan y contravengan este Decreto.

La opinión de esta Comisión de Gobernación y Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido afirmativo.

En lo general y en lo particular

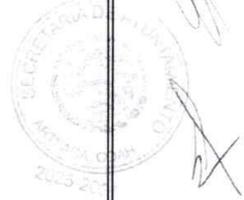
	A favor	En contra	Abstención	Firma
EL PRESIDENTE DE LA COMISION	✓			<i>[Firma]</i>
EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION				<i>[Firma]</i>
EL TERCERA AVAL DEL PRESIDENTE	✓			<i>[Firma]</i>
EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISION				





ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025 2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

Acuerdo número 001/CGYR/2025

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por unanimidad someter ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila para su lectura, discusión y en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Gobernación y Reglamentación con relación a la reforma de los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11 y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

5. Clausura de la Sesión

Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día Lunes 05 de Mayo de 2025.

"COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAH."

Firma A. Duran
LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firma
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
SECRETARIA DE LA COMISION

Firma
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
VOCAL DE LA COMISION.

Hoja de firmas de la sesión de comisión de la Comisión de Gobernación y Reglamentación de H. Ayuntamiento de Arteaga, Coah.



Así, por las consideraciones previamente expuestas se dictan los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

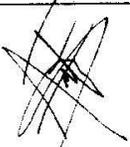
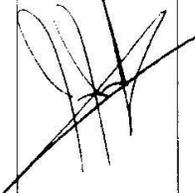
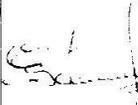
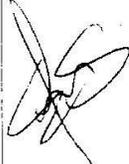
PRIMERO. Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el Decreto por el que se reforman los artículos 27 Bis, fracciones I, inciso 4, y IV, inciso 2 y 138 fracción VII; se reforman los artículos transitorios tercero, fracción I, incisos 1, 10 y 11; y cuarto, primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin.

Adeleida Mtz



EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR:

NOMBRE Y FIRMA	A FAVOR DEL DICTAMEN	EN CONTRA DEL DICTAMEN	ABSTENCIÓN
MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES PRESIDENTA MUNICIPAL			
ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES SÍNDICO DE MAYORÍA			
C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE SÍNDICA DE MINORÍA			
LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA PRIMERA REGIDORA			
C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ SEGUNDA REGIDORA			
C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO TERCERA REGIDORA			



ARTEAGA
SOMOS TODOS

primer y tercer párrafos del Decreto número 218, por el que se reforma la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Opinión favorable en lo general y en lo particular

SEGUNDO: Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar.

TERCERO: Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión de este Gobierno Municipal.

CUARTO: Expídase la certificación correspondiente y con ella túrnese al H. Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan.

VI. Clausura de la Sesión

El Secretario comunica que el **SEXTO** y último punto consiste en la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, por lo que en uso de la palabra la Alcaldesa expone que habiendo agotados los asuntos programados para esta Sesión y no existiendo otro punto en el Orden del Día pendiente a desahogar procede a clausurar esta **SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DEL MES DE MAYO** siendo las doce horas con treinta minutos del día Martes 06 de Mayo del dos mil veinticinco.



MTRA. ANA KAREN SÁNCHEZ FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JORGE ALBERTO JIMÉNEZ FLORES
SÍNDICO DE MAYORÍA



C. ELIDA DEL SOCORRO SÁNCHEZ DE LA FUENTE
SÍNDICA DE MINORÍA



LIC. LAURA ESTELA VALDÉS MENDOZA
PRIMERA REGIDORA



ARTEAGA
Gobierno Municipal
2025-2027

ARTEAGA
SOMOS TODOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**C. ELIDÍA PATRICIA MONCADA SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA**

[Handwritten signature]

**C. DORA ELIA BAUTISTA GUERRERO
TERCERA REGIDORA**

[Handwritten signature]

**C. ADELAIDA MARTÍNEZ PÉREZ
QUINTA REGIDORA**

[Handwritten signature]

**ING. ERIK ALEJANDRO VÁZQUEZ DURAN
SEXTO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**C. MARIANA ELIZABETH MACÍAS AGUIRRE
SÉPTIMA REGIDORA**

[Handwritten signature]

**C. JORGE RENTERÍA CAMPA
OCTAVO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**MVZ. JONATAN ROGELIO CEPEDA VALDÉS
NOVENO REGIDOR**

[Handwritten signature]

**LIC. GABRIELA DURÓN GONZÁLEZ
DÉCIMA REGIDORA**

[Handwritten signature]

**LIC. FELIPE ARMANDO DURAN FIGUEROA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

[Vertical handwritten notes on the right margin]



ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA 015/2025 DE LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA DEL MES DE MAYO.

EL C. ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. CERTIFICA que la presente copia fotostática que consta de 10 foja(s) útil(es) por cmhs (s) que se identifica(n) con mi sello y rúbrica original, concuerdan fiel y exactamente con su original. Lo hago constar con fundamento en el Artículo 128 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila, Arteaga, Coahuila de Zaragoza a 19/05/25

ING. JESÚS FILIBERTO URBINA GARCÍA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA





R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



ACTA No 10 PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ABRIL DE 2025, CELEBRADA POR EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA. EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2025-2027.

En la Ciudad de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:25) nueve horas con veinticinco minutos del día miércoles 30 de abril del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza; se procede en forma la **PRIMERA** Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de Abril. Presentes en la Sala de Exposiciones, ubicada en el Auditorio Municipal, sito en Calle 16 de septiembre No. 26, de esta ciudad, a la que fueron previamente convocados en los términos de Ley los integrantes del R. Ayuntamiento para el periodo constitucional 2025-2027: PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. BRENDA CECILIA GUERECA HERNÁNDEZ; ING. HECTOR JAVIER MARTÍNEZ BARRAZA, SÍNDICO DE MAYORÍA; T.S. MARÍA GUADALUPE FLORES PADILLA, PRIMERA REGIDORA; LIC. JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES; SEGUNDO REGIDOR; C. LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TERCERA REGIDORA; LIC. RAFAEL GARCÍA RAMÍREZ, CUARTO REGIDOR; C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ LARA, QUINTA REGIDORA; C. CLAUDIA IRENE FLORES CASTILLO, SÉPTIMA REGIDORA; LIC. LUIS CARLOS ABDALA MILÁN, OCTAVO REGIDOR; PROFRA. MARIA CRISTINA ESCOBAR SANTANA, NOVENA REGIDORA; LIC. JORGE ARTURO BABÚN MORENO, DÉCIMO REGIDOR; C. IRIS CERVANTES VEGA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; LIC. DIANA CECILIA FERNÁNDEZ ROSALES, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCÓN, DÉCIMA TERCERA REGIDORA; C. JULIO CESAR DE LA CRUZ CORPUS, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; ING. JESÚS FERNANDO MILÁN FERNÁNDEZ, DÉCIMO SEXTO REGIDOR Y C. MARÍA ARACELY ROSALES MEDRANO, DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA, y el LIC. JAIME MARTÍNEZ CEPEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Pase de lista y comprobación del quórum legal.
- 2.- Declaración de Validez de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura y en su caso Aprobación del Acta Anterior.
- 5.- Presentación y en su caso aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.
- 6.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.

Claudia Irene Flores C

[Vertical handwritten signatures on the left margin]

[Vertical handwritten signatures on the right margin]



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



Único: Se aprueba el orden del día en los términos propuestos por UNANIMIDAD de los presentes.

CUARTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR

En uso de la voz, el C. LIC. JAIME MARTÍNEZ CEPEDA, Secretario del Ayuntamiento solicita omitir la Lectura y Aprobar el Acta Anterior, en virtud de que se hizo llegar con anterioridad a cada uno de los ediles, para su revisión y aprobación. De igual forma señala que si hubiera alguna manifestación al respecto, sirvan realizarla en este acto.

No habiendo manifestaciones. Se somete a votación omitir la lectura, así como la aprobación del acta de la sesión anterior, solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el Artículo 83, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza; realizar la manifestación del voto en la vía económica.

Votos a favor: 18

Ausencias: 02

Votos en contra 0

Votos de abstención 0

Se aprueba con 18 votos a favor

Conforme a este conteo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 25 y 95, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 81 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, se resuelve.

Único: Se aprueba omitir la lectura, así como el acta de sesión de cabildo anterior en los términos propuestos por UNANIMIDAD de los presentes.

ACTO CONTINUO, SE HACE CONSTAR QUE A LAS (09:29) NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS LLEGA A LA PRIMERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MES DE ABRIL, LA C. LIC. DIANA CECILIA FERNÁNDEZ ROSALES, DECIMA SEGUNDA REGIDORA.

QUINTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

5.- PRESENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027, Y EN SU CASO APROBACIÓN.

El Lic. Jaime Martínez Cepeda, Secretario del R. Ayuntamiento, cede el uso de la voz A LA C. LIC. BRENDA CECILIA GÜERECÁ HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE SAN PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2025 - 2027:

Vertical handwritten signatures and notes on the left margin.

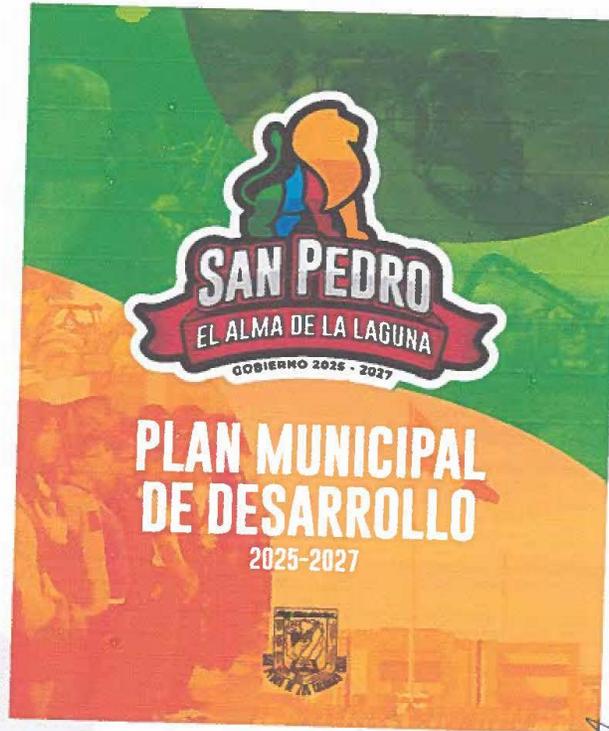
Vertical handwritten signatures and notes on the right margin.

24

Claudia L. Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



Ramón...

...

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	4
MARCO JURÍDICO	5
INTRODUCCIÓN	6
DIAGNÓSTICO	7
MISIÓN	9
VISIÓN	9
VALORES	10
AGENDA 2030 EN EL PMD	11
EJES ESTRATÉGICOS	12
ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO	13
	14
SEGURIDAD	15
1.1. ATENCIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA	16
1.2. CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS	17
1.3. TECNOLOGÍA	18
DESARROLLO AGRO-ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO	19
2.1. IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO	20
2.2. NUESTRAS RAÍCES	21
DESARROLLO SOCIAL	22
3.1. FORTALECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL	23
3.2. GOBIERNO SIN BARRERAS	24
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
4.1. VINCULACIÓN	27
4.2. GOBIERNO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE	28
4.3. ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	29
RUTA HACIA EL DESARROLLO	30
5.1. INFRAESTRUCTURA RESILIENTE	31
5.2. CERTEZA JURÍDICA Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	32
5.3. INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO	33
5.4. SAN PEDRO SOSTENIBLE	34
BIBLIOGRAFÍA	35



...

...

...

24

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



PRESENTACIÓN

San Pedro es un lugar con un espíritu que late fuerte en el corazón de La Laguna. Aquí, el viento lleva consigo historias de lucha, de victorias forjadas con manos fuertes y corazones indomables. La tierra de San Pedro arde bajo el sol templando a nuestra gente, haciéndonos más fuertes y decididos. Y en las venas llevamos la esencia de un guerrero, que vence a quien sea que se ponga en frente. Somos laguneros auténticos, tenaces e incansables por naturaleza, que cultivamos un futuro lleno de porvenir y esperanza.

Los sampetrinos somos una comunidad que con amor, pasión y fuerza cuidamos nuestra tierra, sembramos el crecimiento y construimos un futuro con raíces firmes y grandes sueños.

Por esto y muchas cosas más el Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza 2025-2027 que me honro en presidir, está comprometido a llevar a cabo acciones para que nuestro municipio siga creciendo en todos los ámbitos.

Este documento es el resultado de un largo proceso de trabajo que incluyó con la integración de la oferta política, elaborada antes de iniciar el proceso electoral y fortalecida durante el mismo. Fue a través de la cercanía que se mantuvo en ese momento con todos los sampetrinos, al visitar todas las colonias, y comunidades del municipio, que conocí de manera más precisa cuáles eran las necesidades más urgentes de la población y que en los últimos años fue postergada su atención; de ahí surgieron muchos compromisos que en este Plan quedan plasmados en los objetivos y las líneas de acción que se instrumentaron para cumplirlos.

Hoy, como el primer día de mi administración y hasta el último, refrendo mi compromiso de trabajo incansable, cercano a la población y de resultados para hacer que San Pedro se note.

Lic. Brenda Cecilia Cúereca Hernández
Presidenta Municipal De San Pedro, Coahuila.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

LIC. BRENDA CECILIA CÚERECA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA

- | | |
|--|--|
| C. Lic. Jaime Martínez Cepeda
Secretario Del Ayuntamiento | C. Profa. María Cristina Escobar Santana
Novena Regidora |
| C. Ing. Héctor Javier Martínez Barraza
Síndico De Mayoría | C. Lic. Jorge Arturo Moreno Babún
Décimo Regidor |
| C.T.S. María Guadalupe Flores Pedilla
Primera Regidora | C. Iris Cervantes Vega
Décima Primera Regidora |
| C. Lic. José Natividad Navero Morales
Segundo Regidor | C. Dr. Gloria Mata Alba
Síndica De Minoría |
| C. Luisa González González
Tercera Regidora | C. Lic. Diana Cecilia Fernández Rosales
Décima Segunda Regidora |
| C. Lic. Rafael García Ramírez
Cuarto Regidor | C. Dra. Patricia Orta Grado Falcón
Décima Tercera Regidora |
| C. Rosa María Hernández Lara
Quinta Regidora | C. Julio Cesar De La Cruz Corpus
Décimo Cuarto Regidor |
| C. Dr. Jorge Antonio Collazo Oliveras
Sexto Regidor | C. Lic. Otho Alfredo Guerrero Acosta
Décimo Quinto Regidor |
| C. Claudia Irene Flores Castillo
Séptima Regidora | C. Ing. Jesús Fernando Milán Fernández
Décimo Sexto Regidor |
| C. Lic. Luis Carlos Abdala Milán
Octavo Regidor | C. María Anacely Rosales Medrano
Décimo Séptima Regidora |

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027



Claudia l Flores C

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page]



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



MARCO JURÍDICO

Este Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de San Pedro, Coahuila se formula de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y 158-U fracción I numeral 5 y fracción VIII numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 14, 15, 15 bis, 26, 29 y 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción I numeral 5, fracción VIII numeral 2, y 141 al 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuenta con un ordenado proceso de planeación democrática y deliberativa en el que se involucra la participación de los sectores privado y social; alineándose al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029, así como su relación con la Agenda 2030. Además de incorporar las demandas sociales, objetivos, políticas y programas que deberán cumplirse por las dependencias y organismos municipales en el ejercicio pleno de sus atribuciones.

[Handwritten signature]

Rosa M. de H.S. 2m

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027

5

PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La Planeación del Desarrollo Municipal es una actividad de racionalidad político-administrativa encaminada a que el ayuntamiento intervenga eficientemente en el desarrollo integral de la comunidad y consista en diseñar e implementar políticas públicas municipales de mediano y largo plazo a fin de prever y adaptar armónicamente las actividades sociales y económicas con las necesidades básicas del municipio, de acuerdo con la vocación regional su potencial y los recursos disponibles.

A través de la planeación, el ayuntamiento buscara direccionar el desarrollo integral de sus comunidades y buscara establecer criterios para aplicar con mayor eficacia los recursos financieros propios y los que con los gobiernos estatal y federal se gestionen.

En el marco de una economía nacional diversificada y cada vez más globalizada se propone emprender una intensa etapa de reconversión productiva respetando el desarrollo integral del ser humano y la preservación de nuestras reservas naturales planeando, de manera sustentable nuestro crecimiento.

El fortalecimiento del municipio como célula básica de la República, es un objetivo primordial como el de conducir los destinos del ayuntamiento mediante una administración pública moderna y responsable, así como plantear un liderazgo democrático, legítimo y firme dando un gran impulso a la participación ciudadana en todos los ámbitos y tareas de la vida pública.

Frente a una sociedad más crítica, compleja y socialmente más participativa el gobierno municipal 2025 - 2027, que encabeza, no puede percibir el desarrollo sin una adecuada, seria y responsable planeación.

Actuar conforme al plan, es realizar nuestras acciones con instrumentos y metodologías que fortalezcan el crecimiento democrático y social de nuestra comunidad; por ello, se ha incorporado en la participación plural de todos los actores que forman el municipio, de personas de reconocido prestigio por su conocimiento y compromiso con la comunidad.

Implica también, que a través de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, continuemos un diálogo formal y ordenado, con la ciudadanía a través de subcomités u otros órganos de representación.

El Plan de Desarrollo Municipal, registrará los programas de gobierno contenidos en los programas operativos anuales y orientará su mayor esfuerzo a la participación social como fuente de legitimidad de las políticas públicas que llevemos a efecto.

Este documento resalta las potencialidades del municipio y sus ventajas comparativas a partir de la apertura comercial que México ha promovido con diversos países del mundo y que nuestro estado, por su posición geoestratégica, viene aprovechando de manera eficaz para incrementar el intercambio comercial, entre los países de Asia y Norte América, para reafirmar su histórica vocación exportadora y productiva.

Aunado a lo anterior están considerados los problemas más urgentes en cuanto a obras y servicios públicos se refiere, que la población nos ha planteado, mismos que habremos de discutir y jerarquizar.

Se destaca también, las desigualdades macro regionales que nuestro municipio presenta en las zonas altas, en la baja y en el semidesierto "Valle de los Delicias" con respecto a la zona urbana. Además se evalúan los rezagos que no se han resuelto y los retos por cumplir que se tienen en el futuro.

6

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027



[Multiple handwritten signatures on the right side of the document]

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



SAN PEDRO Y SU CONTEXTO

El municipio de San Pedro se ubica entre los paralelos 25°57' y 26°33' de latitud norte, los meridianos 103°15' y 101°53' de longitud oeste, altitud entre 800 y 2500m. Colinda al norte con el municipio de Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Cuatro Ciénegas y Parras; al sur con los municipios de Parras, Vieques y Matamoros; al oeste con el municipio de Francisco I. Madero.

Superficie Territorial La extensión del municipio representa el 4.7% del territorio estatal, que por su tamaño lo ubica en el lugar 8 del estado, después de Sierra Mojada y antes de Ramos Arizpe. Cuenta con 287 localidades y una densidad de población de 14.1 hab./km²

Relieve Provincia: Sierra Madre Oriental (71%) y Sierras y Llanuras del Norte (29%).

Subprovincia: Sierras Transversales (37%), Laguna de Mayrán (29%), Plegues Sotillo Parras (23%) y Sierra de Peña (7%).

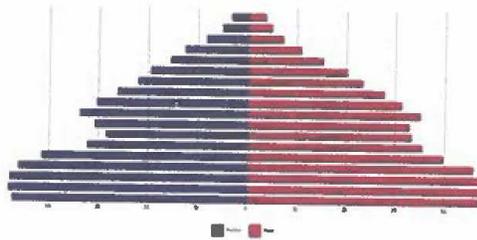
Sistemas de topoformas: Bajada Típica (17%), Llanura Desértica Inundable y Salina (17%), Llanura Desértica (15%), Sierra Compleja con Bajadas (13%), Sierra Plegada con Lomerío (9%), Sierra Compleja (4%), Meseta Típica (4%), Sierra Compleja con Lomerío (4%), Bajada con Lomerío (3.4%), Llanura Aluvial con Lomerío (3%), Sierra Plegada (2%), Llanura Aluvial Intermontana de Piso Rocos o Cementado (2%), Llanura Aluvial (2%), Sierra de Plegues Tendidos (1%), Llanura Alta Escarpada de Piso Rocos o Cementado con Lomerío (1%), Valle Intermontano (1%), Llanura Aluvial Salina (0.7%), Llanura Desértica de Piso Rocos o Cementado (0.5%), Valle de Laderas Tendidas (0.3%) y Llanura Aluvial de Piso Rocos o Cementado (0.1%).

Clima: Muy seco semicálido (91%), Seco semicálido (5%), Seco templado (3%) y Semiseco templado (1%).

La ubicación estratégica de San Pedro tanto en el ámbito estatal, como en la región norte-centro del país, permite que el municipio cuente con enormes ventajas para su desarrollo.

El municipio cuenta con la cabecera municipal: San Pedro de las Colonias y 109 ejidos, que por su ubicación se dividen en 33 de la parte baja y 25 del valle de las Delicias.

Pyramide poblacional total de San Pedro 2020



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025 - 2027

La población total de San Pedro según el INEGI en 2020 fue de 101,041 habitantes, siendo 50.6% mujeres y 49.4% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (9,590 habitantes), 5 a 9 años (9,558 habitantes) y 0 a 4 años (9,459 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.3% de la población total.

En los últimos 30 años, San Pedro ha padecido un estancamiento económico, poblacional y en la garantía en la prestación de servicios básicos.

El 35% de las viviendas particulares carecen de red hídrica. Uno de los problemas más graves es la falta de suministro de agua potable en términos de cantidad, calidad y frecuencia.

El 66% de las viviendas particulares no tienen acceso a internet.

El 50% de la población sampatrina tiene 28 años o menos, que demandará en los próximos años servicios gubernamentales de alto valor.

El 61% de los sampatrinos cuenta con alguna discapacidad.

Solo el 13.1% de la población mayor de 15 años cuenta con algún grado de educación superior

Les y los sampatrinos tenemos una gran dificultad para acceder y ejercer nuestros derechos humanos para tener una vida digna.

No tenemos vocaciones económicas consolidadas, por lo que tenemos una desarticulación para potenciar el desarrollo.

La falta de apoyos federales a los procesos del campo ha fragilizado nuestra economía.

Se estima que al día de hoy el 34.3% de la población se encuentra en situación de pobreza moderada y 7.09% en situación de pobreza extrema.

La población vulnerable por carencias sociales alcanza un 31.7%, mientras que la población vulnerable por ingresos es de 9.17%.

Las principales carencias sociales de San Pedro son carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

[Handwritten signature]

Pasa m... 9/11 m...

[Handwritten signature]

Claudia Flores C





R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



Rosa Mercedes...

[Handwritten signatures]

[Handwritten initials]

MISION

El Gobierno Municipal tendrá como principio velar por el bien de San Pedro y su gente. Trabaja-
 rá con orden, transparencia y probidad, vigilará el manejo responsable de las finanzas públicas,
 optimizando los recursos disponibles y operando todas las áreas bajo estrictas medidas
 anticorrupción. Será una administración profesional, incluyente e innovadora, que abra-
 zará los espacios necesarios para que la participación ciudadana se haga presente en todas las áreas del
 quehacer gubernamental. Exigiendo de sus funcionarios compromiso, honestidad y atención de
 calidad en el cumplimiento de sus funciones.

VISION

Hacia el 2030 vemos a San Pedro como un municipio seguro, incluyente y en constante crecimiento,
 donde prevalezca el orden, la limpieza y la participación ciudadana, con espacios públicos dignos
 para la recreación, el deporte y la cultura que lo convierten como un referente regional y estatal
 en materia de atracción turística. Llegaremos a ser una comunidad con desarrollo económico
 sustentable y con calidad de vida para sus habitantes.

[Multiple handwritten signatures and initials]

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



VALORES

- TRABAJO • RESPONSABILIDAD
- INTEGRIDAD • TRANSPARENCIA
- IMPARCIALIDAD • RESPETO

Rosa M= Vols run

Verónica

AGENDA 2030 EN EL PMD

Realizar el Plan de Desarrollo es una tarea fundamental de todo buen gobierno, ya que significa prever los cambios complejos y profundos que demanda una sociedad en un espacio y plazo determinados.

Para ello se propone la generación de instrumentos de planeación que satisfagan los requisitos de la normatividad establecida, y también que funcionen como mecanismos efectivos de articulación con las prioridades y políticas del Gobierno Federal, con las del Gobierno Estatal, así como con las realidades que enfrenta cada municipio.

Se trata, por un lado, de cumplir con los requisitos establecidos en el marco jurídico regulatorio de la planeación local, y por el otro, incorporar el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con la Planeación Estratégica, la Gestión para Resultados y la Metodología del Marco Lógico.

Para promover el desarrollo local, es preciso orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, elevar la calidad del gasto público y generar satisfactorias para convertir el desarrollo en una realidad.

Este Plan Municipal de Desarrollo se alinea con la visión estatal, nacional y mundial de Desarrollo Sostenible acordada para el año 2030 por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, en ese contexto se analizan las condiciones locales.

Utilizando como eje los Objetivos de Desarrollo Sostenible se definen las metas y líneas de acción que se perseguirán durante el periodo de gobierno para asegurar su cumplimiento en el mediano y largo plazo. Considerando lo anterior, es evidente la necesidad de contar con una planeación estratégica.



América

Lucy

América

[Signature]

[Signature]

24



Claudia e Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



EJES ESTRATÉGICOS

El Gobierno Municipal de San Pedro, Coahuila, consciente de las diversas problemáticas que afectan a nuestra comunidad, y en un ejercicio de transparencia y responsabilidad gubernamental, ha llevado a cabo un diagnóstico exhaustivo que permite identificar las necesidades fundamentales de nuestros ciudadanos.

Los desafíos a enfrentar abarcan diversas áreas, tales como la infraestructura, la seguridad pública, el acceso a servicios básicos, así como la promoción del desarrollo económico y social. Ante estas situaciones críticas, el Gobierno Municipal ha establecido una serie de Pilares Estratégicos que servirán como guía para fomentar el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

- EJE 1. SEGURIDAD.
- EJE 2. CULTIVANDO EL FUTURO.
- EJE 3. COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE.
- EJE 4. JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA.
- EJE 5. RUTA HACIA EL DESARROLLO.

Alfonso Alfo...

Alfonso Alfo...



ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 142 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, es fundamental implementar estrategias que se alineen de manera transversal con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo. Este enfoque no solo promueve la cohesión entre las políticas públicas locales y nacionales, sino que también garantiza un desarrollo integral y sostenible en nuestras comunidades. Al trabajar en conjunto con estos marcos normativos, se busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar la participación ciudadana y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en beneficio del bienestar social.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
1. SEGURIDAD	1. Orden y seguridad	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana
2. CULTIVANDO EL FUTURO	2. Coahuila global	3. Economía moral y trabajo
3. COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE	3. Desarrollo humano	2. Desarrollo con bienestar y humanismo
4. JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA	5. Ciudadanía y buen gobierno	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana
5. RUTA HACIA EL DESARROLLO	4. Infraestructura sostenible	2. Desarrollo con bienestar y humanismo

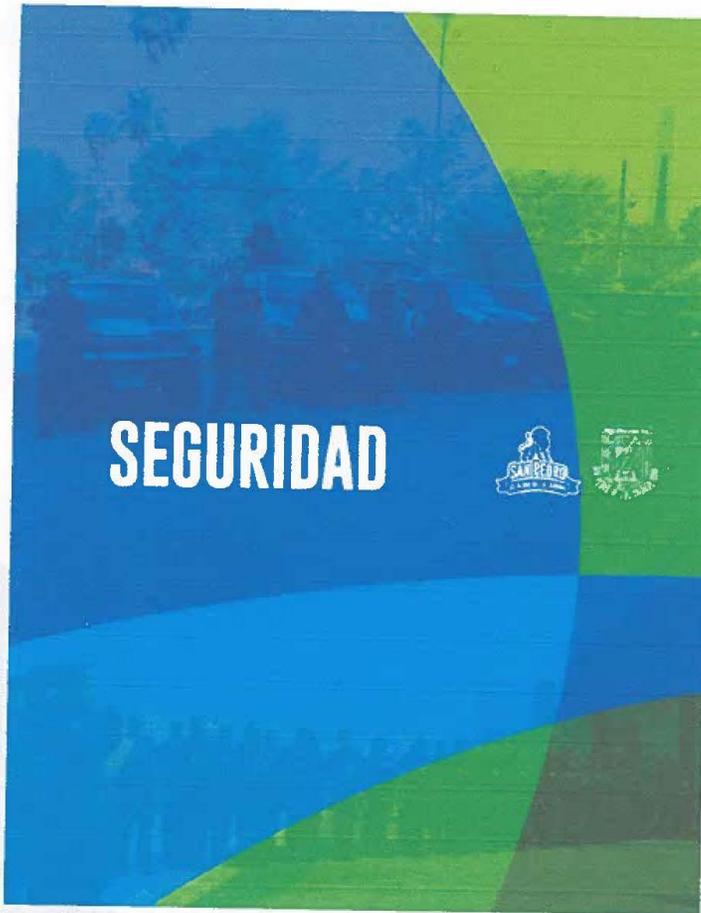
Alfonso Alfo...



Claudia Flores



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

EJE 1. SEGURIDAD

Proteger significa cuidar y evanzer juntos, vamos a construir un espacio donde la confianza y la tranquilidad sean pilares sólidos y cada ciudadano pueda vivir con la certeza de que aquí su bienestar es nuestra prioridad.

1.1. ATENCIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Objetivo: Promover un entorno seguro y saludable para todos los ciudadanos mediante la implementación de estrategias integrales que fortalezcan la prevención del delito, fomenten la participación comunitaria en la vigilancia y el mantenimiento del orden público y mejoren la coordinación entre las fuerzas del orden y la comunidad, contribuyendo así al bienestar social y a la confianza en las instituciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.1. Incentivar el buen desempeño de los elementos mediante un aumento salarial del 10%.
- 1.1.2. Fortalecimiento en el modelo de seguridad de los diferentes cuerpos policíacos bajo el modelo del Mando Único.
- 1.1.3. Promover la certificación de calidad en el servicio de atención a las llamadas de emergencia y de denuncia pública.
- 1.1.4. Promover la prevención entre la ciudadanía y la certificación a elementos en materia de visibilidad.
- 1.1.5. Generar interacciones positivas con los ciudadanos y relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.
- 1.1.6. Concientizar la importancia de trabajar con procedimientos homologados de actuación, es decir, aplicar criterios transversales.
- 1.1.7. Creación del Departamento de Asuntos Internos dentro del Tribunal de Justicia Administrativa a efecto de tener certeza en la debida ejecución de protocolos policíacos.
- 1.1.8. Elaborar un mapa de riesgos para efecto de protección civil.
- 1.1.9. Inspección periódica a establecimientos de riesgo, así como a centros de recreativos y de concentración masiva.
- 1.1.10. Otorgar capacitación y practicar simulacros en lugares de concentración masiva.
- 1.1.11. Fortalecer el Servicio Policial Especializado denominado "Unidad Violeta" para brindar atención a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

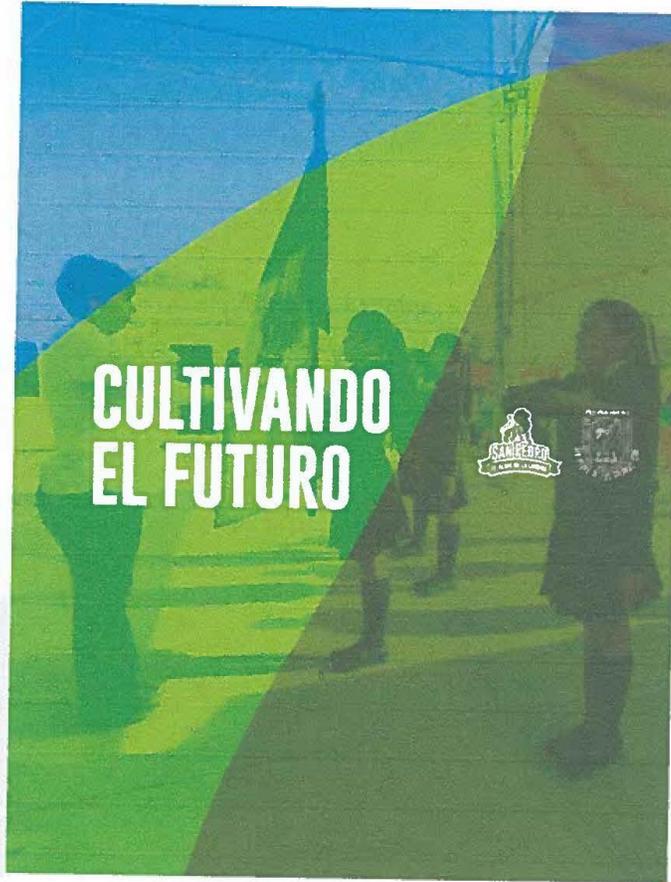
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



EJE 2. CULTIVANDO EL FUTURO

Apoyaremos a los ganaderos y agricultores porque son parte fundamental para el desarrollo económico del municipio, fomenta la producción local y la sostenibilidad. Además, es esencial impulsar a los emprendedores, quienes generan empleo y dinamizan la economía, creando un entorno próspero y de participación ciudadana.

2.1. IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo: Fortalecer y apoyar a los emprendedores, micros, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), mediante la creación de esquemas de desarrollo, al tiempo que se fomente un ambiente propicio para la inversión, atrayendo nuevas inversiones que generen empleo y fortalezcan la infraestructura económica local, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 2.1.1. Realizar programas y acciones que permitan incentivar y fomentar a los empresarios y emprendedores para desarrollar en el municipio la diversificación de la economía, que impulse un crecimiento y desarrollo sostenible.
- 2.1.2. Ser una instancia que impulse el desarrollo de proyectos de inversión; brindando un servicio de orientación y capacitación para el establecimiento de nuevas empresas.
- 2.1.3. Proponer y ejecutar programas institucionales para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas.
- 2.1.4. Dar atención y coadyuvancia a los emprendedores del municipio, mediante la creación y registro de los padrones de empresarios.
- 2.1.5. Promover, difundir y reconocer los esquemas de trabajo empresarial exitosos para fortalecer una cultura emprendedora en el municipio.
- 2.1.6. Difundir los apoyos estatales y federales para el fomento de MIPYMES.
- 2.1.7. Establecer acuerdos institucionales para fortalecer y atraer las inversiones y la creación de proyectos que diversifiquen la economía del municipio.
- 2.1.8. Conformer una estrategia de colaboración con las distintas instituciones de educación superior a fin plantear esquemas de asesoría, capacitación y planeación empresariales.

Handwritten signatures and notes on the left margin:

Com. Al. S. van

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Handwritten signatures and notes on the right margin:

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Handwritten signature: Claudia Flores



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA

EJE 3. COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE

Enfocaremos nuestros esfuerzos en programas que fortalezcan y generen oportunidades para quienes más lo necesitan, desde la educación hasta la salud y el bienestar, queremos asegurarnos de que cada persona tenga el apoyo y las herramientas necesarias para crecer y prosperar. Porque entendemos que los campesinos no solo se esfuerzan por su propio bien, sino por el bien común, por la grandeza de su tierra y su gente.

3.1. FORTALECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL

Objetivo: Fortalecer el sistema de salud municipal mediante estrategias integrales que garanticen el acceso oportuno y equitativo a servicios de salud de calidad. Todo esto con el fin de mejorar los servicios salud para el bienestar de la población, reducir los rezagos en la materia y contribuir al desarrollo de la comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.1. Apoyos directos en medicamentos y a través de dispensarios populares.
- 3.1.2. Implementación de convenios de colaboración con diversas instituciones médicas de la región y del estado a fin de gestionar servicios médicos mayores.
- 3.1.3. Apoyos para estudios médicos especializados.
- 3.1.4. Jornadas médicas gratuitas para la población más desprotegida
- 3.1.5. Apoyos en emergencias y consultas médicas, gestiones, traslados y hospitalizaciones.
- 3.1.6. Entrega gratuita de sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones y otros aparatos ortopédicos para la población más desprotegida.
- 3.1.7. Campañas contra el mosquito transmisor del dengue, a través de campañas de descafeización, aplicación de abate, fumigaciones y termo nebulización en zonas de riesgo
- 3.1.8. Revisión sanitaria a negocios ambulantes y establecidos para asegurar las prácticas de higiene.
- 3.1.9. Jornadas de vacunación antirrábica, esterilización y desparasitación canina y felina.
- 3.1.10. Supervisión y aplicación de exámenes de laboratorio para sexo servidas, para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- 3.1.11. Colaboración en las jornadas de vacunación a infantes y adultos.



3.2. GOBIERNO SIN BARRERAS

Objetivo: Fortalecer la inclusión, la equidad y la atención a grupos vulnerables en el municipio mediante la implementación de políticas y programas que promuevan la educación, la cultura, la promoción de las artes y la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida de los habitantes, respetando y valorando en todo momento la diversidad, la identidad y raíces de nuestra comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.2.1. Otorgamiento de becas, entrega de paquetes de útiles, uniformes e inscripciones escolares.
- 3.2.2. Mejoramiento de comedores comunitarios y del asilo de ancianos existentes.
- 3.2.3. Poner al alcance de la población capacitaciones para la atención de grupos vulnerables.
- 3.2.4. Otorgar de manera permanente capacitación a las familias de las personas con capacidades diferentes.
- 3.2.5. Promoción y difusión de actividades culturales, artísticas y de entretenimiento.
- 3.2.6. Potenciar y difundir el patrimonio histórico del municipio como centro de unidad e identidad para el fortalecimiento del tejido social.
- 3.2.7. Implementación de programas y actividades deportivas dirigidas a todos los habitantes del municipio, fortaleciendo el acondicionamiento físico y la convivencia social.
- 3.2.8. Fomentar la participación de la infancia en actividades deportivas.
- 3.2.9. Promover acciones que busquen la inclusión de las minorías y las comunidades tradicionalmente más discriminadas, buscando en todo momento la convivencia social armónica en la que prevalezca el respeto y la paz social.
- 3.2.10. Promoción y difusión de la cultura y las artes, jornadas capacitación y la apreciación artística.
- 3.2.11. Fortalecimiento de la infraestructura para la creación y equipamiento de espacios de expresión.
- 3.2.12. Impulsar a la animación cultural como instrumento formativo, acercando a la población expresiones artísticas y culturales a las que por otra vía no podrían acceder como obras teatrales, conciertos, recitales, funciones de danza, exposiciones, funciones de cine, implementación de diversos talleres formativos en el área de música, danza, ajedrez, canto y teatro.
- 3.2.13. Impulsar acciones encaminadas al rescate y preservación de nuestras tradiciones y patrimonios históricos.
- 3.2.14. Organización de eventos culturales masivos en espacios de concurrencia familiar.
- 3.2.15. Mejorar la calidad de vida de las familias a través de programas sociales y acciones como: promover la sana alimentación, el mejoramiento de las viviendas y sus servicios.
- 3.2.16. Empezar en coordinación con el Gobierno del Estado brigadas de atención con la participación de dependencias estatales y municipales, así como mercaditos con la venta de productos de la canasta básica a bajo costo.



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

Claudia Flores C

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signature in blue ink on the left side of the page.



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



- 3.2.17. Crear un espacio de apoyo temporal a las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentren en situación de riesgo por violencia familiar.
- 3.2.18. Fundar un Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer a fin de dar asistencia jurídica y acompañamiento social a las mujeres en distintas problemáticas.
- 3.2.19. Fortalecer los valores cívicos en los niños a través de los lunes cívicos, visitando por lo menos un plantel educativo por semana.
- 3.2.20. Coadyuvar a la labor docente mediante la atención de necesidades en los planteles educativos.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



EJE 4. JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA

Somos una comunidad de personas agueridas y trabajadores, que siempre buscamos construir un mejor futuro. Aquí, la participación ciudadana no es solo una opción, es una responsabilidad compartida, es un compromiso que llevamos en la sangre. Es por eso que trabajamos para fortalecer los lazos entre la sociedad y las autoridades, fomentando una colaboración cercana y constante. Sabemos que cuando unimos nuestras fuerzas y alineamos nuestras acciones, se crea un entorno donde cada ciudadano puede crecer, prosperar y sentirse respaldado.

4.1. VINCULACIÓN

Objetivo: Establecer mecanismos efectivos de comunicación y cooperación entre los gobiernos federal, estatal, municipal, iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, para abordar problemas comunes y aprovechar oportunidades de desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1.1. Promover una sana y armónica coordinación entre los tres niveles de gobierno para realizar una gestión administrativa en la que prevalezca el diálogo y la innovación de políticas públicas.
- 4.1.2. Construcción de convenios entre el estado y federación
- 4.1.3. La gestión y aplicación de recursos enfocados al ámbito laboral para propiciar el crecimiento económico de la comunidad.
- 4.1.4. Sumándonos a la estrategia de seguridad del Gobierno del Estado, mantendremos estrecha coordinación entre las diferentes corporaciones municipales, estatales, Guardia Nacional y Ejército Mexicano.
- 4.1.5. Semanalmente llevaremos a cabo mesas de trabajo donde se rendirán informes y se designarán atribuciones e efecto de lograr mantenernos como uno de los municipios más seguros de Coahuila.
- 4.1.6. Fomentar la comunicación entre los legisladores locales y federales para construir puntos de acuerdo o decretos que regulen las principales actividades productivas.
- 4.1.7. Fomentar la creación de nuevos colectivos comerciales y/o empresariales para la atracción de nuevas inversiones, procurando condiciones adecuadas para su establecimiento y consolidación.
- 4.1.8. Promoción de nuestro municipio entre los principales escaparates y ferias de inversionistas, destacando su ubicación estratégica y mano de obra competitiva dentro de la región.



4.2. GOBIERNO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

Objetivo: Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando el acceso oportuno y universal a la información pública, y promoviendo la participación ciudadana activa en la toma de decisiones y en el seguimiento de la gestión pública, para construir un gobierno abierto, responsable y al servicio de la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.2.1. Fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas.
- 4.2.2. Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación.
- 4.2.3. Impulsar el mejoramiento de la gestión pública mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.
- 4.2.4. A través de la creación de consejos, promover la participación ciudadana que contribuya a la atención de problemas sociales.
- 4.2.5. Involucrar a diferentes actores de la sociedad civil, con la finalidad de tender puentes con las instituciones de la administración pública municipal.
- 4.2.6. A través del área de comunicación social ejecutar estrategias de difusión del quehacer institucional para garantizar a la sociedad su derecho a la información.
- 4.2.7. Definir la identidad visual del gobierno municipal, para mejorar la identificación de acciones.
- 4.2.8. Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de la administración pública municipal a través de una estrategia clara y responsable.
- 4.2.9. Dar a conocer por medio de las redes, los planes, programas, obras y acciones de la Autoridad Municipal, cuyo contenido sea de interés general.
- 4.2.10. Publicar periódicamente a través de los medios de comunicación, los avances, obras, acciones, ordenamientos jurídicos, programas y proyectos de la administración municipal.
- 4.2.11. A través de campañas de comunicación fomentar la cultura de pago del impuesto predial, así como el servicio de agua y drenaje.
- 4.2.12. Fomentar el respeto a las reglas de tránsito y vialidad.
- 4.2.13. Iniciar campañas publicitarias de prevención de riesgos en materia de protección civil.
- 4.2.14. Creación del archivo histórico digital.
- 4.2.15. Elevar al rango de Direcciones las áreas de Cultura, De la Mujer y Atención Ciudadana a fin de alinear los esfuerzos y acciones del Plan Estatal de Desarrollo y poder derivar más y mejores recursos y estrategias en beneficio de la población.
- 4.2.16. Establecer un sistema de atención ciudadana para la recepción y seguimiento a las demandas de la población.
- 4.2.17. Implementar un esquema de evaluación del desempeño de los distintos servidores públicos de la Administración, a fin de eficientar la atención y respuesta a la ciudadanía.



[Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'D', 'Rosa M. de la Cruz', and 'Luis']

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Claudia Flores C' and other illegible signatures]

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA

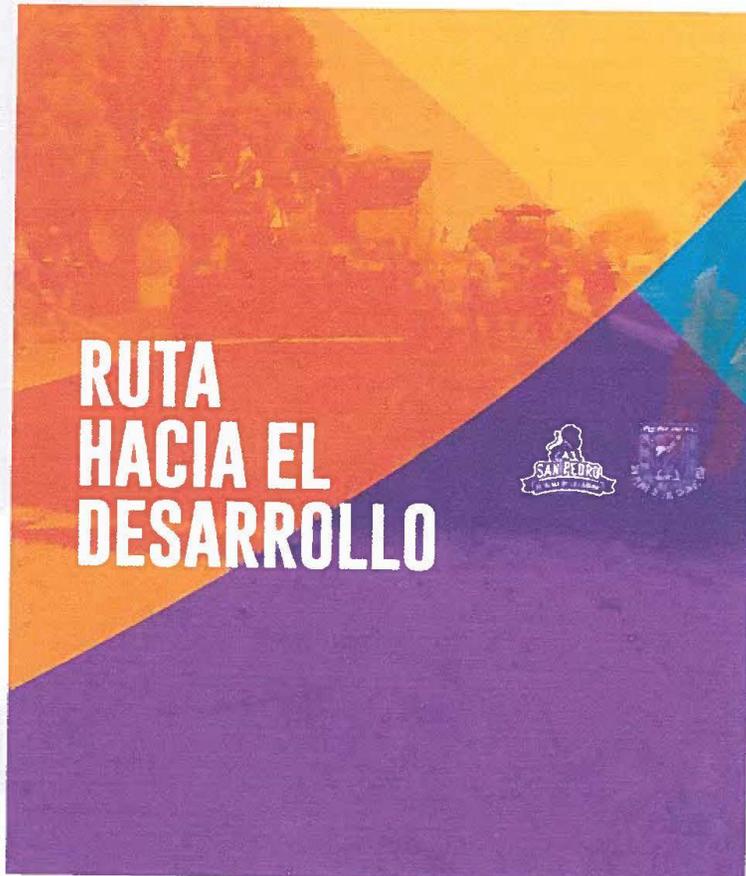


4.3. ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Objetivo: Fortalecer la integridad y la transparencia en la Administración Pública Municipal, mediante la implementación de mecanismos efectivos de prevención y combate a la corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.3.1. Desarrollar e implementar mecanismos para prevenir y gestionar conflictos de interés.
- 4.3.2. Diseñar programas de capacitación continua en ética, transparencia y combate a la corrupción.
- 4.3.3. Certificar y profesionalizar a servidores públicos en responsabilidad administrativa y atención ciudadana.
- 4.3.4. Incentivar la participación ciudadana para la denuncia de actos de corrupción.
- 4.3.5. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila (SAEC) para compartir buenas prácticas y experiencias en la lucha contra actos de corrupción.
- 4.3.6. Promover códigos de ética claros y aplicables en instituciones públicas.
- 4.3.7. Hacer de la rendición de cuentas un ejercicio cotidiano para los servidores y cuyos resultados sean accesibles a la ciudadanía.
- 4.3.8. Implementar auditorías y evaluaciones independientes de recursos públicos.
- 4.3.9. Publicar reportes con indicadores claros de transparencia y cumplimiento institucional.
- 4.3.10. Implementar programas de mejora en procesos administrativos municipales.
- 4.3.11. Implementar canales seguros y confidenciales para denuncias de corrupción.
- 4.3.12. Garantizar la protección legal y física de los denunciantes.
- 4.3.13. Fomentar la cultura de denuncia con campañas educativas.
- 4.3.14. Desarrollar políticas de transparencia con perspectiva de género.
- 4.3.15. Mejorar la gestión documental mediante procesos de digitalización y resguardo seguro.



Handwritten signature: Juan Carlos...

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



EJE 5. RUTA HACIA EL DESARROLLO

Nos consolidamos como una administración pública centrada en la mejora de la infraestructura del municipio y la provisión de servicios básicos. Este enfoque busca fomentar el crecimiento sostenible y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

5.1. INFRAESTRUCTURA RESILIENTE.

Objetivo: Focalizar las necesidades de obra pública en el área rural y urbana de nuestro municipio, los temas de relevancia serán pavimentación, alumbrado público, agua potable y drenaje.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.1.1. Atender el rezago de mantenimiento de la red de agua potable en la cabecera municipal.
- 5.1.2. Asegurar el suministro de agua potable, mediante la mejora de procesos y equipos.
- 5.1.2. Garantizar el suministro de agua potable en pipes a las comunidades rurales y colonias de la cabecera municipal que no la reciben por la red.
- 5.1.3. Atención a los problemas de drenaje tanto en la cabecera municipal como en las comunidades rurales.
- 5.1.3. Construir redes eléctricas de media y baja tensión en comunidades rurales.
- 5.1.4. Revestir las calles de terracería en comunidades rurales y colonias de la cabecera municipal.
- 5.1.5. Modernizar la infraestructura urbana con la pavimentación de calles en colonias de la cabecera municipal y ejidos.
- 5.1.6. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- 5.1.7. Realizar trabajos de señalización de vialidades.
- 5.1.8. Construcción de equipamiento urbano en colonias y comunidades.
- 5.1.9. Prolongación y ampliación de las vialidades existentes.
- 5.1.10. Generar instalaciones dignas para las diferentes áreas administrativas.
- 5.1.11. Construcción y/o rehabilitación de espacios dignos para las áreas administrativas de la administración municipal.
- 5.1.12. Rehabilitación de los espacios deportivos y plazas públicas existentes.



5.2. CERTEZA JURÍDICA Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Objetivo: Dar certeza jurídica los poseedores de inmuebles tanto del área urbana como rural, dando cumplimiento a la regularización de la tenencia de la tierra buscando el ordenamiento territorial del Municipio mediante la escrituración.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.2.1. Realizar acciones para la delimitación de colindancias de los inmuebles y propiedades.
- 5.2.2. Realizar acciones de subdivisión y/o fusión de los interesados, teniendo como ello, una certeza jurídica de su patrimonio.
- 5.2.3. Garantizar la debida atención para que los ciudadanos tramiten su licencia de construcción.
- 5.2.4. Atender las solicitudes de cambio de usos de suelo que correspondan al ordenamiento municipal.
- 5.2.5. Formalizar el otorgamiento de un número oficial para las propiedades inmuebles.
- 5.2.6. Servir como enlace para la realización de trámites para la regularización de predios que deriven en su escrituración.
- 5.2.7. Propiciar la mediación para la realización de convenios con los propietarios originales de los predios, a efecto de iniciar el proceso de traslados de dominio.



Claudia Flores C

Room = N3 room
[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



5.3. INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

Objetivo: Promover el mejoramiento de la infraestructura vial municipal e impulsar un mejor servicio y desempeño del sistema de transporte.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.3.1. Propiciar convenios y compromisos con los concesionarios, jefes de bases y choferes para la regularización de las unidades.
- 5.3.2. Fomentar inspecciones a las unidades vehiculares de servicio público de transporte, para verificar que cumplan con las normas vigentes y estén otorgando un buen servicio a la ciudadanía.
- 5.3.3. Realizar acciones constantes de mejora en la infraestructura de movilidad vial con el apoyo del Departamento de Tránsito y Vialidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Rosamedia...

[Handwritten signatures]



5.4. SAN PEDRO SOSTENIBLE

Objetivo: Impulsar un Municipio más sustentable, amigable con el medio ambiente y atento con las normativas ambientales, así como mejorar la imagen urbana, el embellecimiento y mantenimiento de los diferentes espacios y edificios públicos del Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.4.1. Realizar tareas de reforestación en áreas específicas así como donaciones de árboles.
- 5.4.2. Realizar acciones permanentes de inspección ambiental en todo el municipio, así mismo atender las denuncias de la propia ciudadanía en temas ambientales.
- 5.4.3. Realizar inspecciones ambientales para contribuir a que las empresas y comercios cumplan con las normativas ambientales establecidas y sean respetuosos con nuestro medio ambiente.
- 5.4.4. Proponer un programa de educación y cultura ambiental para ser difundido en instituciones y escuelas con el objetivo de hacer conciencia en los jóvenes y ciudadanía en general de la conservación del medio ambiente.
- 5.4.5. Regular la poda y tala de árboles, siempre y cuando estos cumplan los requisitos establecidos por las normas vigentes en la materia y darle el manejo adecuado a los residuos resultantes.
- 5.4.6. Llevar a cabo campañas constantes de reciclaje en el área urbana y rural del Municipio.
- 5.4.7. Generar un programa intensivo de mantenimiento preventivo y correctivo a espacios públicos y de recreación, así como bñevares, parques y edificios públicos.
- 5.4.8. Brindar atención a los reportes de luminarias fundidas mediante inspecciones nocturnas.
- 5.4.9. Propiciar la participación de la ciudadanía para convertir a San Pedro en un municipio limpio y ordenado.
- 5.4.10. Adquirir nuevas unidades aptas para dar mayor atención a la recolección de los residuos sólidos.
- 5.4.11. Instalar de un biodigestor orgánico para aprovechamiento de los desechos del rastro municipal.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



BIBLIOGRAFÍA

Carranza, V (1977). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/148929/01_Constitucion_n_Politica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (2024). Obtenido de https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa07.pdf

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2024). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

INEGI. (2020). Obtenido de INEGI. <https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html>

Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2023). Obtenido de Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza: https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa31.pdf

Paredes Alva, A., & López Soto, F. (2017). Gobierno de México. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/255731/Gu_a_enfoque_A2030_para_entidades_y_municipios_comp.pdf

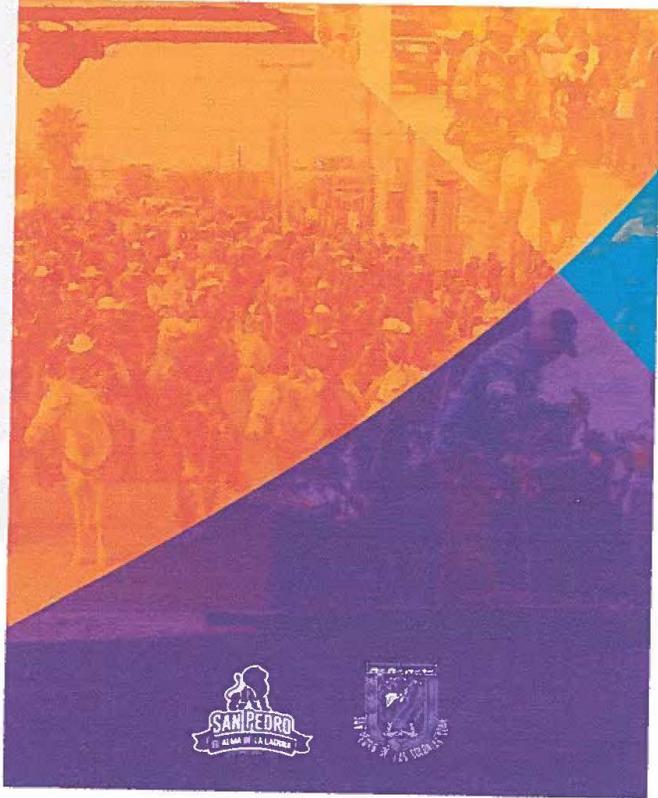
Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2029. (2024). Obtenido de Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2029: <https://planel estatal.coahuila.gob.mx/>

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030. (s.f.). Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/566672/pnd-completo-2025-2030.pdf>

Secretaría de Economía. (2024). Obtenido de Secretaría de Economía: <https://www.economia.gob.mx/dstamexico/es/profile/geo/san-pedro/seguridad-publica>

Vertical handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signature on the right margin.



Vertical handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signature on the right margin.

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



Así mismo, al término de la Presentación del Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Constitucional 2025 – 2027 La Lic. Brenda Cecilia Güereca Hernández, expresa, que en apego a la confianza que la ciudadanía deposito a cada uno, les pide que se trabaje como equipo, abiertos siempre a la participación ciudadana, a recibir iniciativas, a la generación de propuestas; porque aquí en San Pedro, hay algo que nos une y eso es el amor por nuestra tierra; la responsabilidad y la tarea es de todos, no es solamente de quien la encabeza, por eso los invita a que sumen esfuerzos, independientemente de la afiliación política que cada uno de los presentes tenga; **LOS INVITA A SUMAR ESFUERZOS, A QUE HAGAN QUE EL TRABAJO SE NOTE, A QUE HAGAN DE SAN PEDRO, EL ALMA DE LA LAGUNA.** Agradeciendo a todos los presentes.

Dicho lo anterior, se pone a consideración del Honorable Cabildo, el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Constitucional 2025 – 2027. Solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza; realizar la manifestación del voto en la vía nominal, manifestando cada regidor, en voz alta, su nombre y el sentido de su voto. Asimismo, se hace mención, si tienen algún comentario, realizarlo en este momento.

El Lic. Rafael García Ramírez, Cuarto Regidor, manifiesta, primero que nada, sus felicitaciones al Presidenta Municipal la Lic. Brenda Cecilia Güereca Hernández y que tratando de cumplir lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, su voto será a favor porque van en el mismo barco, que así como lo dijo, que independientemente de la afinidad política de cada uno de los compañeros, cree que San Pedro lo vale, pero también decirte que en el transcurso, hacer un alto y reconocer lo que se tenga que reconocer y cambiar lo que se tenga que cambiar, cuenta con todo su apoyo para este fin y van por el Alma de la Laguna.

La Lic. Diana Cecilia Fernández Rosales. Decima Segunda Regidora, quien expresa que, faltan indicadores de cómo van a medir los resultados, cual es el determinado tiempo para cumplir cada objetivo, falta especificar las acciones, no solo generalizar lo que a cada departamento le corresponde hacer, en el tema de SIMAS, un sistema con números rojos y con un adeudo de más de doscientos millones, ¿Qué acciones se plantean para darle una solución a este gran problema? Lo comenta porque van dos administraciones que, en lugar de pagar el adeudo, han preferido pagar en amparos carísimos mes con mes, logrando que en ese mes no se le corte la luz, pero incrementando la deuda; en el tema social, San Pedro tiene un gran problema de drogadicción, es el Municipio con mayor índice de adicciones en menores de edad, mujeres y adultos y no se menciona nada en específico para este problema en el Plan Municipal, las consecuencias, de no atender este grave problema se refleja en el aumento de los robos domiciliarios, pleitos entre pandillas, violaciones, asesinatos, violencia intrafamiliar, etc; hay muchos temas que falta atender en este Plan Municipal, es demasiado genérico, esto no es un plan de desarrollo solo es un resumen de lo que le corresponde hacer a esta administración.

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



[Handwritten signatures and notes on the left margin]

El C. Julio Cesar de la Cruz Corpus, Décimo Cuarto Regidor, manifestando que, está de acuerdo con este Plan Municipal y está seguro que cada administración lo presente, que si se siguiera al pie de la letra se tendría otro San Pedro, uno muy diferente del que se está viviendo; uno de los puntos que le llama la atención es el que dice en cuanto a fomentar la creación de nuevos colectivos de comerciantes y empresariales generando nuevas inversiones adecuadas para que se establezcan, se consoliden pues ve poco atractivo que dadas las condiciones que tiene San Pedro como escasas de agua, pésimo drenaje, ve muy difícil y poco atractivo que alguien voltee para San Pedro, otro punto que habla de evitar conflicto de intereses, es del todo conocido que en administraciones anteriores eso no se ha respetado porque se han entregado obras a regidores, que de entrada, eso es conflicto de intereses, no es correcto no es moral, votara a favor porque quiere un San Pedro diferente.

La Lic. María Aracely Rosales Medrano, Decima Sexta Regidora, expresa primero que nada sus felicitaciones a la Presidenta Municipal por el Plan Municipal de Desarrollo, así mismo que en las líneas de acción no ve que contemplen capacitación para los policías, que, si mencionan que busca certificar a los agentes de vialidad y a la policía violeta, pero en capacitación de ética profesional, de servicio, de respeto, de trato a la ciudadanía, no ve que se incluya, espera que se tome en cuenta su comentario a fin de cuentas ese el principal motivo de queja que tiene la ciudadanía acerca de la policía.

La Dra. Patricia Oralia Grado Falcón, manifestando sus felicitaciones a la Presidenta Municipal y hacer el uso de la voz para expresar que sería muy bueno, muy sano, que además del cuerpo colegiado que son el Ayuntamiento, el Cabildo, que se dé la oportunidad con representantes de la comunidad Sampetrina, como los campesinos, los comerciantes, los agricultores , personas de la sociedad civil, en fin, comunidades de la parte alta, de la parte media y de la parte baja, que se dé la oportunidad de tener el acercamiento con la gente, de decirles a donde va, le parece que sería muy sano para que la gente tuviera muy claro que hay un rumbo; como sugerencia sería bueno que hubiera una reunión con la representación y la representatividad de la gente que la apoyo, con medios de comunicación locales, Regionales y Estatales, para que la gente sepa que hay un destino.

La C. Iris Cervantes Vega, Decima Primera Regidora, manifestando primeramente sus felicitaciones a la Presidenta Municipal por el Plan Municipal de Desarrollo, así mismo que en el eje número tres, viene lo que es el apoyo para las mujeres violentadas y protección para sus hijos, que es lo encanto, ya que es necesario un refugio para las mujeres maltratadas.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



El Lic. Otho Alfredo Guerrero Acosta, expresando que, al término de la presentación del Plan Municipal de Desarrollo, la Presidenta comento que le gustaría con cada uno de los regidores y es justamente eso lo que le quería comentar, ya que es importante que se les tome un poco más en cuenta en las actividades que se realizan dentro del Municipio, que se les dé más participación.

No habiendo más manifestaciones, se somete a votación el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Constitucional 2025 – 2027. Solicitando a los ediles, en términos de lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, realizar la manifestación del voto en la vía nominal, manifestando cada regidor en voz alta su nombre y el sentido de su voto.

[Handwritten signature]

Rosa María Hernández Lara

[Handwritten signature]

NOMBRE	Voto a favor	Voto en contra	Abstención	Ausencia
LIC. BRENDA CECILIA GUERECA HERNANDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	✓			
ING. HÉCTOR JAVIER MARTÍNEZ BARRAZA SÍNDICO DE MAYORÍA	✓			
T.S. MARÍA GUADALUPE FLORES PADILLA PRIMERA REGIDORA	✓			
LIC. JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES SEGUNDO REGIDOR	✓			
C. LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ TERCERA REGIDORA	✓			
LIC. RAFAEL GARCÍA RAMÍREZ CUARTO REGIDOR	✓			
C. ROSA MARIA HERNÁNDEZ LARA QUINTA REGIDORA	✓			
DR. JORGE ANTONIO COLLAZO OLIVARES SEXTO REGIDOR	✓			
C. CLAUDIA IRENE FLORES CASTILLO SÉPTIMA REGIDORA	✓			
LIC. LUIS CARLOS ABDALA MILÁN OCTAVO REGIDOR	✓			
PROFRA. MARÍA CRISTINA ESCOBAR SANTANA NOVENA REGIDORA	✓			
LIC. JORGE ARTURO BABÚN MORENO DÉCIMO REGIDOR	✓			
C. IRIS CERVANTES VEGA DÉCIMA PRIMERA REGIDORA	✓			
DRA. GLORIA MATA ALBA SÍNDICA DE MINORÍA				✓
LIC. DIANA CECILIA FERNÁNDEZ ROSALES DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA		✓		
DRA. PATRICIA ORALLA GRADO FALCÓN DÉCIMA TERCERA REGIDORA	✓			
C. JULIO CESAR DE LA CRUZ CORPUS DÉCIMO CUARTO REGIDOR	✓			
LIC. OTHO ALFREDO GUERRERO ACOSTA DÉCIMO QUINTO REGIDOR	✓			
ING. JESÚS FERNANDO MILÁN FERNÁNDEZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR	✓			
C. MARÍA ARACELY ROSALES MEDRANO DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA	✓			

[Handwritten signature]

Claudia Flores C



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



Votos a favor: 18

Ausencias: 01

Votos en contra 01

Votos de abstención 0

Se aprueba con 18 votos a favor

Conforme a este conteo, con fundamento a lo dispuesto en el Artículo 25 y 95, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y Artículo 81 y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, se resuelve.

Único: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Constitucional 2025 - 2027. En los términos propuestos por MAYORÍA.

SEXTO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA

Clausura de la Sesión. La Presidenta Municipal, Lic. Brenda Cecilia Güereca Hernández, clausura la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo del mes de abril, siendo las (10:16) diez horas con dieciséis minutos del día miércoles (30) treinta de abril de (2025) dos mil veinticinco, agradeciendo a los presentes su asistencia.

Firmando en la presente acta los que en ella participan.

LIC. BRENDA CECILIA GÜERECA
HERNANDEZ



LIC. JAIME MARTÍNEZ CEPEDA

PRESIDENTA MUNICIPAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. HECTOR JAVIER MARTÍNEZ BARRAZA
SÍNDICO DE MAYORÍA.

T.S. MARÍA GUADALUPE FLORES PADILLA
PRIMERA REGIDORA.



R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, COAHUILA



Hoja de firmas del Acta No. 10 específica, Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo; celebrada el miércoles 30 de abril de 2025, a las 09:00 horas en la Sala de Exposiciones del Auditorio Municipal. Sitio en Calle 16 de septiembre No. 26 de esta Ciudad.

Administración Municipal 2025 – 2027

LIC. JOSÉ NATIVIDAD NAVARRO MORALES
SEGUNDO REGIDOR

C. LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
TERCERA REGIDORA.

LIC. RAFAEL GARCÍA RAMÍREZ
CUARTO REGIDOR.

C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ LARA
QUINTA REGIDORA.

DR. JORGE ANTONIO COLLAZO OLIVARES
SEXTO REGIDOR.

C. CLAUDIA IRENE FLORES CASTILLO
SÉPTIMA REGIDORA.

LIC. LUIS CARLOS ABDALA MILÁN
OCTAVO REGIDOR.

PROFA. MARÍA CRISTINA ESCOBAR SANTANA
NOVENA REGIDORA.

LIC. JORGE ARTURO MORENO BABÚN
DÉCIMO REGIDOR.

C. IRIS CERVANTES VEGA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

DRA. GLORIA MATA ALBA
SÍNDICA DE MINORÍA

LIC. DIANA CECILIA FERNÁNDEZ ROSALES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

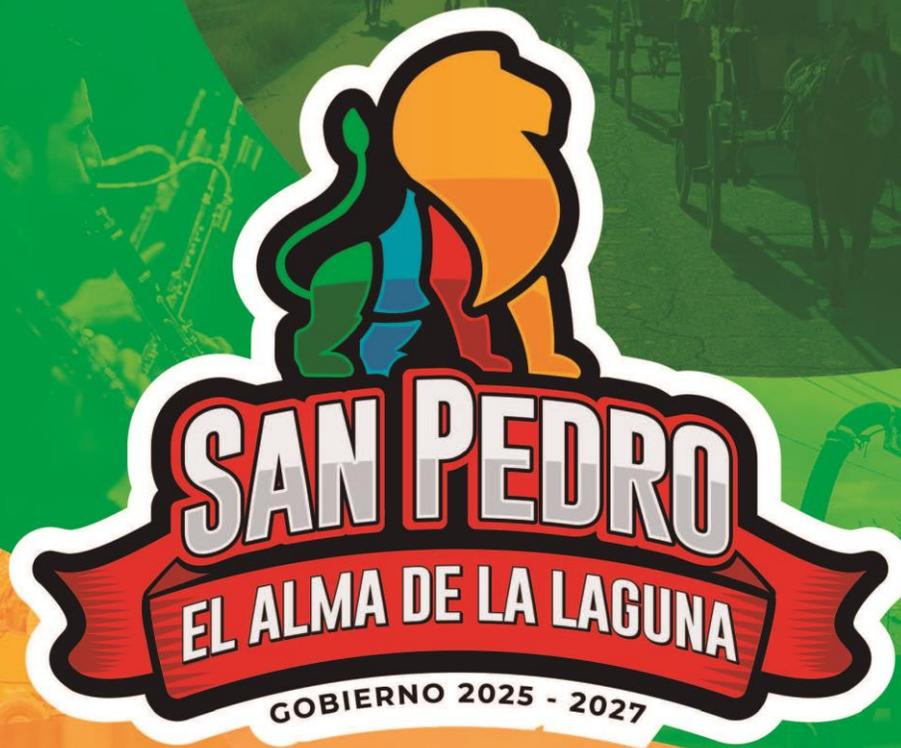
DRA. PATRICIA ORALIA GRADO FALCÓN
DÉCIMA TERCERA REGIDORA.

C. JULIO CESAR DE LA CRUZ CORPUS
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

LIC. OTHO ALFREDO GUERRERO ACOSTA
DÉCIMO QUINTO REGIDOR

ING. JESÚS FERNANDO MILÁN FERNÁNDEZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

LIC. MARÍA ARACELY ROSALES MEDRANO
DÉCIMA SÉPTIMA REGIDORA



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2025-2027



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO	4
MARCO JURÍDICO	5
INTRODUCCIÓN	6
DIAGNÓSTICO	7
MISIÓN	9
VISIÓN	10
VALORES	11
AGENDA 2030 EN EL PMD	12
EJES ESTRATÉGICOS	13
ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO	14
SEGURIDAD	15
1.1. ATENCIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA	16
1.2. CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIAOS	17
1.3. TECNOLOGÍA	18
DESARROLLO AGRO-ECONÓMICO Y EMPRENDIMIENTO	19
2.1. IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO	20
2.2. NUESTRAS RAÍCES	21
DESARROLLO SOCIAL	22
3.1. FORTALECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL	23
3.2. GOBIERNO SIN BARRERAS	24
GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26
4.1. VINCULACIÓN	27
4.2. GOBIERNO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE	28
4.3. ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO	29
RUTA HACIA EL DESARROLLO	30
5.1. INFRAESTRUCTURA RESILIENTE	31
5.2. CERTEZA JURÍDICA Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL	32
5.3. INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO	33
5.4. SAN PEDRO SOSTENIBLE	34
BIBLIOGRAFÍA	35

PRESENTACIÓN

San Pedro es un lugar con un espíritu que late fuerte en el corazón de La Laguna. Aquí, el viento lleva consigo historias de lucha, de victorias forjadas con manos fuertes y corazones indomables. La tierra de San Pedro arde bajo el sol templando a nuestra gente, haciéndonos más fuertes y decididos. Y en las venas llevamos la esencia de un guerrero, que vence a quien sea que se ponga en frente. Somos laguneros auténticos, tenaces e incansables por naturaleza, que cultivamos un futuro lleno de porvenir y esperanza.

Los sampetrinos somos una comunidad que con amor, pasión y fuerza cuidamos nuestra tierra, sembramos el crecimiento y construimos un futuro con raíces firmes y grandes sueños.

Por esto y muchas cosas más el Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila de Zaragoza 2025-2027 que me honro en presidir, está comprometido a llevar a cabo acciones para que nuestro municipio siga creciendo en todos los ámbitos.

Este documento es el resultado de un largo proceso de trabajo que inició con la integración de la oferta política, elaborada antes de iniciar el proceso electoral y fortalecida durante el mismo. Fue a través de la cercanía que se mantuvo en ese momento con todos los sampetrinos, al visitar todas las colonias, y comunidades del municipio, que conocí de manera más precisa cuáles eran las necesidades más urgentes de la población y que en los últimos años fue postergada su atención; de ahí surgieron muchos compromisos que en este Plan quedan plasmados en los objetivos y las líneas de acción que se instrumentaron para cumplirlos.

Hoy, como el primer día de mi administración y hasta el último, refrendo mi compromiso de trabajo incansable, cercano a la población y de resultados para hacer que San Pedro se note.

Lic. Brenda Cecilia Güereca Hernández

Presidenta Municipal De San Pedro, Coahuila.



AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO

LIC. BRENDA CECILIA GÜERCA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA

C. Lic. Jaime Martínez Cepeda
Secretario Del Ayuntamiento

C. Profa. María Cristina Escobar Santana
Novena Regidora

C. Ing. Héctor Javier Martínez Barraza
Síndico De Mayoría

C. Lic. Jorge Arturo Moreno Babún
Decimo Regidor

C.T.S. María Guadalupe Flores Padilla
Primera Regidora

C. Iris Cervantes Vega
Decima Primera Regidora

C. Lic. José Natividad Navarro Morales
Segundo Regidor

C. Dr. Gloria Mata Alba
Síndica De Minoría

C. Luisa González González
Tercera Regidora

C. Lic. Diana Cecilia Fernández Rosales
Décima Segunda Regidora

C. Lic. Rafael García Ramírez
Cuarto Regidor

C. Dra. Patricia Oralia Grado Falcón
Décima Tercera Regidora

C. Rosa María Hernández Lara
Quinta Regidora

C. Julio Cesar De La Cruz Corpus
Décimo Cuarto Regidor

C. Dr. Jorge Antonio Collazo Olivares
Sexto Regidor

C. Lic. Otho Alfredo Guerrero Acosta
Décimo Quinto Regidor

C. Claudia Irene Flores Castillo
Séptima Regidora

C. Ing. Jesús Fernando Milán Fernández
Décimo Sexto Regidor

C. Lic. Luis Carlos Abdala Milán
Octavo Regidor

C. María Aracely Rosales Medrano
Décimo Séptima Regidora

MARCO JURÍDICO

Este Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 de San Pedro, Coahuila se formula de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-C y 158-U fracción I numeral 5 y fracción VIII numeral 2 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 5, 14, 15, 15 bis, 26, 29 y 30 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; 102, fracción I numeral 5, fracción VIII numeral 2, y 141 al 157 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Cuenta con un ordenado proceso de planeación democrática y deliberativa en el que se involucra la participación de los sectores privado y social; alineándose al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029, así como su relación con la Agenda 2030. Además de incorporar las demandas sociales, objetivos, políticas y programas que deberán cumplirse por las dependencias y organismos municipales en el ejercicio pleno de sus atribuciones.



PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

La Planeación del Desarrollo Municipal es una actividad de racionalidad político – administrativa encaminada a que el ayuntamiento intervenga eficientemente en el desarrollo integral de la comunidad y consiste en diseñar e implementar políticas públicas municipales de mediano y largo plazo a fin de prever y adaptar armónicamente las actividades sociales y económicas con las necesidades básicas del municipio, de acuerdo con la vocación regional su potencial y los recursos disponibles.

A través de la planeación, el ayuntamiento buscara direccionar el desarrollo integral de sus comunidades y buscara establecer criterios para aplicar con mayor eficacia los recursos financieros propios y los que con los gobiernos estatal y federal se gestionen.

En el marco de una economía nacional diversificada y cada vez más globalizada se propone emprender una intensa etapa de reconversión productiva respetando el desarrollo integral del ser humano y la preservación de nuestras reservas naturales planeando, de manera sustentable nuestro crecimiento.

El fortalecimiento del municipio como célula básica de la República, es un objetivo primordial como el de conducir los destinos del ayuntamiento mediante una administración pública moderna y responsable; así como plantear un liderazgo democrático, legítimo y firme dando un gran impulso a la participación ciudadana en todos los ámbitos y tareas de la vida pública.

Frente a una sociedad más crítica, compleja y socialmente más participativa el gobierno municipal 2025 – 2027, que encabezo, no puede percibir el desarrollo sin una adecuada, seria y responsable planeación.

Actuar conforme al plan, es realizar nuestras acciones con instrumentos y metodologías que fortalezcan el crecimiento democrático y social de nuestra comunidad; por ello, se ha incorporado en la participación plural de todos los actores que forman el municipio, de personas de reconocido prestigio por su conocimiento y compromiso con la comunidad.

Implica también, que a través de Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, continuemos un diálogo formal y ordenado, con la ciudadanía a través de subcomités u otros órganos de representación.

El Plan de Desarrollo Municipal, regirá los programas de gobierno contenidos en los programas operativos anuales y orientará su mayor esfuerzo a la participación social como fuente de legitimidad de las políticas públicas que llevemos a efecto.

Este documento resalta las potencialidades del municipio y sus ventajas comparativas a partir de la apertura comercial que México ha promovido con diversos países del mundo y que nuestro estado, por su posición geoestratégica, viene aprovechando de manera eficaz para incrementar el intercambio comercial, entre los países de Asia y Norte América, para ratificar su histórica vocación exportadora y productiva.

Aunado a lo anterior están considerados los problemas más urgentes en cuanto a obras y servicios públicos se refiere, que la población nos ha planteado, mismos que habremos de discutir y jerarquizar.

Se destaca también, las desigualdades macro regionales que nuestro municipio presenta en las zonas altas, en la baja y en el semidesierto “Valle de las Delicias” con respecto a la zona urbana. Además se evalúan los rezagos que no se han resuelto y los retos por cumplir que se tienen en el futuro.

SAN PEDRO Y SU CONTEXTO

El municipio de San Pedro se ubica entre los paralelos 25°37' y 26°39' de latitud norte; los meridianos 103°15' y 101°53' de longitud oeste; altitud entre 800 y 2300m. Colinda al norte con el municipio de Cuatro Ciénegas; al este con los municipios de Cuatro Ciénegas y Parras; al sur con los municipios de Parras, Viesca y Matamoros; al oeste con el municipio de Francisco I. Madero.

Superficie Territorial La extensión del municipio representa el 4.7% del territorio estatal, que por su tamaño la ubica en el lugar 8 del estado, después de Sierra Mojada y antes de Ramos Arizpe. Cuenta con 267 localidades y una densidad de población de 14.1 hab. /km²

Relieve Provincia: Sierra Madre Oriental (71%) y Sierras y Llanuras del Norte (29%).

Subprovincia: Sierras Transversales (37%), Laguna de Mayrán (29%), Pliegues Saltillo Parras (23%) y Sierra de Païla (11%).

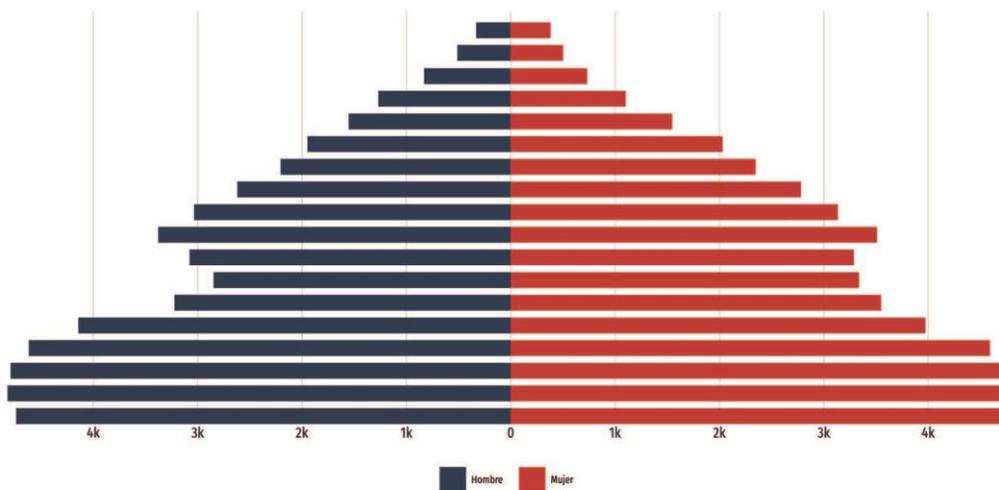
Sistemas de topoformas: Bajada Típica (17%), Llanura Desértica Inundable y Salina (17%), Llanura Desértica (15%), Sierra Compleja con Bajadas (13%), Sierra Plegada con Lomerío (9%), Sierra Compleja (4%), Meseta Típica (4%), Sierra Compleja con Lomerío (4%), Bajada con Lomerío (3.4%), Llanura Aluvial con Lomerío (3%), Sierra Plegada (2%), Llanura Aluvial Intermontana de Piso Rocoso o Cementado (2%), Llanura Aluvial (2%), Sierra de Pliegues Tendidos (1%), Llanura Alta Escarpada de Piso Rocoso o Cementado con Lomerío (1%), Valle Intermontano (1%), Llanura Aluvial Salina (0.7%), Llanura Desértica de Piso Rocoso o Cementado y Salino (0.5%), Valle de Laderas Tendidas (0.3%) y Llanura Aluvial de Piso Rocoso o Cementado (0.1%)

Clima: Muy seco semicálido (91%), Seco semicálido (5%), Seco templado (3%) y Semiseco templado (1%)

La ubicación estratégica de San Pedro tanto en el ámbito estatal, como en la región norte-centro del país, permite que el municipio cuente con enormes ventajas para su desarrollo.

El municipio cuenta con la cabecera municipal: San Pedro de las Colonias y 109 ejidos, que por su ubicación se dividen en 33 de la parte alta, 51 de la parte baja y 25 del Valle de las Delicias.

Pirámide poblacional total de San Pedro 2020



La población total de San Pedro según el INEGI en 2020 fue de 101,041 habitantes, siendo 50.6% mujeres y 49.4% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 10 a 14 años (9,590 habitantes), 5 a 9 años (9,558 habitantes) y 0 a 4 años (9,459 habitantes). Entre ellos concentraron el 28.3% de la población total.

En los últimos 30 años, San Pedro ha padecido un estancamiento económico, poblacional y en la garantía en la prestación de servicios básicos.

El 35% de las viviendas particulares carecen de red hídrica. Uno de los problemas más graves es la falta de suministro de agua potable en términos de cantidad, calidad y frecuencia.

El 66% de las viviendas particulares no tienen acceso a internet.

El 50 % de la población sampetrina tiene 28 años o menos, que demandara en los próximos años servicios gubernamentales de alto valor.

El 6.1 % de los sampetrinos cuenta con alguna discapacidad.

Solo el 13.1 % de la población mayor de 15 años cuenta con algún grado de educación superior.

Las y los sampetrinos tenemos una gran dificultad para acceder y ejercer nuestros derechos humanos para tener una vida digna.

No tenemos vocaciones económicas consolidadas, por lo que tenemos una desarticulación para potenciar el desarrollo.

La falta de apoyos federales a los procesos del campo ha fragilizado nuestra economía.

Se estima que al día de hoy el 34.3% de la población se encuentra en situación de pobreza moderada y 7.09% en situación de pobreza extrema.

La población vulnerable por carencias sociales alcanza un 31.7%, mientras que la población vulnerable por ingresos es de 9.17%.

Las principales carencias sociales de San Pedro son carencia por acceso a la seguridad social, carencia por acceso a los servicios de salud y carencia por acceso a la alimentación.

MISIÓN

El Gobierno Municipal tendrá como principio velar por el bien de San Pedro y su gente. Trabjará con orden, transparencia y prudencia; vigilará el manejo responsable de las finanzas públicas, optimizando los recursos disponibles y operando todas las áreas bajo estrictas medidas anticorrupción. Será una administración profesional, incluyente e innovadora, que abrirá los espacios necesarios para que la participación ciudadana se haga presente en todas las áreas del quehacer gubernamental. Exigiendo de sus funcionarios compromiso, honestidad y atención de calidad en el cumplimiento de sus funciones.

VISIÓN

Hacia el 2030 vemos a San Pedro como un municipio seguro, incluyente y en constante crecimiento, donde prevalezca el orden, la limpieza y la participación ciudadana; con espacios públicos dignos para la recreación, el deporte y la cultura que lo consoliden como un referente regional y estatal en materia de atracción turística. Llegaremos a ser una comunidad con desarrollo económico sustentable y con calidad de vida para sus habitantes.

VALORES

- **TRABAJO** ● **RESPONSABILIDAD**
- **INTEGRIDAD** ● **TRANSPARENCIA**
- **IMPARCIALIDAD** ● **RESPECTO**

AGENDA 2030 EN EL PMD

Realizar el Plan de Desarrollo es una tarea fundamental de todo buen gobierno, ya que significa prever los cambios complejos y profundos que demanda una sociedad en un espacio y plazo determinados.

Para ello se propone la generación de instrumentos de planeación que satisfagan los requisitos que la normatividad establece, y también que funjan como mecanismos efectivos de articulación con las prioridades y políticas del Gobierno Federal, con las del Gobiernos Estatal, así como con las realidades que enfrenta cada municipio.

Se trata, por un lado, de cumplir con los requisitos establecidos en el marco jurídico regulatorio de la planeación local, y por el otro, incorporar el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, junto con la Planeación Estratégica, la Gestión para Resultados y la Metodología del Marco Lógico.

Para promover el desarrollo local, es preciso orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, elevar la calidad del gasto público y generar satisfactores para convertir el desarrollo en una realidad.

Este Plan Municipal de Desarrollo se alinea con la visión estatal, nacional y mundial de Desarrollo Sostenible acordada para el año 2030 por la Organización de las Naciones Unidas, ONU, en ese contexto se analizan las condiciones locales.

Utilizando como eje los Objetivos de Desarrollo Sostenible se definen las metas y líneas de acción que se perseguirán durante el periodo de gobierno para asegurar su cumplimiento en el mediano y largo plazo. Considerando lo anterior, es evidente la necesidad de contar con una planeación estratégica.



EJES ESTRATÉGICOS

El Gobierno Municipal de San Pedro, Coahuila, consciente de las diversas problemáticas que afectan a nuestra comunidad, y en un ejercicio de transparencia y responsabilidad gubernamental, ha llevado a cabo un diagnóstico exhaustivo que permite identificar las necesidades fundamentales de nuestros ciudadanos.

Los desafíos a enfrentar abarcan diversas áreas, tales como la infraestructura, la seguridad pública, el acceso a servicios básicos, así como la promoción del desarrollo económico y social. Ante estas situaciones críticas, el Gobierno Municipal ha establecido una serie de Pilares Estratégicos que servirán como guía para fomentar el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio.

EJE 1. SEGURIDAD.

EJE 2. CULTIVANDO EL FUTURO.

EJE 3. COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE.

EJE 4. JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA.

EJE 5. RUTA HACIA EL DESARROLLO.



ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO

Con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 142 del Código Municipal para el Estado de Coahuila, es fundamental implementar estrategias que se alineen de manera transversal con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo. Este enfoque no solo promueve la cohesión entre las políticas públicas locales y nacionales, sino que también garantiza un desarrollo integral y sostenible en nuestras comunidades. Al trabajar en conjunto con estos marcos normativos, se busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, fomentar la participación ciudadana y asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en beneficio del bienestar social.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
1. SEGURIDAD	1. Orden y seguridad	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana
2. CULTIVANDO EL FUTURO	2. Coahuila global	3. Economía moral y trabajo
3. COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE	3. Desarrollo humano	2. Desarrollo con bienestar y humanismo
4. JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA	5. Ciudadanía y buen gobierno	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana
5. RUTA HACIA EL DESARROLLO	4. Infraestructura sostenible	2. Desarrollo con bienestar y humanismo



SEGURIDAD



EJE 1. SEGURIDAD

Proteger significa cuidar y avanzar juntos, vamos a construir un espacio donde la confianza y la tranquilidad sean pilares sólidos y cada ciudadano pueda vivir con la certeza de que aquí su bienestar es nuestra prioridad.

1.1. ATENCIÓN A LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Objetivo: Promover un entorno seguro y saludable para todos los ciudadanos mediante la implementación de estrategias integrales que fortalezcan la prevención del delito, fomenten la participación comunitaria en la vigilancia y el mantenimiento del orden público y mejoren la coordinación entre las fuerzas del orden y la comunidad, contribuyendo así al bienestar social y a la confianza en las instituciones.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1.1.1. Incentivar el buen desempeño de los elementos mediante un aumento salarial del 10%.
- 1.1.2. Fortalecimiento en el modelo de seguridad de los diferentes cuerpos policiacos bajo el modelo del Mando Único.
- 1.1.3. Promover la certificación de calidad en el servicio de atención a las llamadas de emergencia y de denuncia pública.
- 1.1.4. Promover la prevención entre la ciudadanía y la certificación a elementos en materia de vialidad.
- 1.1.5. Generar interacciones positivas con los ciudadanos y relación de confianza por la cual se pueda obtener información importante para la atención y prevención de los delitos.
- 1.1.6. Concientizar la importancia de trabajar con procedimientos homologados de actuación, es decir, aplicar criterios transversales.
- 1.1.7. Creación del Departamento de Asuntos Internos dentro del Tribunal de Justicia Administrativa a efecto de tener certeza en la debida ejecución de protocolos policiacos.
- 1.1.8. Elaborar un mapa de riesgos para efecto de protección civil.
- 1.1.9. Inspección periódica a establecimientos de riesgo, así como a centros de recreativos y de concentración masiva.
- 1.1.10. Otorgar capacitación y practicar simulacros en lugares de concentración masiva.
- 1.1.11. Fortalecer el Servicio Policial Especializado denominado "Unidad Violeta" para brindar atención a mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

1.2. CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIACOS

Objetivo: Desarrollar un programa integral de capacitación y protección para los elementos policiacos, que potencie sus habilidades operativas y de intervención y garantizando su bienestar, así como el de su familia.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.2.1. Desarrollar en los y las elementos de policía, las capacidades para llevar a cabo procedimientos y operaciones de proximidad social.

1.2.2. Asegurar a los elementos policiacos y a sus familiares el acceso a una vida digna, a una seguridad social, a una educación para sus hijos.

1.3. TECNOLOGÍA

Objetivo: Fortalecimiento de la confianza en la comunidad, mediante la implementación de técnicas innovadoras, normativas actualizadas y un enfoque multidisciplinario que fomente el respeto a los derechos humanos y la mejora continua en la labor policial.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1.3.1. Equipamiento de la policía mediante la dotación de cámaras personales, armamento y municiones, uniformes y vehículos.

1.3.2. Fortalecer las herramientas en materia de seguridad pública a fin de mejorar la capacidad de la respuesta e inteligencia policiaca en la prevención y combate a la delincuencia.

1.3.3. Tecnología en el ámbito de la seguridad para aumentar la posibilidad de detectar comportamientos de riesgo en tiempo real permitiéndonos una respuesta inmediata.

1.3.4. Implementar acciones de modernización y ampliación de la infraestructura física y tecnológica, en materia de seguridad, así como el equipamiento a los arcos policiales para con ello disminuir el índice delincencial.

1.3.5. Promover la certificación de calidad en los procesos de uso de tecnología de información y comunicaciones en materia de seguridad pública.



CULTIVANDO EL FUTURO



EJE 2. CULTIVANDO EL FUTURO

Apoyaremos a los ganaderos y agricultores porque son parte fundamental para el desarrollo económico del municipio, fomenta la producción local y la sostenibilidad. Además, es esencial impulsar a los emprendedores, quienes generan empleo y dinamizan la economía, creando un entorno próspero y de participación ciudadana.

2.1. IMPULSO AL DESARROLLO ECONÓMICO

Objetivo: Fortalecer y apoyar a los emprendedores, micros, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), mediante la creación de esquemas de desarrollo, al tiempo que se fomente un ambiente propicio para la inversión, atrayendo nuevas inversiones que generen empleo y fortalezcan la infraestructura económica local, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida.

LÍNEAS DE ACCIÓN

2.1.1. Realizar programas y acciones que permitan incentivar y fomentar a los empresarios y emprendedores para desarrollar en el municipio la diversificación de la economía, que impulse un crecimiento y desarrollo sostenible.

2.1.2. Ser una instancia que impulse el desarrollo de proyectos de inversión; brindando un servicio de orientación y capacitación para el establecimiento de nuevas empresas.

2.1.3. Proponer y ejecutar programas institucionales para el fomento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

2.1.4. Dar atención y coadyuvancia a los emprendedores del municipio, mediante la creación y registro de los padrones de empresarios.

2.1.5. Promover, difundir y reconocer los esquemas de trabajo empresarial exitosos para fortalecer una cultura emprendedora en el municipio.

2.1.6. Difundir los apoyos estatales y federales para el fomento de MIPYMES.

2.1.7. Establecer acuerdos institucionales para fortalecer y atraer las inversiones y la creación de proyectos que diversifiquen la economía del municipio.

2.1.8. Conformar una estrategia de colaboración con las distintas instituciones de educación superior a fin plantear esquemas de asesoría, capacitación y planeación empresariales.

2.2. NUESTRAS RAÍCES

Objetivo: Promover y fortalecer el apoyo a las personas del campo a través de iniciativas que valoren su trabajo, buscando mantener la producción agrícola, contribuyendo al bienestar de sus comunidades en armonía con el medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

2.2.1. Apoyar a productores del sector ganadero inscritos en el padrón, con programas de apoyos a bajo costo, con el fin de fortalecer las unidades de producción.

2.2.3. Apoyar a productores del Sector Agrícola, con programa de adquisición de insumos.

2.2.4. Ampliar la cobertura de la asistencia técnica de acuerdo a las necesidades del sector agropecuario.

2.2.5. Apoyar a productores del cultivo de melón, con programa de subsidio para la destrucción de residuos de cosecha (práctica rastreo).

2.2.6. Implementar programa ganadero de suplemento y complemento alimenticio para los ganaderos del municipio basado en la adquisición de piedras de sales minerales.

2.2.7. Gestionar de manera permanente programas de empleo temporal.

2.2.8. Empezar acciones emergentes en coordinación con el Gobierno Estatal y Federal ante desastres naturales que pongan en riesgo la producción agrícola.





COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE



EJE 3. COMUNIDAD QUE NUNCA SE RINDE

Enfocaremos nuestros esfuerzos en programas que fortalezcan y generen oportunidades para quienes más lo necesitan, desde la educación hasta la salud y el bienestar, queremos asegurarnos de que cada persona tenga el apoyo y las herramientas necesarias para crecer y prosperar. Porque entendemos que los sampetrinos no solo se esfuerzan por su propio bien, sino por el bien común, por la grandeza de su tierra y su gente.

3.1. FORTALECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL

Objetivo: Fortalecer el sistema de salud municipal mediante estrategias integrales que garanticen el acceso oportuno y equitativo a servicios de salud de calidad. Todo esto con el fin de mejorar los servicios salud para el bienestar de la población, reducir los rezagos en la materia y contribuir al desarrollo de la comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.1.1. Apoyos directos en medicamentos y a través de dispensarios populares.
- 3.1.2. Implementación de convenios de colaboración con diversas instituciones médicas de la región y del estado a fin de gestionar servicios médicos mayores.
- 3.1.3. Apoyos para estudios médicos especializados.
- 3.1.4. Jornadas médicas gratuitas para la población más desprotegida
- 3.1.5. Apoyos en emergencias y consultas médicas, gestiones, traslados y hospitalizaciones.
- 3.1.6. Entrega gratuita de sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones y otros aparatos ortopédicos para la población más desprotegida.
- 3.1.7. Campañas contra el mosquito transmisor del dengue, a través de campañas de descacharrización, aplicación de abate, fumigaciones y termo nebulización en zonas de riesgo.
- 3.1.8. Revisión sanitaria a negocios ambulantes y establecidos para asegurar las prácticas de higiene.
- 3.1.9. Jornadas de vacunación antirrábica, esterilización y desparasitación canina y felina.
- 3.1.10. Supervisión y aplicación de exámenes de laboratorio para sexoservidoras, para la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
- 3.1.11. Colaboración en las jornadas de vacunación a infantes y adultos.

3.2. GOBIERNO SIN BARRERAS

Objetivo: Fortalecer la inclusión, la equidad y la atención a grupos vulnerables en el municipio mediante la implementación de políticas y programas que promuevan la educación, la cultura, la promoción de las artes y la participación ciudadana para mejorar la calidad de vida de los habitantes, respetando y valorando en todo momento la diversidad, la identidad y raíces de nuestra comunidad.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 3.2.1. Otorgamiento de becas, entrega de paquetes de útiles, uniformes e inscripciones escolares.
- 3.2.2. Mejoramiento de comedores comunitarios y del asilo de ancianos existentes.
- 3.2.3. Poner al alcance de la población capacitaciones para la atención de grupos vulnerables.
- 3.2.4. Otorgar de manera permanente capacitación a las familias de las personas con capacidades diferentes.
- 3.2.5. Promoción y difusión de actividades culturales, artísticas y de entretenimiento.
- 3.2.6. Potenciar y difundir el patrimonio histórico del municipio como centro de unidad e identidad para el fortalecimiento del tejido social.
- 3.2.7. Implementación de programas y actividades deportivas dirigidas a todos los habitantes del municipio, fortaleciendo el acondicionamiento físico y la convivencia social.
- 3.2.8. Fomentar la participación de la infancia en actividades deportivas.
- 3.2.9. Promover acciones que busquen la inclusión de las minorías y las comunidades tradicionalmente más discriminadas, buscando en todo momento la convivencia social armónica en la que prevalezca el respeto y la paz social.
- 3.2.10. Promoción y difusión de la cultura y las artes, jornadas capacitación y la apreciación artística.
- 3.2.11. Fortalecimiento de la infraestructura para la creación y equipamiento de espacios de expresión.
- 3.2.12. Impulsar a la animación cultural como instrumento formativo, acercando a la población expresiones artísticas y culturales a las que por otra vía no podrían acceder como obras teatrales, conciertos, recitales, funciones de danza, exposiciones, funciones de cine. Implementación de diversos talleres formativos en el área de música, danza, ajedrez, canto y teatro.
- 3.2.13. Impulsar acciones encaminadas al rescate y preservación de nuestras tradiciones y patrimonios históricos.
- 3.2.14. Organización de eventos culturales masivos en espacios de concurrencia familiar.
- 3.2.15. Mejorar la calidad de vida de las familias a través de programas sociales y acciones como: promover la sana alimentación, el mejoramiento de las viviendas y sus servicios.
- 3.2.16. Empezar en coordinación con el Gobierno del Estado brigadas de atención con la participación de dependencias estatales y municipales, así como mercaditos con la venta de productos de la canasta básica a bajo costo.

3.2.17. Crear un espacio de apoyo temporal a las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentren en situación de riesgo por violencia familiar.

3.2.18. Fundar un Centro de Justicia y Empoderamiento para la Mujer a fin de dar asistencia jurídica y acompañamiento social a las mujeres en distintas problemáticas.

3.2.19. Fortalecer los valores cívicos en los niños a través de los lunes cívicos, visitando por lo menos un plantel educativo por semana.

3.2.20. Coadyuvar a la labor docente mediante la atención de necesidades en los planteles educativos.

JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA



EJE 4. JUNTOS SOMOS EL ALMA DE LA LAGUNA

Somos una comunidad de personas aguerridas y trabajadoras, que siempre buscamos construir un mejor futuro. Aquí, la participación ciudadana no es solo una opción, es una responsabilidad compartida, es un compromiso que llevamos en la sangre. Es por eso que trabajamos para fortalecer los lazos entre la sociedad y las autoridades, fomentando una colaboración cercana y constante. Sabemos que cuando unimos nuestras fuerzas y alineamos nuestras acciones, se crea un entorno donde cada ciudadano puede crecer, prosperar y sentirse respaldado.

4.1. VINCULACIÓN

Objetivo: Establecer mecanismos efectivos de comunicación y cooperación entre los gobiernos federal, estatal, municipal, iniciativa privada, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, para abordar problemas comunes y aprovechar oportunidades de desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.1.1. Promover una sana y armónica coordinación entre los tres niveles de gobierno para realizar una gestión administrativa en la que prevalezca el diálogo y la innovación de políticas públicas.

4.1.2. Construcción de convenios entre el estado y federación.

4.1.3. La gestión y aplicación de recursos enfocados al ámbito laboral para propiciar el crecimiento económico de la comunidad.

4.1.4. Sumándonos a la estrategia de seguridad del Gobierno del Estado, mantendremos estrecha coordinación entre las diferentes corporaciones municipales, estatales, Guardia Nacional y Ejército Mexicano.

4.1.5. Semanalmente llevaremos a cabo mesas de trabajo donde se rendirán informes y se designarán atribuciones a efecto de lograr mantenernos como uno de los municipios más seguros de Coahuila.

4.1.6. Fomentar la comunicación entre los legisladores locales y federales para construir puntos de acuerdo o decretos que regulen las principales actividades productivas.

4.1.7. Fomentar la creación de nuevos colectivos comerciales y/o empresariales para la atracción de nuevas inversiones, procurando condiciones adecuadas para su establecimiento y consolidación.

4.1.8. Promoción de nuestro municipio entre los principales escaparates y ferias de inversionistas, destacando su ubicación estratégica y mano de obra competitiva dentro de la región.



4.2. GOBIERNO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

Objetivo: Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando el acceso oportuno y universal a la información pública, y promoviendo la participación ciudadana activa en la toma de decisiones y en el seguimiento de la gestión pública, para construir un gobierno abierto, responsable y al servicio de la ciudadanía.

LÍNEAS DE ACCIÓN

4.2.1. Fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

4.2.2. Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación.

4.2.3. Impulsar el mejoramiento de la gestión pública mediante la construcción de un sistema de indicadores de evaluación y seguimiento.

4.2.4. A través de la creación de consejos, promover la participación ciudadana que contribuya a la atención de problemas sociales.

4.2.5. Involucrar a diferentes actores de la sociedad civil, con la finalidad de tender puentes con las instituciones de la administración pública municipal.

4.2.6. A través del área de comunicación social ejecutar estrategias de difusión del quehacer institucional para garantizar a la sociedad su derecho a la información.

4.2.7. Definir la identidad visual del gobierno municipal, para mejorar la identificación de acciones.

4.2.8. Difundir las políticas, programas, servicios, actividades y trámites de la administración pública municipal a través de una estrategia clara y responsable.

4.2.9. Dar a conocer por medio de las redes, los planes, programas, obras y acciones de la Autoridad Municipal, cuyo contenido sea de interés general.

4.2.10. Publicar periódicamente a través de los medios de comunicación, los avances, obras, acciones, ordenamientos jurídicos, programas y proyectos de la administración municipal.

4.2.11. A través de campañas de comunicación fomentar la cultura de pago del impuesto predial, así como el servicio de agua y drenaje.

4.2.12. Fomentar el respeto a las reglas de tránsito y vialidad.

4.2.13. Iniciar campañas publicitarias de prevención de riesgos en materia de protección civil.

4.2.14. Creación del archivo histórico digital.

4.2.15. Elevar al rango de Direcciones las áreas de Cultura, De la Mujer y Atención Ciudadana a fin de alinear los esfuerzos y acciones del Plan Estatal de Desarrollo y poder derivar más y mejores recursos y estrategias en beneficio de la población.

4.2.16. Establecer un sistema de atención ciudadana para la recepción y seguimiento a las demandas de la población.

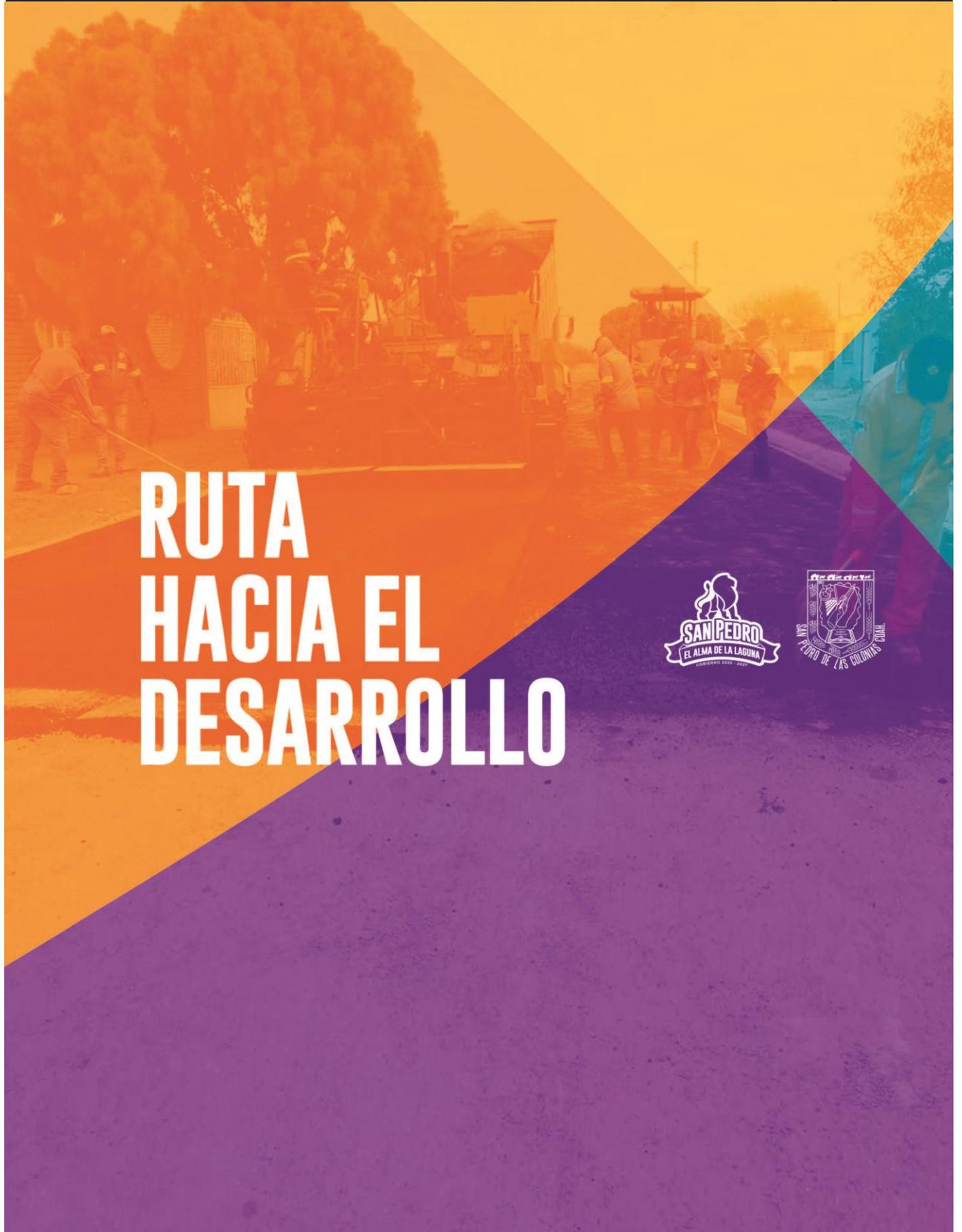
4.2.17. Implementar un esquema de evaluación del desempeño de los distintos servidores públicos de la Administración, a fin de eficientar la atención y respuesta a la ciudadanía.

4.3. ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Objetivo: Fortalecer la integridad y la transparencia en la Administración Pública Municipal, mediante la implementación de mecanismos efectivos de prevención y combate a la corrupción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.3.1. Desarrollar e implementar mecanismos para prevenir y gestionar conflictos de interés.
- 4.3.2. Diseñar programas de capacitación continua en ética, transparencia y combate a la corrupción.
- 4.3.3. Certificar y profesionalizar a servidores públicos en responsabilidad administrativa y atención ciudadana.
- 4.3.4. Incentivar la participación ciudadana para la denuncia de actos de corrupción.
- 4.3.5. Establecer convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y el Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila (SAEC) para compartir buenas prácticas y experiencias en la lucha contra actos de corrupción.
- 4.3.6. Promover códigos de ética claros y aplicables en instituciones públicas.
- 4.3.7. Hacer de la rendición de cuentas un ejercicio cotidiano para los servidores y cuyos resultados sean accesibles a la ciudadanía.
- 4.3.8. Implementar auditorías y evaluaciones independientes de recursos públicos.
- 4.3.9. Publicar reportes con indicadores claros de transparencia y cumplimiento institucional.
- 4.3.10. Implementar programas de mejora en procesos administrativos municipales.
- 4.3.11. Implementar canales seguros y confidenciales para denuncias de corrupción.
- 4.3.12. Garantizar la protección legal y física de los denunciantes.
- 4.3.13. Fomentar la cultura de denuncia con campañas educativas.
- 4.3.14. Desarrollar políticas de transparencia con perspectiva de género.
- 4.3.15. Mejorar la gestión documental mediante procesos de digitalización y resguardo seguro.



RUTA HACIA EL DESARROLLO



EJE 5. RUTA HACIA EL DESARROLLO

Nos consolidamos como una administración pública centrada en la mejora de la infraestructura del municipio y la provisión de servicios básicos. Este enfoque busca fomentar el crecimiento sostenible y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

5.1. INFRAESTRUCTURA RESILIENTE.

Objetivo: Focalizar las necesidades de obra pública en el área rural y urbana de nuestro municipio, los temas de relevancia serán pavimentación, alumbrado público, agua potable y drenaje.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.1.1. Atender el rezago de mantenimiento de la red de agua potable en la cabecera municipal.
- 5.1.2. Asegurar el suministro de agua potable, mediante la mejora de procesos y equipos.
- 5.1.2. Garantizar el suministro de agua potable en pipas a las comunidades rurales y colonias de la cabecera municipal que no la reciban por la red.
- 5.1.3. Atención a los problemas de drenaje tanto en la cabecera municipal como en las comunidades rurales.
- 5.1.3. Construir redes eléctricas de media y baja tensión en comunidades rurales.
- 5.1.4. Revestir las calles de terracería en comunidades rurales y colonias de la cabecera municipal.
- 5.1.5. Modernizar la infraestructura urbana con la pavimentación de calles en colonias de la cabecera municipal y ejidos.
- 5.1.6. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos.
- 5.1.7. Realizar trabajos de señalización de vialidades.
- 5.1.8. Construcción de equipamiento urbano en colonias y comunidades.
- 5.1.9. Prolongación y ampliación de las vialidades existentes.
- 5.1.10. Generar instalaciones dignas para las diferentes áreas administrativas
- 5.1.11. Construcción y/o rehabilitación de espacios dignos para las áreas administrativas de la administración municipal.
- 5.1.12. Rehabilitación de los espacios deportivos y plazas públicas existentes.



5.2. CERTEZA JURÍDICA Y REGULARIZACIÓN TERRITORIAL

Objetivo: Dar certeza jurídica los poseedores de inmuebles tanto del área urbana como rural, dando cumplimiento a la regularización de la tenencia de la tierra buscando el ordenamiento territorial del Municipio mediante la escrituración.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.2.1. Realizar acciones para la delimitación de colindancias de los inmuebles y propiedades.
- 5.2.2. Realizar acciones de subdivisión y/o fusión de los interesados, teniendo como ello, una certeza jurídica de su patrimonio.
- 5.2.3. Garantizar la debida atención para que los ciudadanos tramiten su licencia de construcción.
- 5.2.4. Atender las solicitudes de cambio de usos de suelo que correspondan al ordenamiento municipal.
- 5.2.5. Formalizar el otorgamiento de un número oficial para las propiedades inmuebles.
- 5.2.6. Servir como enlace para la realización de trámites para la regularización de predios que deriven en su escrituración.
- 5.2.7. Propiciar la mediación para la realización de convenios con los propietarios originales de los predios, a efecto de iniciar el proceso de traslados de dominio.

5.3. INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

Objetivo: Promover el mejoramiento de la infraestructura vial municipal e impulsar un mejor servicio y desempeño del sistema de transporte.

LÍNEAS DE ACCIÓN

5.3.1. Propiciar convenios y compromisos con los concesionarios, jefes de bases y choferes para la regularización de las unidades.

5.3.2. Fomentar inspecciones a las unidades vehiculares de servicio público de transporte, para verificar que cumplan con las normas vigentes y estén otorgando un buen servicio a la ciudadanía.

5.3.3. Realizar acciones constantes de mejora en la infraestructura de movilidad vial con el apoyo del Departamento de Tránsito y Vialidad de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

5.4. SAN PEDRO SOSTENIBLE

Objetivo: Impulsar un Municipio más sustentable, amigable con el medio ambiente y atento con las normativas ambientales, así como mejorar la imagen urbana, el embellecimiento y mantenimiento de los diferentes espacios y edificios públicos del Municipio.

LÍNEAS DE ACCIÓN

- 5.4.1. Realizar tareas de reforestación en áreas específicas así como donaciones de árboles.
- 5.4.2. Realizar acciones permanentes de inspección ambiental en todo el municipio, así mismo atender las denuncias de la propia ciudadanía en temas ambientales.
- 5.4.3. Realizar inspecciones ambientales para contribuir a que las empresas y comercios cumplan con las normativas ambientales establecidas y sean respetuosos con nuestro medio ambiente.
- 5.4.4. Proponer un programa de educación y cultura ambiental para ser difundido en instituciones y escuelas con el objetivo de hacer conciencia en los jóvenes y ciudadanía en general de la conservación del medio ambiente.
- 5.4.5. Regular la poda y tala de árboles, siempre y cuando estos cumplan los requisitos establecidos por las normas vigentes en la materia y darle el manejo adecuado a los residuos resultantes.
- 5.4.6. Llevar a cabo campañas constantes de reciclaje en el área urbana y rural del Municipio.
- 5.4.7. Generar un programa intensivo de mantenimiento preventivo y correctivo a espacios públicos y de recreación, así como bulevares, parques y edificios públicos.
- 5.4.8. Brindar atención a los reportes de luminarias fundidas mediante inspecciones nocturnas.
- 5.4.9. Propiciar la participación de la ciudadanía para convertir a San Pedro en un municipio limpio y ordenado.
- 5.4.10. Adquirir nuevas unidades aptas para dar mayor atención a la recolección de los residuos sólidos.
- 5.4.11. Instalar de un biodigestor orgánico para aprovechamiento de los desechos del rastro municipal.

BIBLIOGRAFÍA

Carranza, V. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/148929/01_Constitucion_n_Poli_tica_de_los_Estados_Unidos_Mexicanos.pdf

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (2024). Obtenido de https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa07.pdf

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2024). Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

INEGI. (2020). Obtenido de INEGI: <https://www.inegi.org.mx/app/cpv/2020/resultadosrapidos/default.html>

Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2021). Obtenido de Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza: https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa31.pdf

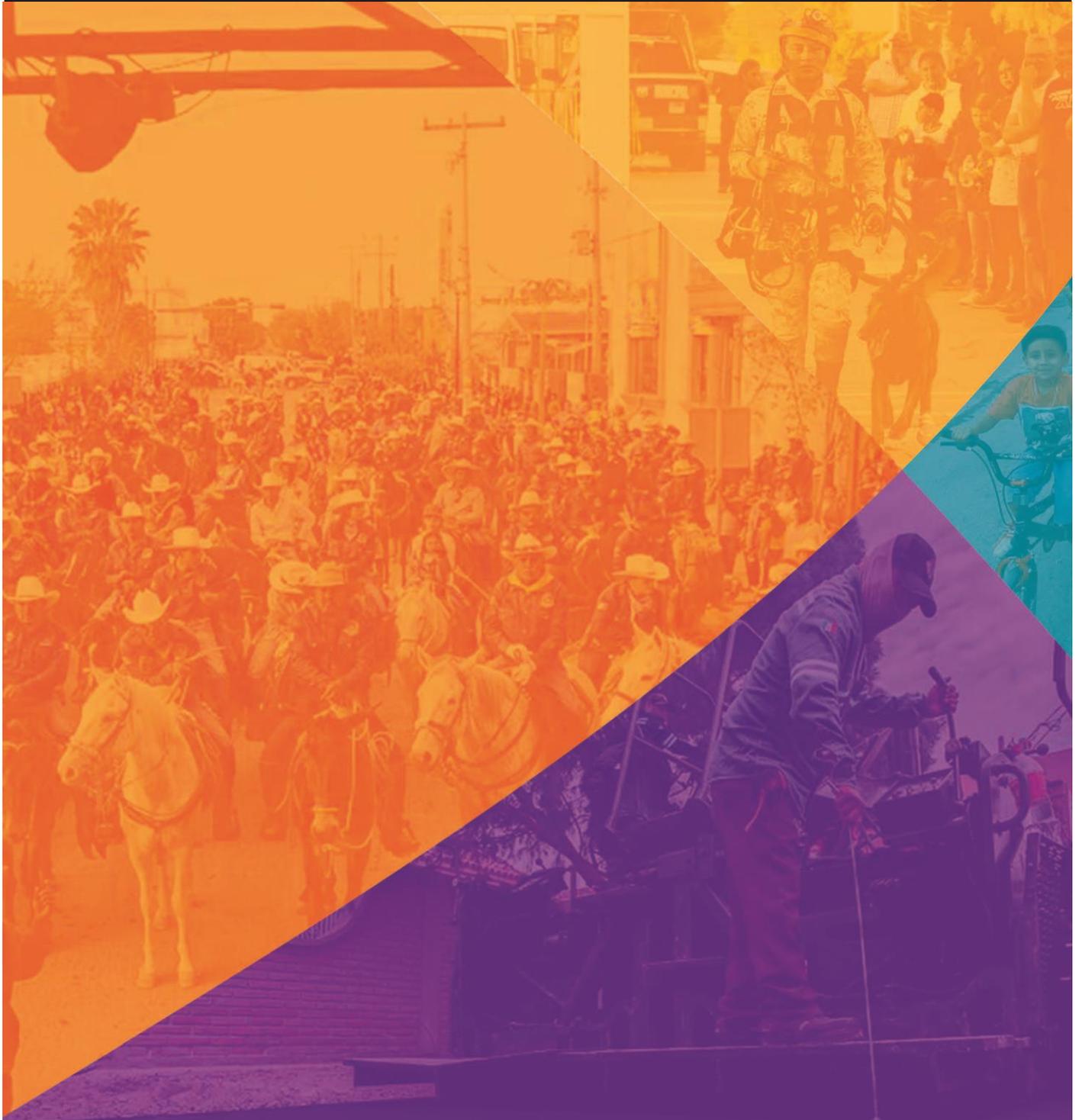
Paredes Alva, A., & López Soto, F. (2017). Gobierno de México. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255731/Gu_a_enfoque_A2030_para_entidades_y_municipios_comp.pdf

Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2029. (2024). Obtenido de Plan Estatal de Desarrollo 2023 - 2029: <https://planestatal.coahuila.gob.mx/>

Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030. (s.f.). Obtenido de Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/966672/pnd-completo-2025-2030.pdf>

Secretaría de Economía. (2024). Obtenido de Secretaría de Economía: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/san-pedro#seguridad-publica>







**PRESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024
Nadadores Somos Todos**



Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento

30 DE DICIEMBRE DE 2024

SESION ORDINARIA No. 27

En la Población de Nadadores, del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 hrs del día 30 de diciembre de 2024, reunidos en la sala de cabildo, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal con domicilio: Calle Hidalgo No. 39 de la zona centro de esta población, preside la Sesión ordinaria No. 27 la Profra. María Alejandra Huerta Alemán, Presidenta municipal con la asistencia de:

- PRIMER REGIDOR: C. SONIA ELIZABETH DE LA CRUZ CASTELLANOS
- SEGUNDO REGIDOR: PROF. JOSE ALFREDO MUÑOZ SILLER
- TERCER REGIDOR: LIC. ZAIDA EDITH ROBLES SANCHEZ
- CUARTO REGIDOR: C. HERIBERTO LARA RODRIGUEZ
- QUINTO REGIDOR: C. MARIA ANGELICA CEPEDA LOYOLA
- SEXTO REGIDOR: C. JUAN CARLOS VIELMA HERNANDEZ
- SEPTIMO REGIDOR: C. ALMA YUDITH REYES GLORIA
- SINDICO DE MAYORIA: PROF. GILBERTO REYES GUAJARDO
- SINDICA DE MINORIA: C. LETICIA HERNANDEZ HERNANDEZ

ORDEN DEL DIA

- 1.- Pase de lista.
- 2.- Instalación de la Asamblea.
- 3.- Presentación y autorización de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.
- 4.- Evaluación del plan de desarrollo municipal 2024.
- 5.- Asuntos generales.

DESARROLLO

1. Haciendo valida la investidura como alcaldesa municipal la Profa. María Alejandra Huerta Alemán realiza el pase de lista nombrando a cada uno de las integrantes del cuerpo edilicio.
2. En pleno orden del día y en su facultad de presidente Municipal de Nadadores, Coahuila la Profa. María Alejandra Huerta Alemán declara abierta la sesión siendo las 10:30 horas del 30 de diciembre de 2024 verificando la asistencia del quorum legal para la validez de la misma.
3. En el punto número tres del orden del día la alcaldesa Profra. María Alejandra Huerta Alemán solicita la presencia de la C.P. Sheila Aglael Ontiveros Flores quien explica todo lo referente al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 (SE ANEXA TABLA).

Se somete para su aprobación el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 por un importe de \$ 56, 949,907.83 (Cincuenta y seis millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos siete pesos 83/100 M.N.) mismo que se anexa a la presente acta; iniciando de la hoja 1 a la hoja 67, así como los anexos que comprende;

- El municipio de Nadadores, Coahuila no contempla la celebración de contratos con asociaciones público privado para el ejercicio 2025.
- Presupuesto Ciudadano 2025.
- Calendario de egresos base mensual.
- La evaluación más reciente de desempeño de los programas y políticas públicas.

Leticia Hernandez Hernandez
 Sonia E. de la Cruz
 Profra. María Alejandra Huerta Alemán
 Heriberto Lara Rodríguez
 María Angélica Cepeda Loyola
 Gilberto Reyes Guajardo
 Alma Yudith Reyes Gloria
 Zaida Edith Robles Sánchez
 Juan Carlos Vielma Hernández



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024
Nadores Somos Todos



Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025	Importe
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total	\$56,949,907.83
Servicios Personales	\$23,026,876.09
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$18,828,163.16
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$2,170,210.00
Seguridad Social	\$0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$2,028,502.93
Previsiones	\$0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$0.00
Materiales y Suministros	\$7,324,395.89
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$995,725.76
Alimentos y Utensilios	\$763,183.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$1,069,443.76
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$42,420.35
Combustibles, Lubricantes y Activos	\$3,653,546.53
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$133,488.77
Materiales y Suministros para Seguridad	\$26,345.56
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$640,241.95
Servicios Generales	\$13,198,967.40
Servicios Básicos	\$3,441,975.89
Servicios de Arrendamiento	\$1,131,950.30
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$1,315,025.19
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$132,382.41
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$5,415,572.27
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$467,061.56
Servicios de Traslado y Viáticos	\$529,819.87
Servicios Oficiales	\$542,320.62
Otros Servicios Generales	\$222,849.28
Transferencias a la Unión, Entes Públicos y Municipios	\$2,523,643.04
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$350,244.79
Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
Subsidios y Subvenciones	\$217,214.80
Ayudas Sociales	\$1,522,760.39
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias e Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$271,136.56
Transferencias a la Seguridad Social	\$0.00
Donativos	\$167,283.50
Transferencias al Exterior	\$0.00
Bienes Muebles, Inmuebles y Intangibles	\$1,521,842.27
Mobiliario y Equipo de Administración	\$530,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$50,742.85
Vehículos y Equipo de Transporte	\$830,955.39
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$110,144.03
Activos Biológicos	\$0.00
Bienes Inmuebles	\$0.00
Activos Intangibles	\$0.00
Inversión Pública	\$7,199,742.10
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$5,456,716.86
Obra Pública en Bienes Propios	\$1,654,637.95
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	\$88,387.29
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00
Compra de Títulos y Valores	\$0.00
Concesión de Préstamos	\$0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00
Otras Inversiones Financieras	\$0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Ergaciones Especiales	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00
Participaciones	\$0.00
Aportaciones	\$0.00

Handwritten notes and signatures:
 - Top right: Signature of Zende C. Robles.
 - Middle right: "ya a la... a Lara Robles. Impuesto".
 - Bottom right: "Juan Carlos...".
 - Far right: "Leticia... Sonia...".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA
ADMINISTRACIÓN 2022-2024
Nadadores Somos Todos



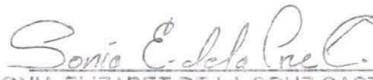
Oficina de la Secretaría del Ayuntamiento

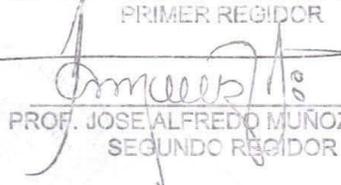
de desarrollo municipal del año en curso.
 Al haberse cumplido con un alto porcentaje de lo proyectado para este ciclo, damos por concluido el trabajo realizado durante esta Administración pública con óptimos resultados.

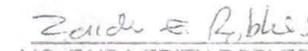
5. Al no existir más asuntos generales y siendo las 12:52 hrs del día 30 de diciembre del 2024 la alcaldesa municipal dio por terminada esta junta ordinaria de cabildo, adquiriendo validez y legalidad los acuerdos tomados en ella.

Firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron
 Damos fe


 PROFRA. MARÍA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C. SONIA ELIZABET DE LA CRUZ CASTELLANOS
 PRIMER REGIDOR

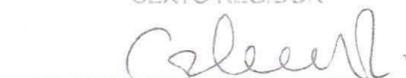

 PROF. JOSE ALFREDO MUÑOZ SILLER
 SEGUNDO REGIDOR


 LIC. ZAIDA EDITH ROBLES SANCHEZ
 TERCER REGIDOR


 C. HERIBERTO LARA RODRIGUEZ
 CUARTO REGIDOR


 C. MARIA ANGELICA CEPEDA LOYOLA
 QUINTO REGIDOR


 C. JUAN CARLOS VIELMA HERNANDEZ
 SEXTO REGIDOR


 C. ALMA YUDITH REYES GLORIA
 SEPTIMO REGIDOR


 PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO
 SINDICO DE MAYORIA


 C. LETICIA HERNANDEZ HERNANDEZ
 SINDICO DE MINORIA


 LIC. SEYLA GISELLE VILLASANA AGUIRRE
 SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN APEGO A LAS FACULTADES QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN 15, CAPITULO II, TITULO III DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LAS PRESENTES COPIAS XEROGRAFICAS SON COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL.

SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DEL H. AYUNTA

PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO



Presupuesto de Egresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2025

MARCO LEGAL

En la ciudad de Nadadores, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102, fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 hrs horas del día 30 de diciembre de 2024, reunidos en la sala Hidalgo No. 39 de la zona centro del municipio de Nadadores, Coahuila, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, el cabildo; aprobaron por Unanimidad el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracción V, numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila.

La Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$56,949,907.83, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C. (IMCO), evalúa el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, bajo la metodología del Barómetro de Información Presupuestal Municipal (BIPM).

El BIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, Apartado B, fracción XX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del Auditor Superior del Estado presentar durante el mes de febrero de cada año el "Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal Municipal y Estatal" ante el H. Congreso del Estado y dar cuenta del resultado de dicha evaluación a los titulares de las entidades fiscalizadas.

Es así que desde el 2018, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila se ha dado a la tarea de revisar el cumplimiento de las diferentes disposiciones legales y normativas en materia de integración, contenido y registro de los presupuestos de ingresos y egresos de las entidades públicas del Estado de Coahuila y generar el Informe de la Evaluación del Proceso Presupuestal (IEPP).

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo 2025 – 2027.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2025, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA
DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Nadadores
para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
DE NADADORES, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente,

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.

- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, Pensiones y jubilaciones, así como Participaciones.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Contrato de Asociación Público Privada:** El acuerdo de voluntades celebrado entre la contratante y el desarrollador para la realización de un proyecto conforme a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVIII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XIX. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.

- XXI. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXIII. **Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los órganos autónomos; los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal o paramunicipal.
- XXIV. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXVI. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVIII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXIX. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXXI. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.

- XXXII. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXVI. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVIII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXIX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XL. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XLI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programas Presupuestarios:** Los aprobados en el Presupuesto de Egresos a través de los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos, tienen como finalidad alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLV. **Proyectos para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieren implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLVI. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVII. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVIII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIX. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- L. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- LI. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LIII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIV. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LVI. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVII. **Unidad Administrativa:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las unidades presupuestales, en las que se concentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de las actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidas en la planeación estratégica y programas presupuestarios.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del Presupuesto Municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El Presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este Presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Nadadores, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Sección I Disposiciones Generales

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$56,949,907.83 y corresponde

al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en el artículo 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Sección II
Estimación de Egresos Global**

Artículo 9.- A continuación se presentan los montos considerados en forma global de egresos para el Municipio y sus respectivas paramunicipales.

DESGLOSE DE MONTOS											
ENTIDAD PÚBLICA:					NADADORES						
EJERCICIO FISCAL:					2025						
#	Nombre de la Entidad	COG									
		1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
1	Municipio	\$16,340,016.28	\$5,811,622.26	\$11,231,984.87	\$2,306,880.64	\$1,086,374.62	\$18,923,029.16	\$0.00	\$0.00	\$ 1,250,000.00	\$56,949,907.83

Clasificación CONAC – Clasificador por Objeto del Gasto:

- 1000. Servicios Personales
- 2000. Materiales y Suministros
- 3000. Servicios Generales
- 4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- 5000. Bienes Muebles, Inmueble e Intangibles
- 6000. Inversión Pública
- 7000. Inversiones Financieras y Otras Provisiones
- 8000. Participaciones y Aportaciones
- 9000. Deuda Pública

**Sección III
Estimación de Egresos del Municipio**

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		
EJERCICIO FISCAL:		
CTG		
Presupuesto Aprobado		
1	Gasto Corriente	\$36,140,504.05
2	Gasto de Capital	\$20,009,403.78
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$800,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$56,949,907.83

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		
EJERCICIO FISCAL:		
CE-Egresos		
Presupuesto Aprobado		
2	GASTOS	\$56,949,907.83
2.1	GASTOS CORRIENTES	\$36,140,504.05
2.1.1	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	\$33,383,623.41
2.1.1.1	Remuneraciones	\$16,340,016.28
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	\$17,043,607.13
2.1.1.3	Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	\$0.00
2.1.1.4	Depreciación y amortización	\$0.00
2.1.1.5	Estimaciones por deterioro de inventarios	\$0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	\$0.00
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	\$0.00
2.1.3	Gastos de la Propiedad	\$1,250,000.00
2.1.3.1	Intereses	\$0.00
2.1.3.1.1	Intereses de la deuda interna	\$1,250,000.00
2.1.3.1.2	Intereses de la deuda externa	\$0.00
2.1.3.2	Gastos de la propiedad distintos de intereses	\$0.00
2.1.3.2.1	Dividendos y retiros de las cuasisociedades	\$0.00
2.1.3.2.2	Arrendamientos de tierras y terrenos	\$0.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	\$0.00
2.1.4.1	A entidades empresariales del sector privado	\$0.00
2.1.4.1.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.1.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.4.2	A entidades empresariales del sector público	\$0.00
2.1.4.2.1	A entidades empresariales no financieras	\$0.00
2.1.4.2.2	A entidades empresariales financieras	\$0.00
2.1.5	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	\$2,306,880.64
2.1.5.1	Al sector privado	\$2,306,880.64
2.1.5.2	Al sector público	\$0.00

2.1.5.2.1	A la Federación	\$0.00
2.1.5.2.2	A las Entidades Federativas	\$0.00
2.1.5.2.3	A los Municipios	\$0.00
2.1.5.3	Al sector externo	\$0.00
2.1.5.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.1.5.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.1.5.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.1.6	Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	\$0.00
2.1.7	Participaciones	\$0.00
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	\$0.00
2.1.8.1	Provisiones a corto plazo	\$0.00
2.1.8.2	Provisiones a largo plazo	\$0.00
2.1.8.3	Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	\$0.00
2.1.8.4	Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	\$0.00
2.2	GASTOS DE CAPITAL	\$20,009,403.78
2.2.1	Construcciones en Proceso	\$0.00
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	\$0.00
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	\$0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	\$0.00
2.2.2.1.2	Edificios no residenciales	\$0.00
2.2.2.1.3	Otras estructuras	\$18,923,029.16
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	\$1,086,374.62
2.2.2.2.1	Equipo de transporte	\$1,086,374.62
2.2.2.2.2	Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	\$0.00
2.2.2.2.3	Otra maquinaria y equipo	\$0.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	\$0.00
2.2.2.4.1	Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.4.2	Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	\$0.00
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	\$0.00
2.2.2.5.1	Investigación y desarrollo	\$0.00
2.2.2.5.2	Exploración y evaluación minera	\$0.00
2.2.2.5.3	Programas de informática y bases de datos	\$0.00
2.2.2.5.4	Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	\$0.00
2.2.2.5.5	Otros activos fijos intangibles	\$0.00
2.2.3	Incremento de Existencias	\$0.00
2.2.3.1	Materiales y suministros	\$0.00
2.2.3.2	Materias primas	\$0.00
2.2.3.3	Trabajos en curso	\$0.00
2.2.3.4	Bienes terminados	\$0.00
2.2.3.5	Bienes para venta	\$0.00
2.2.3.6	Bienes en tránsito	\$0.00
2.2.3.7	Existencias de materiales de seguridad y defensa	\$0.00
2.2.4	Objetos de Valor	\$0.00
2.2.4.1	Metales y piedras preciosas	\$0.00

2.2.4.2	Antigüedades y otros objetos de arte	\$0.00
2.2.4.3	Otros objetos de valor	\$0.00
2.2.5	Activos no Producidos	\$0.00
2.2.5.1	Activos tangibles no producidos de origen natural	\$0.00
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos	\$0.00
2.2.5.1.2	Recursos minerales y energéticos	\$0.00
2.2.5.1.3	Recursos biológicos no cultivados	\$0.00
2.2.5.1.4	Recursos hídricos	\$0.00
2.2.5.1.5	Otros activos de origen natural	\$0.00
2.2.5.2	Activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.5.2.1	Derechos patentados	\$0.00
2.2.5.2.2	Arrendamientos operativos comerciales	\$0.00
2.2.5.2.3	Fondos de comercio adquiridos	\$0.00
2.2.5.2.4	Otros activos intangibles no producidos	\$0.00
2.2.6	Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	\$0.00
2.2.6.1	Al sector privado	\$0.00
2.2.6.2	Al sector público	\$0.00
2.2.6.2.1	A la Federación	\$0.00
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	\$0.00
2.2.6.2.3	A Municipios	\$0.00
2.2.6.3	Al sector externo	\$0.00
2.2.6.3.1	A gobiernos extranjeros	\$0.00
2.2.6.3.2	A organismos internacionales	\$0.00
2.2.6.3.3	Al sector privado externo	\$0.00
2.2.7	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	\$0.00
2.2.7.1	Acciones y participaciones de capital	\$0.00
2.2.7.2	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.3	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	\$0.00
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	\$0.00
3	FINANCIAMIENTO	\$0.00
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.1	Incremento de Activos Financieros	\$0.00
3.2.1.1	Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	\$0.00
3.2.1.1.1	Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.2	Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	\$0.00
3.2.1.1.3	Incremento de cuentas por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.4	Incremento de documentos por cobrar	\$0.00
3.2.1.1.5	Préstamos otorgados de corto plazo	\$0.00
3.2.1.1.6	Incremento de otros activos financieros corrientes	\$0.00
3.2.1.2	Incremento de Activos Financieros No Corrientes	\$0.00
3.2.1.2.1	Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	\$0.00
3.2.1.2.1.1	Compra de acciones y participaciones de capital	\$0.00
3.2.1.2.1.2	Compra de títulos y valores representativos de deuda	\$0.00
3.2.1.2.1.3	Compra de obligaciones negociables	\$0.00

3.2.1.2.1.4	Concesión de préstamos	\$0.00
3.2.1.2.2	Incremento de otros activos financieros no corrientes	\$0.00
3.2.2	Disminución de Pasivos	\$0.00
3.2.2.1	Disminución de Pasivos Corrientes	\$0.00
3.2.2.1.1	Disminución de Cuentas por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.2	Disminución de Documentos por Pagar	\$0.00
3.2.2.1.3	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.1.3.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en Títulos valores	\$0.00
3.2.2.1.3.1.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en títulos y valores	\$0.00
3.2.2.1.3.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.1	Amortización de la porción circulante de la deuda pública interna de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.3.2.2	Amortización de la porción circulante de la deuda pública externa de L.P. en préstamos	\$0.00
3.2.2.1.4	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	\$0.00
3.2.2.2	Disminución de Pasivos no Corrientes	\$0.00
3.2.2.2.1	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.2	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.00
3.2.2.2.3	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	\$0.00
3.2.2.2.3.1	Conversión de títulos y valores de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.1.1	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.1.2	Porción de corto plazo de títulos y valores de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.3.2	Conversión de préstamos de largo plazo en corto plazo	\$0.00
3.2.2.2.3.2.1	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública interna	\$0.00
3.2.2.2.3.2.2	Porción a corto plazo de préstamos de la deuda pública externa	\$0.00
3.2.2.2.4	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	\$0.00
3.2.3	Disminución de Patrimonio	\$0.00
Total General		\$0.00

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
COG		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,340,016.28
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$14,142,284.28

1110	Dietas	\$0.00
1120	Haberes	\$0.00
1130	Sueldos Base al Personal Permanente	\$14,142,284.28
1140	Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	\$0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$0.00
1210	Honorarios Asimilables a Salarios	\$0.00
1220	Sueldos Base al Personal Eventual	\$0.00
1230	Retribuciones por Servicios de Carácter Social	\$0.00
1240	Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	\$0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$1,559,664.00
1310	Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$0.00
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,559,664.00
1330	Horas Extraordinarias	\$0.00
1340	Compensaciones	\$0.00
1350	Sobrehaberes	\$0.00
1360	Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial	\$0.00
1370	Honorarios Especiales	\$0.00
1380	Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores	\$0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
1410	Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
1420	Aportaciones a Fondos de Vivienda	\$0.00
1430	Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$0.00
1440	Aportaciones para Seguros	\$0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$638,068.00
1510	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	\$0.00
1520	Indemnizaciones	\$638,068.00
1530	Prestaciones y Haberes de Retiro	\$0.00
1540	Prestaciones Contractuales	\$0.00
1550	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos	\$0.00
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$0.00
1600	PREVISIONES	\$0.00
1610	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social	\$0.00
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$0.00
1710	Estímulos	\$0.00
1720	Recompensas	\$0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$638,068.000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	\$95,816.00
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	\$82,042.00
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	\$0.00
2130	Material Estadístico y Geográfico	\$0.00
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	\$3,016.00
2150	Material Impreso e Información Digital	\$0.00

2160	Material de Limpieza	\$10,758.00
2170	Materiales y Útiles de Enseñanza	\$0.00
2180	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	\$0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$127,166.14
2210	Productos Alimenticios para Personas	\$127,166.14
2220	Productos Alimenticios para Animales	\$0.00
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	\$0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$0.00
2310	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2320	Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2330	Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2340	Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2350	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2360	Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2370	Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2380	Mercancías Adquiridas para su Comercialización	\$0.00
2390	Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	\$0.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$1,342,993.55
2410	Productos Minerales no Metálicos	\$2,000.00
2420	Cemento y Productos de Concreto	\$308,966.00
2430	Cal, Yeso y Productos de Yeso	\$0.00
2440	Madera y Productos de Madera	\$0.00
2450	Vidrio y Productos de Vidrio	\$0.00
2460	Material Eléctrico y Electrónico	\$575,471.00
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	\$87,782.00
2480	Materiales Complementarios	\$0.00
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	\$368,774.55
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$145,150.00
2510	Productos Químicos Básicos	\$0.00
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	\$0.00
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$0.00
2540	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	\$0.00
2550	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	\$0.00
2560	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	\$128,150.00
2590	Otros Productos Químicos	\$17,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,109,448.00
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$3,109,448.00
2620	Carbón y sus Derivados	\$0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$291,034.38
2710	Vestuario y Uniformes	\$242,362.38

2720	Prendas de Seguridad y Protección Personal	\$0.00
2730	Artículos Deportivos	\$46,672.00
2740	Productos Textiles	\$2,000.00
2750	Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	\$0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	\$0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública	\$0.00
2830	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	\$0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$700,014.19
2910	Herramientas Menores	\$48,098.00
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	\$0.00
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$0.00
2940	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	\$0.00
2950	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	\$438,727.98
2970	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	\$192,628.21
2990	Refacciones y Accesorios Menores Otros Bienes Muebles	\$20,560.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,231,984.87
3100	SERVICIOS BASICOS	\$6,125,279.00
3110	Energía Eléctrica	\$6,000,000.00
3120	Gas	\$2,000.00
3130	Agua	\$0.00
3140	Telefonía Tradicional	\$3,279.00
3150	Telefonía Celular	\$0.00
3160	Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	\$0.00
3170	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	\$120,000.00
3180	Servicios Postales y Telegráficos	\$0.00
3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	\$0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$124,522.00
3210	Arrendamiento de Terrenos	\$0.00
3220	Arrendamiento de Edificios	\$0.00
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$83,950.00
3240	Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	\$0.00
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$40,572.00
3270	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$0.00
3280	Arrendamiento Financiero	\$0.00
3290	Otros Arrendamientos	\$0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$970,407.89
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$320,000.00

3320	Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	\$0.00
3330	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	\$0.00
3340	Servicios de Capacitación	\$527,198.33
3350	Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	\$0.00
3360	Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	\$99,571.00
3370	Servicios de Protección y Seguridad	\$0.00
3380	Servicios de Vigilancia	\$0.00
3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	\$23,638.56
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$68,600.00
3410	Servicios Financieros y Bancarios	\$28,000.00
3420	Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	\$0.00
3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	\$0.00
3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	\$0.00
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	\$0.00
3460	Almacenaje, Envase y Embalaje	\$0.00
3470	Fletes y Maniobras	\$40,600.00
3480	Comisiones por Ventas	\$0.00
3490	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	\$0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$1,950,207.00
3510	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	\$51,104.01
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	\$4,060.00
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	\$0.00
3540	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	\$260,716.99
3560	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	\$286,835.00
3580	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$1,347,491.00
3590	Servicios de Jardinería y Fumigación	\$0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$139,280.00
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	\$9,280.00
3620	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	\$0.00
3630	Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	\$0.00
3640	Servicios de Revelado de Fotografías	\$0.00
3650	Servicios de la Industria Fílmica, del Sonido y del Video	\$130,000.00
3660	Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	\$0.00
3690	Otros Servicios de Información	\$0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$66,038.49

3710	Pasajes Aéreos	\$0.00
3720	Pasajes Terrestres	\$0.00
3730	Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	\$0.00
3740	Autotransporte	\$0.00
3750	Viáticos en el País	\$66,038.49
3760	Viáticos en el Extranjero	\$0.00
3770	Gastos de Instalación y Traslado de Menaje	\$0.00
3780	Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	\$0.00
3790	Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	\$0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$419,977.49
3810	Gastos de Ceremonial	\$0.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	\$419,977.49
3830	Congresos y Convenciones	\$0.00
3840	Exposiciones	\$0.00
3850	Gastos de Representación	\$0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,367,673.00
3910	Servicios Funerarios y de Cementerios	\$0.00
3920	Impuestos y Derechos	\$0.00
3930	Impuestos y Derechos de Importación	\$0.00
3940	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente	\$0.00
3950	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	\$216,923.00
3960	Otros Gastos por Responsabilidades	\$0.00
3970	Utilidades	\$0.00
3980	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$1,150,750.00
3990	Otros Servicios Generales	\$0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,306,880.64
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4110	Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$0.00
4120	Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	\$0.00
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	\$0.00
4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	\$0.00
4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4160	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4170	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
4180	Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4190	Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
4210	Transferencias Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4220	Transferencias Otorgadas para Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00

4230	Transferencias Otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras	\$0.00
4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4250	Transferencias a Fideicomisos de Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$450,000.00
4310	Subsidios a la Producción	\$0.00
4320	Subsidios a la Distribución	\$0.00
4330	Subsidios a la Inversión	\$0.00
4340	Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos	\$0.00
4350	Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés	\$0.00
4360	Subsidios a la Vivienda	\$0.00
4370	Subvenciones al Consumo	\$0.00
4380	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
4390	Otros Subsidios	\$450,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$1,526,880.64
4410	Ayudas Sociales a Personas	\$1,376,880.64
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	\$0.00
4430	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	\$0.00
4440	Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	\$0.00
4450	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	\$0.00
4460	Ayudas Sociales a Cooperativas	\$0.00
4470	Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	\$0.00
4480	Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	\$150,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
4510	Pensiones	\$0.00
4520	Jubilaciones	\$0.00
4590	Otras Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
4610	Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
4620	Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
4630	Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
4640	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	\$0.00
4650	Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	\$0.00
4660	Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	\$0.00
4690	Otras Transferencias a Fideicomisos	\$0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
4710	Transferencias por Obligación de Ley	\$0.00
4800	DONATIVOS	\$330,000.00
4810	Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	\$330,000.00
4820	Donativos a Entidades Federativas	\$0.00
4830	Donativos a Fideicomisos Privados	\$0.00
4840	Donativos a Fideicomisos Estatales	\$0.00
4850	Donativos Internacionales	\$0.00

4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
4910	Transferencias para Gobiernos Extranjeros	\$0.00
4920	Transferencias para Organismos Internacionales	\$0.00
4930	Transferencias para el Sector Privado Externo	\$0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,086,374.62
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$86,374.62
5110	Muebles de Oficina y Estantería	\$86,374.62
5120	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$0.00
5130	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	\$0.00
5140	Objetos de Valor	\$0.00
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00
5190	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	\$0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00
5210	Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$0.00
5220	Aparatos Deportivos	\$0.00
5230	Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00
5290	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	\$0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
5310	Equipo Médico y de Laboratorio	\$0.00
5320	Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,000,000.00
5410	Vehículos y Equipo Terrestre	\$1,000,000.00
5420	Carrocerías y Remolques	\$0.00
5430	Equipo Aeroespacial	\$0.00
5440	Equipo Ferroviario	\$0.00
5450	Embarcaciones	\$0.00
5490	Otros Equipos de Transporte	\$0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
5610	Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$0.00
5620	Maquinaria y Equipo Industrial	\$0.00
5630	Maquinaria y Equipo de Construcción	\$0.00
5640	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00
5650	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00
5660	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$0.00
5670	Herramientas y Máquinas-Herramienta	\$0.00
5690	Otros Equipos	\$0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00
5710	Bovinos	\$0.00
5720	Porcinos	\$0.00
5730	Aves	\$0.00
5740	Ovinos y Caprinos	\$0.00
5750	Peces y Acuicultura	\$0.00
5760	Equinos	\$0.00
5770	Especies Menores y de Zoológico	\$0.00

5780	Árboles y Plantas	\$0.00
5790	Otros Activos Biológicos	\$0.00
5800	BIENES INMUEBLES	\$0.00
5810	Terrenos	\$0.00
5820	Viviendas	\$0.00
5830	Edificios no Residenciales	\$0.00
5890	Otros Bienes Inmuebles	\$0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00
5910	Software	\$0.00
5920	Patentes	\$0.00
5930	Marcas	\$0.00
5940	Derechos	\$0.00
5950	Concesiones	\$0.00
5960	Franquicias	\$0.00
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	\$0.00
5980	Licencias Industriales, Comerciales y Otras	\$0.00
5990	Otros Activos Intangibles	\$0.00
6000	INVERSION PÚBLICA	\$18,923,029.16
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$18,923,029.16
6110	Edificación Habitacional	\$0.00
6120	Edificación no Habitacional	\$7,245,308.94
6130	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$2,277,905.00
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$2,573,728.00
6150	Construcción de Vías de Comunicación	\$4,755,237.22
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6170	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$2,070,850.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00
6210	Edificación Habitacional	\$0.00
6220	Edificación no Habitacional	\$0.00
6230	Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	\$0.00
6240	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	\$0.00
6250	Construcción de Vías de Comunicación	\$0.00
6260	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	\$0.00
6270	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	\$0.00
6290	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	\$0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00
6310	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
6320	Ejecución de Proyectos Productivos no Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	\$0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00

7110	Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7120	Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	\$0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00
7210	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7220	Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7230	Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7240	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7250	Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	\$0.00
7260	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7270	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7280	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7290	Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7300	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00
7310	Bonos	\$0.00
7320	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	\$0.00
7330	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7340	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	\$0.00
7350	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7390	Otros Valores	\$0.00
7400	CONCESION DE PRÉSTAMOS	\$0.00
7410	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7420	Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7430	Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	\$0.00
7440	Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	\$0.00
7450	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica	\$0.00
7460	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica	\$0.00
7470	Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00

7480	Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7490	Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	\$0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00
7510	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	\$0.00
7520	Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	\$0.00
7530	Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	\$0.00
7540	Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros	\$0.00
7550	Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros	\$0.00
7560	Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	\$0.00
7570	Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	\$0.00
7580	Inversiones en Fideicomisos de Municipios	\$0.00
7590	Otras Inversiones en Fideicomisos	\$0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00
7610	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	\$0.00
7620	Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	\$0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00
7910	Contingencias por Fenómenos Naturales	\$0.00
7920	Contingencias Socioeconómicas	\$0.00
7990	Otras Erogaciones Especiales	\$0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100	PARTICIPACIONES	\$0.00
8110	Fondo General de Participaciones	\$0.00
8120	Fondo de Fomento Municipal	\$0.00
8130	Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8140	Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas	\$0.00
8150	Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	\$0.00
8160	Convenios de Colaboración Administrativa	\$0.00
8300	APORTACIONES	\$0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas	\$0.00
8320	Aportaciones de la Federación a Municipios	\$0.00
8330	Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	\$0.00
8340	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	\$0.00
8350	Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
8500	CONVENIOS	\$0.00
8510	Convenios de Reasignación	\$0.00
8520	Convenios de Descentralización	\$0.00
8530	Otros Convenios	\$0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$1,250,000.00
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$800,000.00
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$800,000.00

9120	Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9130	Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9140	Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9150	Amortización de Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9160	Amortización de la Deuda Bilateral	\$0.00
9170	Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores	\$0.00
9180	Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$450,000.00
9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	\$450,000.00
9220	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	\$0.00
9230	Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	\$0.00
9240	Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito	\$0.00
9250	Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales	\$0.00
9260	Intereses de la Deuda Bilateral	\$0.00
9270	Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior	\$0.00
9280	Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales	\$0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9310	Comisiones de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9320	Comisiones de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
9410	Gastos de la Deuda Pública Interna	\$0.00
9420	Gastos de la Deuda Pública Externa	\$0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
9510	Costos por Coberturas	\$0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
9610	Apoyos a Intermediarios Financieros	\$0.00
9620	Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional	\$0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
9910	ADEFAS	\$0.00
Total General		\$56,949,907.83

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$139,280.00 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD							
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO - 3600							
ENTIDAD PÚBLICA:				NADADORES			
EJERCICIO FISCAL:				2025			
A	B	C=B-A	D=C/A	E=B-H	F=(B/G)-3%	G=Total Ingresos	H=G*3%
Monto asignado en el Ejercicio 2024	Monto asignado en el Ejercicio 2025	Incremento / Decremento en Pesos	Incremento / Decremento en %	Exceso del Limite en \$	Exceso del Limite %	Monto Total de Ingresos Estimados	Equivalente al 3%
\$139,280.00	\$139,280.00	\$0.00	0.00%	-\$1,569,217.23	-0.02755434	\$56,949,907.83	\$1,708,497.23

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 4510 Pensiones, 4520 Jubilaciones y 4590 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 13.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2025 importan la cantidad de: \$4,961,972.76, y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
CA/COG	Presupuesto Aprobado
02-CABILDO	\$5,133,201.76
1000 Servicios Personales	\$3,873,140.00
2000 Materiales y Suministros	\$0.00
3000 Servicios Generales	\$260,061.76
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,000,000.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
04-SEGURIDAD PÚBLICA	\$4,173,456.13
1000 Servicios Personales	\$2,291,221.00
2000 Materiales y Suministros	\$1,423,401.13
3000 Servicios Generales	\$458,834.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
05-ECOLOGÍA	\$1,371,317.00
1000 Servicios Personales	\$1,192,174.00
2000 Materiales y Suministros	\$146,839.00
3000 Servicios Generales	\$32,304.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
06-OBRAS PÚBLICAS	\$12,692,289.31
1000 Servicios Personales	\$551,303.00
2000 Materiales y Suministros	\$84,887.20
3000 Servicios Generales	\$1,238,395.33
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$86,374.62
6000 Inversión Pública	\$10,731,329.16
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
07-DESARROLLO RURAL	\$660,388.07
1000 Servicios Personales	\$434,768.00
2000 Materiales y Suministros	\$65,115.00
3000 Servicios Generales	\$4,255.07
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$156,250.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
08-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$2,454,939.00
1000 Servicios Personales	\$1,691,736.48
2000 Materiales y Suministros	\$469,303.98
3000 Servicios Generales	\$293,898.54
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
09-TESORERÍA	\$16,452,291.32
1000 Servicios Personales	\$ 1,477,472.00
2000 Materiales y Suministros	\$ 1,828,179.33
3000 Servicios Generales	\$ 2,465,736.71
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,239,203.28
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$8,191,700.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$1,250,000.00
10-SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 7,141,579.00
1000 Servicios Personales	\$626,977.00
2000 Materiales y Suministros	\$514,602.00
3000 Servicios Generales	\$6,000,000.00
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
11-DESARROLLO SOCIAL	\$841,609.30
1000 Servicios Personales	\$344,374.00

2000 Materiales y Suministros	\$49,814.34
3000 Servicios Generales	\$100,993.60
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$346,427.36
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
12-GASTOS GENERALES	\$6,028,836.94
1000 Servicios Personales	\$3,856,850.80
2000 Materiales y Suministros	\$1,229,480.28
3000 Servicios Generales	\$377,505.86
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$565,000.00
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00
6000 Inversión Pública	\$0.00
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$0.00
Total General	\$56,949,907.83

Artículo 14.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (MUNICIPAL)		NADADORES
ENTIDAD PÚBLICA:		2025
EJERCICIO FISCAL:		Presupuesto Aprobado
CA		
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	\$56,949,907.83
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	\$56,949,907.83
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$56,949,907.83
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	\$56,949,907.83
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$56,949,907.83
3.1.1.2.0	Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
3.1.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.1.2.1.0	Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.1.2.2.0	Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
3.2.0.0.0	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	\$0.00
3.2.2.0.0	ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.2.1.0	Bancos de Inversión y Desarrollo	\$0.00
3.2.2.2.0	Bancos Comerciales	\$0.00
3.2.2.3.0	Otros Bancos	\$0.00

3.2.2.4.0	Fondos del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.3.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.3.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.3.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.3.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.3.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
3.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PUBLICOS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA	\$0.00
3.2.4.1.0	Fondos de Inversión Fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0	Otros Intermediarios Financieros, Excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0	Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0	Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0	Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00

Así mismo, la información financiera se presenta de acuerdo con las siguientes clasificaciones administrativas con base con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable: N/A

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PARAESTATAL	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Monto Aprobado
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Entidades Paramunicipales (en sus diferentes clasificaciones)	\$0.00
Total General	\$0.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR UNIDAD RESPONSABLE	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Presupuesto Aprobado
Cabildo	\$ 5,133,201.76
Cuerpo Edificio	\$ 5,133,201.76

Seguridad Publica	\$ 4,173,456.13
Seguridad Publica	\$ 3,062,221.13
Protección Civil	\$1,111,235.00
Ecología	\$1,371,317.00
Ecología	\$1,371,317.00
Obras Publicas	\$12,692,289.31
Obras Publicas	\$12,692,289.31
Desarrollo Rural	\$660,388.07
Desarrollo Rural	\$660,388.07
Servicios Públicos	\$7,141,579.00
Servicio de Alumbrado	\$7,141,579.00
Secretaría del Ayuntamiento	\$2,454,939.00
Secretaría del Ayuntamiento	\$2,454,939.00
Desarrollo Social	\$841,609.30
Desarrollo Social	\$841,609.30
Tesorería	\$16,452,291.32
Tesorería	\$15,893,420.35
Contraloría	\$558,870.97
Gastos Generales	\$6,028,836.94
D.I.F. Municipal	\$1,889,705.64
Simas	\$1,713,357.22
Educación y Cultura	\$1,004,051.70
Salud	\$448,442.38
Deporte	\$136,672.00
Fomento Económico	\$243,448.00
Limpieza	\$593,160.00
Total General	\$56,949,907.83

En el presente Presupuesto no se desglosan fideicomisos públicos municipales, debido a que no se cuentan con entidades de este tipo.

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2025 un presupuesto de \$56,949,907.83 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025

Capítulo del Gasto	Presupuesto Aprobado
1000 Servicios Personales	\$16,340,016.28
2000 Materiales y Suministros	\$5,811,622.26
3000 Servicios Generales	\$11,231,984.87
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,306,880.64
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,086,374.62
6000 Inversión Pública	\$18,923,029.16
7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00
8000 Participaciones y Aportaciones	\$0.00
9000 Deuda Pública	\$1,250,000.00
Total General	\$56,949,907.83

En el presente Presupuesto de Egresos Municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo.

Artículo 15.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Geográfica, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
(Región/Municipio)	Presupuesto Aprobado
Nadadores	\$56,949,907.83
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Total General	\$56,949,907.83

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (EGRESOS)		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFF-Egresos		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$44,559,428.68
11	Recursos Fiscales	\$0.00
12	Financiamientos Internos	\$0.00
13	Financiamientos Externos	\$0.00
14	Ingresos Propios	\$5,270,997.20
15	Recursos Federales	\$39,288,431.48
16	Recursos Estatales	\$0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2	Etiquetado	\$12,390,479.16
25	Recursos Federales	\$12,390,479.16

26	Recursos Estatales	\$0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
Total General		\$56,949,907.84

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
CFG		Presupuesto Aprobado
1	GOBIERNO	\$28,213,888.21
1.1.	LEGISLACION	\$7,588,140.76
1.1.1	Legislación	\$0.00
1.1.2	Fiscalización	\$0.00
1.2.	JUSTICIA	\$0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	\$0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	\$0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	\$0.00
1.2.4	Derechos Humanos	\$0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	\$0.00
1.3.2	Política Interior	\$0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	\$0.00
1.3.4	Función Pública	\$0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	\$0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	\$0.00
1.3.7	Población	\$0.00
1.3.8	Territorio	\$0.00
1.3.9	Otros	\$0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	\$0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	\$0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$16,452,291.32
1.5.1	Asuntos Financieros	\$0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	\$0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	\$0.00
1.6.1	Defensa	\$0.00
1.6.2	Marina	\$0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	\$0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$4,173,456.13
1.7.1	Policía	\$0.00
1.7.2	Protección Civil	\$0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	\$0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$0.00

1.8.2	Servicios Estadísticos	\$0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	\$0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$0.00
1.8.5	Otros	\$0.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$28,075,631.55
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	\$3,677,834.22
2.1.1	Ordenación de Desechos	\$0.00
2.1.2	Administración del Agua	\$0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	\$0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	\$0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	\$0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	\$0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$20,077,316.31
2.2.1	Urbanización	\$0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	\$0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	\$0.00
2.2.4	Alumbrado Público	\$0.00
2.2.5	Vivienda	\$0.00
2.2.6	Servicios Comunes	\$0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	\$0.00
2.3.	SALUD	\$448,442.38
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	\$0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	\$0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	\$0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	\$0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	\$0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$1,140,723.70
2.4.1	Deporte y Recreación	\$0.00
2.4.2	Cultura	\$0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	\$0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	\$0.00
2.5.	EDUCACION	\$0.00
2.5.1	Educación Básica	\$0.00
2.5.2	Educación Media Superior	\$0.00
2.5.3	Educación Superior	\$0.00
2.5.4	Posgrado	\$0.00
2.5.5	Educación para Adultos	\$0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	\$1,889,705.64
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	\$0.00
2.6.2	Edad Avanzada	\$0.00
2.6.3	Familia e Hijos	\$0.00
2.6.4	Desempleo	\$0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	\$0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	\$0.00
2.6.7	Indígenas	\$0.00

2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	\$0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	\$0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$841,609.30
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	\$0.00
3	DESARROLLO ECONOMICO	\$660,388.07
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	\$0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$660,388.07
3.2.1	Agropecuaria	\$0.00
3.2.2	Silvicultura	\$0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	\$0.00
3.2.4	Agroindustrial	\$0.00
3.2.5	Hidroagrícola	\$0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	\$0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	\$0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	\$0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	\$0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	\$0.00
3.3.4	Otros Combustibles	\$0.00
3.3.5	Electricidad	\$0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	\$0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	\$0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	\$0.00
3.4.2	Manufacturas	\$0.00
3.4.3	Construcción	\$0.00
3.5.	TRANSPORTE	\$0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	\$0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	\$0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	\$0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	\$0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	\$0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	\$0.00
3.6.	COMUNICACIONES	\$0.00
3.6.1	Comunicaciones	\$0.00
3.7.	TURISMO	\$0.00
3.7.1	Turismo	\$0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	\$0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	\$0.00
3.8.1	Investigación Científica	\$0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	\$0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	\$0.00
3.8.4	Innovación	\$0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	\$0.00

3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$0.00
3.9.2	Otras Industrias	\$0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	\$0.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$0.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	\$0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	\$0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	\$0.00
4.2.1	Transferencias Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.2	Participaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.2.3	Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	\$0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	\$0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	\$0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	\$0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	\$0.00
4.3.4	Apoyo a los Programas de Reestructura en Unidades de Inversión (UDIS)	\$0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$56,949,907.83

Artículo 18.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025 con base en la tipología de la Clasificación Programática, se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
CP (Tipología)		Presupuesto Aprobado
Programas Presupuestarios		
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	\$0.00
U	Otros Subsidios	\$0.00
Desempeño de las Funciones		\$56,949,907.83
E	Prestación de Servicios Públicos	\$56,949,907.83
B	Provisión de Bienes Públicos	\$0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$0.00
F	Promoción y Fomento	\$0.00
G	Regulación y Supervisión	\$0.00
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	\$0.00
R	Específicos	\$0.00
K	Proyectos de Inversión	\$0.00
Administrativos y de Apoyo		\$0.00

M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$0.00
W	Operaciones Ajenas	\$0.00
Compromisos		\$0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$0.00
N	Desastres Naturales	\$0.00
Obligaciones		\$0.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$0.00
Y	Aportaciones a Fondos de Estabilización	\$0.00
Z	Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	\$0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		\$0.00
I	Gasto Federalizado	\$0.00
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$0.00
D	Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	\$0.00
H	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	\$0.00
Total General		\$56,949,907.83

En seguida se presentan todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2025:

LISTADO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS											
ENTIDAD PÚBLICA:						NADADORES					
EJERCICIO FISCAL:						2025					
Nº	Programa Presupuestario	CP Tipología	Categorías Programáticas			Misión	Objetivo (s)	Meta (s)	Indicadores de Desempeño	Unidad (es) Responsable (s)	Presupuesto Aprobado
			Finalidad	Función	Subfunción						
1	MEJORAS LEGISLATIVAS	E	1	1	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADO PARA PROMOVER POLITICAS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	CABILDO	\$5,133,201.16
2	MEJORAS DE SEGURIDAD PERMANENTES	E	1	7	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA PROMOVER LA EFICIENCIA Y EFICACIA CONTRA LA DELINCUENCIA	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER JUSTICIA CERCANA Y EFICIENTE A LA COMUNIDAD	GENERICO	SEGURIDAD PUBLICA	\$3,062,221.13

3	PREVENCIÓN DE INCIDENTES NATURALES	E	2	7	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMA REALIZADO PARA PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	GENERICO	SEGURIDAD PUBLICA	\$1,111,235.00
4	CUIDAR TU NATURALEZA	E	2	1	6	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMA REALIZADO PARA PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	GENERICO	ECOLOGIA	\$1,371,317.00
5	EDIFICACIONES CONTINUAS	E	2	2	5	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMA REALIZADO PARA EDIFICACIONES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	EDIFICACIONES CONTINUAS EN EL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	GENERICO	OBRAS PUBLICAS	\$12,692,289.31
6	TU CIUDAD ENCENCIDA	E	2	2	4	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	GENERICO	SERVICIOS PUBLICOS	\$2,454,939.00
7	COORDINACIÓN DE POLITICA	E	1	1	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADO PARA PROMOVER POLITICAS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	\$ 841,609.30
8	ACCIONES SOCIALES	E	1	7	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO	GENERICO	DESARROLLO SOCIAL	\$15,893,420.35
9	FINANZAS ESTRATEGICAS	E	1	5	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PLANIFICAR Y PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	GENERICO	TESORERIA	\$1,689,705.64

10	INTEGRACION FAMILIAR	E	2	6	3	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$1,004,051.70
11	AGUA POTABLE	E	2	1	2	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$448,442.38
12	MEJORA CALIDAD EDUCATIVA	E	2	4	2	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$136,672.00
13	MEJOR CONDICIÓN DE SALUD	E	2	3	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$243,448.00
14	CONSTRUIR EL FUTURO FISICO DEPORTIVO	E	2	4	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA SATISFACER SUS NECESIDADES	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PROMOVER POLITICAS PARA FAVORECER EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$593,160.00
15	ECONOMIA MUNICIPAL	E	2	2	7	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PLANIFICAR Y PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$630,388.07
16	LIMPIEZA GENERAL	E	2	1	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PLANIFICAR Y PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	GENERICO	GASTOS GENERALES	\$558,870.97

						RECURSOS FINANCIEROS					
17	DESARROLLO RURAL	E	2	2	5	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PLANIFICAR Y PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	GENERICO	DESARROLLO RURAL	\$7,141,579.00
18	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	E	1	5	1	100% DE PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN PROGRAMAS REALIZADOS PARA PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO DE NADADORES COAHUILA	PLANIFICAR Y PROMOVER EL CORRECTO USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	GENERICO	TESORERIA	\$1,713,357.22
Total General											\$56,949,907.83

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así mismo, los programas presupuestarios deberán acompañarse de indicadores estratégicos y de gestión que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de estos, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Aunado a lo anterior, cada programa deberá contener su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

PROGRAMAS PRIORITARIOS (PRIORIDADES DE GASTO)			
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
#	Programas Prioritarios	Explicación de Contenido	Alcances
1	MEJORAS LEGISLATIVAS	MEJORAS PARA EL MUNICIPIO	SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES
2	PREVENCIÓN DE INCIDENTES	PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA
3	EDIFICACIONES CONTINUAS	OBRAS PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES
4	CUIDA TU NATURALEZA	PRESERVACIÓN DE LAS AREAS VERDES	CREAR CONCIENCIA DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

5	TU CIUDAD ENCENDIDA	ILUMINACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LIBRE CIRCULACIÓN	PROPORCIONAR VISIBILIDAD ADECUADA
---	---------------------	--	-----------------------------------

La atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por lo anterior y para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, enseguida se presenta el presupuesto asignado para la protección de niñas, niños y adolescentes:

PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios	Descripción	Presupuesto Aprobado
INTEGRACIÓN FAMILIAR	PROPORCIONAR A LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INFORMACIÓN Y APOYO PARA SU DESARROLLO	\$1,004,051.70
Total General		\$1,004,051.70

A continuación, se presentan los proyectos de desarrollo urbano del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programa	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
EDIFICACIONES CONTINUAS	OBRAS PARA LA MEJORA DE LA COMUNIDAD	\$12,692,289.31
Total General		\$12,692,289.31

Exposición de motivos

...
...

A continuación, se presentan los proyectos de erradicación de la discriminación en contra de la mujer del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LA MUJER		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
Políticas, programas y acciones	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
INTEGRACIÓN FAMILIAR	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELICUENCIA CONTRA LA MUJER	\$1,004,051.70
Total General		\$1,004,051.70

Unidad Especializada policial para la atención de casos de violencia contra las mujeres

Exposición de motivos

...
...

A continuación, se presentan los proyectos de asistencia social y protección de derechos del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025:

ASISTENCIA SOCIAL Y PROTECCIÓN DE DERECHOS		
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES
EJERCICIO FISCAL:		2025
Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Social	Descripción	Monto presupuestal / Autorización administrativa
MEJORAS LEGISLATIVAS	SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES	\$5,133,201.76
Total General		\$5,133,201.76

Exposición de motivos

...
...

Artículo 19.-

En el presente Presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 20.-

En el presente Presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 21.- Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

SUBSIDIOS Y AYUDAS			
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES	
EJERCICIO FISCAL:		2025	
COG 4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4390-OTROS SUBSIDIOS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA	Descuento predial pagado, en enero, febrero y marzo. Descuento predial para pensionados, jubilados, adultos mayores y personas discapacitadas.	\$450,000.00
Total General			\$450,000.00
COG 4400 AYUDAS SOCIALES			

Partida Específica (COG) / Nombre	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410-AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA	AYUDAS SOCIALES A CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	\$1,376,880.64
4480-AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA	AYUDAS SOCIALES A HABITANTES QUE HAN SUFRIDO POR DESTRES NATURALES	\$150,000
Total General			\$1,526,880.64

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 22.-

En el presente Presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 23.-

El gasto contemplado en el presente Presupuesto de Egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales (proyectos de asociación público privada).

Artículo 24.-

El municipio de Nadadores, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada el 17 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas que lleven a cabo las personas de derecho público en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a proyectos de asociación público.

CAPÍTULO III DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 25.- En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 135 plazas de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE PLAZAS					
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
A	B	C	D	E	F=C+D+E
Departamento	Plaza/Puesto	Confianza	Base	Honorarios	No. de Plazas
CUERPO EDILICO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1			1
	SINDICOS	2			2
	REGIDOR	7			7
	Total	10	0	0	10
CONTRALORIA	CONTRALOR	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	2	0	0	2
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	2			2
	AUXILIAR	7			7
	ENFERMERA	1			1
	VELADOR	1			1
	PSICOLOGO	1			1
	ABOGADO	1			1
	SECRETARIA	1			1
Total	15	0	0	15	
DEPORTE	AUXILIAR	3			3
	COORDINADOR	1			1
	Total	4	0	0	4
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	1			1
	AUXILIAR	4			4
	Total	7	0	0	7
DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR	1			1
	Total	1	0	0	1
ECOLOGIA	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	2			2
	AUXILIAR	8			8
	SECRETARIA	1			1
	AYUDANTE	4			4
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1			1
	INTENDENTE	3			3
	JARDINERO	3			3
Total	23	0	0	23	
EDUCACION Y CULTURA	DIRECTOR	3			3
	AUXILIAR	6			6
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1			1
	VELADOR	2			2
	Total	12	0	0	12

FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1			1
	Total	1	0	0	1
LIMPIEZA	AUXILIAR	3			3
	Total	3	0	0	3
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	AUXILIAR	3			3
	AYUDANTE	1			1
	Total	6	0	0	6
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1			1
	COMANDANTE	1			1
	AUXILIAR	2			2
	ENFERMERA	2			2
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1			1
	Total	7	0	0	7
SALUD	DIRECTOR	2			2
	ENFERMERA	1			1
	Total	3	0	0	3
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	DIRECTOR	1			1
	JURIDICO	1			1
	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1			1
	SECRETARIO TECNICO	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	3			3
	AUXILIAR	3			3
	MEDICO	1			1
	Total	12	0	0	12
SEGURIDAD PUBLICA	DIRECTOR	1			1
	SUB-DIRECTOR	1			1
	POLICIA	8			8
	Total	10	0	0	10
SERVICIO DE ALUMBRADO	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	ELECTRICISTA	1			1
	AUXILIAR	1			1
	Total	4	0	0	4
AGUA POTABLE	DIRECTOR	1			1
	COORDINADOR	1			1
	SECRETARIA	3			3
	AUXILIAR	6			6
	FONTANERO	2			2
	POLICIA	1			1
	Total	14	0	0	14
TESORERIA	TESORERO	1			1
	JEFE DE INGRESOS	1			1
	JEFE DE EGRESOS	1			1

	AUXILIAR	4			4
	Total	7	0	0	7
	Total General	141	0	0	141

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 26.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente Presupuesto de Egresos, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES													
ENTIDAD PÚBLICA:							NADADORES						
EJERCICIO FISCAL:							2025						
PERIODICIDAD DE LOS MONTO:													
Plaza/Puesto	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones				
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	
PRESIDENTE	\$33,925.05	\$33,925.05	\$33,925.05	\$101,775.15	\$8,481.26	\$8,481.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$76,331.36	\$144,181.46	
JURÍDICO MUNICIPAL	\$16,500.00	\$16,500.00	\$16,500.00	\$49,500.00	\$4,125.00	\$4,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$37,125.00	\$70,125.00	
REGIDOR	\$14,031.90	\$14,031.90	\$14,031.90	\$42,095.70	\$3,507.98	\$3,507.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,571.78	\$59,635.58	
SINDICOS	\$14,031.90	\$14,031.90	\$14,031.90	\$42,095.70	\$3,507.98	\$3,507.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,571.78	\$59,635.58	
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$12,400.50	\$12,400.50	\$12,400.50	\$37,201.50	\$3,100.13	\$3,100.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,901.13	\$52,702.13	
SECRETARIO TECNICO	\$12,400.05	\$12,400.05	\$12,400.05	\$37,200.15	\$3,100.01	\$3,100.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,900.11	\$52,700.21	
CONTRALOR	\$12,399.90	\$12,399.90	\$12,399.90	\$37,199.70	\$3,099.98	\$3,099.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,899.78	\$52,699.58	
TESORERO	\$12,399.90	\$12,399.90	\$12,399.90	\$37,199.70	\$3,099.98	\$3,099.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$27,899.78	\$52,699.58	
ASISTENTE	\$8,250.00	\$8,250.00	\$8,250.00	\$24,750.00	\$2,062.50	\$2,062.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,562.50	\$35,062.50	
JEFE DE INGRESOS	\$9,300.00	\$9,300.00	\$9,300.00	\$27,900.00	\$2,325.00	\$2,325.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,925.00	\$39,525.00	
JEFE DE EGRESOS	\$9,000.00	\$9,000.00	\$9,000.00	\$27,000.00	\$2,250.00	\$2,250.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,250.00	\$38,250.00	
DIRECTOR A	\$6,000.00	\$6,724.95	\$6,000.00	\$18,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,500.00	\$26,224.95	
DIRECTOR B	\$5,250.00	\$5,502.60	\$5,250.00	\$15,750.00	\$1,312.50	\$1,312.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,812.50	\$22,565.10	
DIRECTOR C	\$4,500.00	\$4,907.10	\$4,500.00	\$13,500.00	\$1,125.00	\$1,125.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,125.00	\$19,532.10	
COORDINADOR A	\$3,900.00	\$4,500.00	\$3,900.00	\$11,700.00	\$975.00	\$975.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,775.00	\$17,175.00	
COORDINADOR B	\$3,100.05	\$3,820.50	\$3,100.05	\$9,300.15	\$775.01	\$775.01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,975.11	\$13,895.66	
COORDINADOR C	\$2,508.30	\$2,508.30	\$2,508.30	\$7,524.90	\$627.08	\$627.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,843.68	\$10,660.28	
COMANDANTE	\$4,419.60	\$4,419.60	\$4,419.60	\$13,258.80	\$1,104.90	\$1,104.90	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,944.10	\$18,783.30	
AUXILIAR A	\$3,420.00	\$5,550.00	\$3,420.00	\$10,260.00	\$855.00	\$855.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,695.00	\$16,665.00	
AUXILIAR B	\$2,865.00	\$3,253.50	\$2,865.00	\$8,595.00	\$716.25	\$716.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,446.25	\$12,564.75	
AUXILIAR C	\$1,720.50	\$2,593.05	\$1,720.50	\$5,161.50	\$430.13	\$430.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,871.13	\$8,184.68	
SECRETARIA A	\$3,820.50	\$4,419.60	\$3,820.50	\$11,461.50	\$955.13	\$955.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,596.13	\$16,836.23	
SECRETARIA B	\$3,099.90	\$3,253.50	\$3,099.90	\$9,299.70	\$774.98	\$774.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,974.78	\$13,328.18	
SECRETARIA C	\$2,700.00	\$2,700.00	\$2,700.00	\$8,100.00	\$675.00	\$675.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,075.00	\$11,475.00	
ENFERMERA A	\$4,200.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$12,600.00	\$1,050.00	\$1,050.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,450.00	\$17,850.00	
ENFERMERA B	\$3,109.20	\$3,439.35	\$3,109.20	\$9,327.60	\$777.30	\$777.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,995.70	\$13,544.25	
FONTANERO A	\$4,179.90	\$4,179.90	\$4,179.90	\$12,539.70	\$1,044.98	\$1,044.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,404.78	\$17,764.58	
FONTANERO B	\$2,267.85	\$2,267.85	\$2,267.85	\$6,803.55	\$566.96	\$566.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,102.66	\$9,638.36	
CHOFER DE CARGA GENERAL A	\$3,820.50	\$3,820.50	\$3,820.50	\$11,461.50	\$955.13	\$955.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,596.13	\$16,237.13	
CHOFER DE CARGA GENERAL B	\$1,754.70	\$1,800.00	\$1,754.70	\$5,264.10	\$438.68	\$438.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,948.08	\$7,502.78	
ABOGADO	\$3,820.50	\$3,820.50	\$3,820.50	\$11,461.50	\$955.13	\$955.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,596.13	\$16,237.13	
MEDICO	\$3,090.00	\$3,090.00	\$3,090.00	\$9,270.00	\$772.50	\$772.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,952.50	\$13,132.50	
ELECTRICISTA A	\$3,820.50	\$3,820.50	\$3,820.50	\$11,461.50	\$955.13	\$955.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,596.13	\$16,237.13	
ELECTRICISTA B	\$2,876.55	\$2,876.55	\$2,876.55	\$8,629.65	\$719.14	\$719.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,472.24	\$12,225.34	
PSICOLOGO	\$2,842.50	\$2,842.50	\$2,842.50	\$8,527.50	\$710.63	\$710.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,395.63	\$12,080.63	
AYUDANTE A	\$2,775.00	\$2,775.00	\$2,775.00	\$8,325.00	\$693.75	\$693.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,243.75	\$11,793.75	
AYUDANTE B	\$1,923.45	\$2,250.00	\$1,923.45	\$5,770.35	\$480.86	\$480.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,327.76	\$8,501.21	
VELADOR A	\$2,400.00	\$2,400.00	\$2,400.00	\$7,200.00	\$600.00	\$600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,400.00	\$10,200.00	
VELADOR B	\$1,607.10	\$1,962.30	\$1,607.10	\$4,821.30	\$401.78	\$401.78	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,615.98	\$7,185.38	
INTENDENTE	\$2,100.00	\$2,250.00	\$2,100.00	\$6,300.00	\$525.00	\$525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,725.00	\$9,075.00	
JARDINERO	\$2,100.00	\$2,250.00	\$2,100.00	\$6,300.00	\$525.00	\$525.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,725.00	\$9,075.00	

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275, fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICIA													
ENTIDAD PÚBLICA:							NADADORES						
EJERCICIO FISCAL:							2025						
PERIODICIDAD DE LOS MONTOS:													
Plaza/Puesto	Tipo de Plaza (Confianza / Base)	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales y/o Especiales				Total Remuneraciones	
		Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
		De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR	CONFIANZA	\$9,300.00	\$9,300.00	\$9,300.00	\$27,900.00	\$2,325.00	\$2,325.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,925.00	\$39,525.00
POLICIA A	CONFIANZA	\$7,275.00	\$7,275.00	\$7,275.00	\$21,825.00	\$1,875.75	\$1,875.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,388.75	\$30,918.75
SUB-DIRECTOR	CONFIANZA	\$6,750.00	\$6,750.00	\$6,750.00	\$20,250.00	\$1,687.50	\$1,687.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,187.50	\$28,687.50
POLICIA B	CONFIANZA	\$6,255.00	\$6,255.00	\$6,255.00	\$18,765.00	\$1,563.75	\$1,563.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,073.75	\$26,583.75

POLICÍAS		
EJERCICIO FISCAL 2025		
Municipales	Estatales	Policías Totales
8	2	10

De los 10 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 8 son municipales, y 2 son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública. La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2025 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$ 16,050.

Artículo 27.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 28.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

Artículo 29.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275, fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DESGLOSE DE DEUDA PÚBLICA									
ENTIDAD PÚBLICA:					NADADORES				
EJERCICIO FISCAL:					2025				
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registrado SHCP)	Tipo de Obligación o Instrumento de Contratación	Tasa de Interés (Ej.: TIIE + %)	Tipo de Garantía o Fuente de Pago	Plazo de Contratación (dd/mm/aaaa)		Destino	Saldo al ___ de ___ de 2024
						Fecha Inicial de Contratación	Fecha Final de Vencimiento		
No. 496 y 727	BANOBRAS	P05-0317018	CRÉDITO SIMPLE	TIIE+3.31%	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	14-11-2016	14-07-2026	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
Total de Deuda Pública al 31 de diciembre del 2024									\$0.00

Monto Total del Presupuesto Anual 2025	\$0.00
Cifras Estimadas de Saldo al 31 de diciembre del 2024	\$0.00
Porcentaje que Representa en el Saldo Total	0%

Los pasivos del Municipio (sin deuda pública) con corte al 31 de diciembre del 2024, son por:

Otros Pasivos	
Circulantes	\$24,997,394.08
No Circulantes	\$2,973,504.32
Total Pasivos	\$27,970,898.40

Para el ejercicio fiscal 2025, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$1,250,000.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	\$800,000
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	\$450,000
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	\$0.00
9500 Costos por Coberturas	\$0.00
9600 Apoyos Financieros	\$0.00
9900 ADEFAS	\$0.00
Total General	\$1,250,000.00

Artículo 30.-

En el presente Presupuesto no se cuenta con endeudamiento pendiente de pago, necesidades de financiamiento y autorizaciones del Congreso del Estado.

Artículo 31.-

En el presente Presupuesto no se cuenta con autorizaciones para la contratación de empréstitos y créditos.

CAPÍTULO V DE LA DISCIPLINA FINANCIERA

Artículo 32.- Los objetivos, estrategias y metas de los egresos para el ejercicio fiscal 2025, se presentan a continuación:

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Objetivos Anuales	
1.IMPULSAR A UN MAYOR CRECIMIENTO ECONOMICO	
2.MEJORAS AL MUNICIPIO	
3.CONTINUAR SIN DEUDA PUBLICA	
4.EVITAR CUALQUIER SITUACION DE RIESGO	
Estrategias	
1.PROGRAMAS Y PROYECTOS	
2.CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS	
3.FINANCIERAS	
4.MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION	
Metas	
1.AUMENTAR LOS INGRESOS	
2.DAR EL MAXIMO CUMPLIMIENTO	
3.FINANZAS ESTRATEGICAS	
4.CONTROL DE LAS SITUACIONES	

Lo anterior, se acompaña de parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Lo que es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo. Esto se comprueba mediante una alineación de los programas presupuestarios con los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Sectoriales y/o Especiales.

Artículo 33.-

A continuación, se presentan los riesgos relevantes y propuestas de acción para enfrentarlos del ejercicio fiscal 2025, cabe señalar que no se cuenta con montos de deuda contingente, en términos del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Riesgos	Propuestas de Acción para Enfrentarlos
BAJOS INGRESOS	MEJORAR LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACION, ALIMENTANDO LOS INGRESOS
DEUDA PUBLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORAS
MALA INVERSION	SEGUIR SIN DEUDA PUBLICA, UTILIZANDO FINANZAS ESTRATEGICAS
SITUACIONES DE RIESGO	CAPACITACION PARA ENFRENTAR CUALQUIER SITUACION DE RIESGO
BAJA PARTICIPACION POR PARTE DE LOS CIUDADANOS	ANIMAR A LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR, CON LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS

Artículo 34.- Las proyecciones de egresos para el ejercicio fiscal 2025 y ejercicios posteriores, se presentan a continuación:

PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2025	2026	2027	2028
	(de Proyecto de Presupuesto)			
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$5,270,997.19	\$5,429,127.11	\$5,592,000.92	\$5,759,760.946
A. Servicios Personales	\$7,852.80	\$8,088.38	\$8,331.04	\$8580.96
B. Materiales y Suministros	\$1,026,177.26	\$1,056,962.58	\$1,088,671.46	\$1,121,331.59
C. Servicios Generales	\$3,323,711.87	\$3,423,423.23	\$3,526,125.92	\$3,631,909.70
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$826,880.64	\$851,687.06	\$877,237.67	\$903,554.80
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$86,374.62	\$88,965.86	\$91,634.83	\$94,383.87
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$51,678,910.64	\$53,229,277.96	\$54,826,156.30	\$56,470,940.99
A. Servicios Personales	\$16,332,163.48	\$16,822,128.38	\$17,326,792.24	\$17,846,596.00
B. Materiales y Suministros	\$4,785,445.00	\$4,929,008.35	\$5,076,878.60	\$5,229,184.96
C. Servicios Generales	\$7,908,273.00	\$8,145,521.19	\$8,389,886.83	\$8,641,583.43

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,480,000.00	\$1,524,400.00	\$1,570,132.00	\$1,617,235.96
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$1,000,000.00	\$1,030,000.00	\$1,060,900.00	\$1,092,727.00
F. Inversión Pública	\$18,923,029.16	\$19,490,720.03	\$20,075,441.64	\$20,677,704.88
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$1,250,000.00	\$1,287,500.00	\$1,326,125.00	\$1,365,908.75
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	\$56,949,907.83	\$58,658,405.06	\$60,418,157.22	\$62,230,701.93

Artículo 35.- Los resultados de egresos del ejercicio fiscal 2024 y ejercicios anteriores, se presentan a continuación:

RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES			
EJERCICIO FISCAL:	2025			
Concepto	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$1,171,428.25	\$3,297,597.05	\$16,135,519.36	\$14,104,707.12
A. Servicios Personales	\$0.00	\$0.00	\$7,852.80	\$118,262.63
B. Materiales y Suministros	\$573,158.25	\$904,319.94	\$5,234,703.93	\$3,711,001.78
C. Servicios Generales	\$598,270.00	\$2,371,208.61	\$8,591,447.69	\$8,458,439.82
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$12,200.00	\$1,009,522.32	\$914,381.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$9,868.50	\$794,174.62	\$101,624.90
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$497,818.00	\$800,996.89
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	\$38,632,153.41	\$39,434,440.39	\$42,033,261.76	\$46,210,792.00
A. Servicios Personales	\$16,513,073.35	\$16,113,443.49	\$17,745,719.49	\$17,932,437.35
B. Materiales y Suministros	\$1,089,082.87	\$2,075,673.29	\$0.00	\$2,365,714.77
C. Servicios Generales	\$11,029,170.20	\$9,550,608.40	\$5,018,415.87	\$7,030,957.25
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$407,895.89	\$965,452.44	\$343,039.66	\$470,464.10
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$119,374.00	\$1,559.04	\$0.00	\$0.00

F. Inversión Pública	\$9,473,557.10	\$9,625,766.01	\$17,894,657.14	\$17,306,649.19
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$0.00	\$1,101,937.72	\$1,031,429.60	\$1,104,569.34
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	\$39,803,581.66	\$42,732,037.44	\$58,168,781.12	\$60,315,499.12

Artículo 36.- Los estudios actuariales más recientes de acuerdo con las obligaciones aplicables al municipio son los siguientes: N/A

INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
ENTIDAD PÚBLICA:		NADADORES			
EJERCICIO FISCAL:		2025			
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					

Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina Anual					
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la Reserva					
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor Presente de Aportaciones Futuras					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit Actuarial					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de Suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio Actuarial					

Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Datos adicionales	
Fecha del estudio actuarial utilizado	(DD / MM / AAAA)
Ejercicios fiscales comprendidos por el estudio actuarial	

Artículo 37.-

La asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el presente presupuesto es por un total de \$16,340,016.28, incrementándose 0.14% respecto del monto aprobado en el ejercicio anterior que fue de \$16,316,142.80. Dicho incremento se debe al aumento en las contrataciones y salario mínimo en este nuevo ejercicio fiscal. Enseguida se presenta la clasificación de servicios personales por categoría para el ejercicio fiscal 2025.

CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Egresos
	Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	\$ 7,852.80
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$7,852.80
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$0.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nadadores del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nadadores del Programa o Ley 2	\$0.00
F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	\$16,332,163.48
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	\$14,040,942.48
B. Magisterio	\$0.00
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	\$0.00
c1) Personal Administrativo	\$0.00
c2) Personal Médico, Paramédico Y Afín	\$0.00
D. Seguridad Pública	\$ 2,291,221.00
E. Gastos Asociados a la Implementación de Nuevas Leyes Federales o Reformas a las Mismas (E = e1 + e2)	\$0.00
e1) Nadadores del Programa o Ley 1	\$0.00
e2) Nadadores del Programa o Ley 2	\$0.00

F. Sentencias Laborales Definitivas	\$0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	\$ 16,340,016.28

Con fundamento en lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo 38.- El balance presupuestario para el ejercicio fiscal 2025 se presenta a continuación:

BALANCE PRESUPUESTARIO	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	\$56,149,907.83
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$5,270,997.19
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$51,678,910.64
A3. Financiamiento Neto	-\$800,000.00
B. Egresos Presupuestarios1 (B = B1+B2)	\$56,149,907.83
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$5,270,997.19
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$50,878,910.64
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	\$0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	\$0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	\$800,000.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	\$800,000.00
Concepto	
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	\$450,000.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	\$0.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	\$450,000.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	\$1,250,000.00
Concepto	
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	\$800,000.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$800,000.00

A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-\$800,000.00
Concepto	
A1. Ingresos de Libre Disposición	\$5,270,997.19
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	\$0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	\$0.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$5,270,997.19
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	\$0.00
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	\$0.00
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	\$0.00
Concepto	
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$51,678,910.64
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-\$800,000.00
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	\$800,000.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	\$50,878,910.64
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	\$0.00
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	\$0.00
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	\$800,000.00

Artículo 39.-

En el presente Presupuesto no se cuenta con deuda pública a corto plazo (menor a un año).

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO**

Artículo 40.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nadadores, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 41.- Los montos de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, así como la aplicación, destino y distribución presupuestada se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33												
ENTIDAD PÚBLICA:			NADADORES									
EJERCICIO FISCAL:			2025									
#	Clave	Fondo	COG 1000	COG 2000	COG 3000	COG 4000	COG 5000	COG 6000	COG 7000	COG 8000	COG 9000	Presupuesto Aprobado
1	I-004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,976,091.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,976,091.94
2	I-005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$330,000.00	\$0.00	\$1,684,387.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,414,387.22
Totales			\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,900,000.00	\$330,000.00	\$0.00	\$8,660,479.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,390,479.16

TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS MONTOS DE ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 42- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA	
ENTIDAD PÚBLICA:	NADADORES
EJERCICIO FISCAL:	2025
Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 53,550

Invitación a cuando menos tres personas	De 13,300 hasta 53,550
Adjudicación Directa	Hasta 13,300
Servicios Relacionados con las Obras Públicas	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,853
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,463 hasta 17,853
Adjudicación Directa	Hasta 4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 43.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	
Modalidad	En Unidades de Medida y Actualización
Licitación Pública	Más de 17,850
Invitación a cuando menos tres personas	De 4,460 a 17,850
Adjudicación Directa	Hasta 4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 44.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 45.- Los contratos de asociación público privada se adjudicarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos empezará a regir a partir del 01 de enero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto de Egresos se publicará en las respectivas páginas de internet.

ARTÍCULO TERCERO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto y en la Ley de Ingresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el Calendario de Presupuesto de Egresos base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO.- El municipio elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- La información relativa a la evaluación más reciente del desempeño de los programas y políticas públicas se incluirá junto con la presentación de este Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los anexos forman parte integrante de este Presupuesto.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Nadadores, a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:


PROFRA. MARIA ALEJANDRA HUERTA ALEMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL



Sandra L Von Wernich 12d7

C. SANDRA LETICIA VON WERNICH RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR

Mario A. Vazquez L

C. MARIO ALBERTO VAZQUEZ IBARRA
SEGUNDO REGIDOR



C. ROSA ELIA DELGADO GARCIA
TERCER REGIDOR



C. GILBERTO IBARRA CAMPOS
CUARTO REGIDOR

Gabriela V.

C. GABRIELA VALDEZ REYES
QUINTO REGIDOR



C. FRANCISCO MARTIN CERVANTES MORENO
SEXTO REGIDOR

C. NORMA ALICIA VILLARREAL REYES
SEPTIMO REGIDOR

Julio Cesar Benitez Sanchez
PROFR. JULIO CESAR BENITEZ SANCHEZ
SINDICO DE MAYORIA

Raul Quintero Reyes

C. RAUL QUINTERO REYES
SINDICO DE MINORIA



PROFR. GILBERTO REYES GUAJARDO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx